MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /25 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N 46 de Corporaciones Municipales (antes Ley 3098), la Ordenanza 158/2012 Ordenanza Tributaria y el presupuesto 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobada la Ordenanza Fiscal, mediante Ordenanza Municipal Nº 158/12;

Que a los fines de la determinación del quantum aplicable a cada tributo se ha tomado en cuenta la determinación de los mismos en base a módulo, conforme se estableció en la Ordenanza Presupuestaria;

Que los valores de los Tributos deben detentar el carácter de razonables, entendiendo con ello su adecuación al costo que se requieran a los fines de la prestación de los servicios;

Que resulta necesario asegurar tanto la prestación de los servicios como el sostenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de esta localidad, y que ello no resulta posible si no es manteniendo en el tiempo los valores constantes de los costos, actualizando los mismos;

Que en consecuencia de los considerandos expuestos, la propuesta actual no debe considerarse un incremento de tributos sino una adecuación de los mismos que permita la continuidad de la prestación de los servicios sin que ello pretenda de modo alguno traspasar los límites de la razonabilidad ni generar un aumento abusivo, desmedido o arbitrario, sino, simplemente, adecuar los valores de los tributos a los costos reales de manera tal que guarden relación directa con los servicios y beneficios requeridos por los contribuyentes;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE la "ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO", que como ANEXO I se adjunta a la presente y forma parte de la misma.----------.

Artículo Nº 2: DERÓGUESE la Ordenanza 158/12 y toda aquella que se oponga a la presente.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Extraordinaria del día 23 de diciembre del año 2013----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 728/2013.-

ANEXO I

Ordenanza Tributaria

Municipalidad de El Hoyo

Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ÍNDICE

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS .....

ALICUOTAS – DESCUENTOS Y BONIFICACIONES 3
GRUPO A - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS.....5
COMERCIO POR MAYOR.....5
COMERCIO POR MENOR.....5
RESTAURANTES Y ALOJAMIENTOS.....5
ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y COMUNICACIONES.....6
TRANSPORTE.....6
ALMACENAMIENTO.....6
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES ANEXOS.....6
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS 6
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO.....7
SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES.....7
LOCACIONES.....7
SERVICIOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS.....7
GRUPO B - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS.....7
INDUSTRIALIZACIÓN Y/O PRODUCCION DE BIENES.....7
GRUPO C - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS.....7
PRODUCCION PRIMARIA.....7
GRUPO D - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS.....8
MONTO MÍNIMO.....8
IMPUESTO A LOS BIENES RAÍCES.....**8**
ZONAS URBANA CENTRAL, RESIDENCIAL Y SERVICIOS.....8
Hasta 1000 m^2:.....8
Más de 1000 m2 Hasta de 10000 m^2 : 8
Zona Rural 8
Parque Industrial por m^2.....9
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS:.....**9**
Camionetas utilitarias (pick ups tracción simple o doble, caja descubierta) 9
Colectivos.....
Acoplados.....
Camiones .....
TASAS.....
HABILITACIONES, INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE 10
COMERCIO 11
EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS: 11
EN VÍA PÚBLICA.....11
SERVICIOS **11**
LICENCIAS DE CONDUCIR 11
OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA 12
ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS PARA FERIAS Y EVENTOS.....12
PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN 12
Obras Particulares:.....12
Sellado.....12
Visado por m^2 12
MULTAS 13
Catastro 13
Sellado.....13
Visado.....13
INSPECCIÓN DE TIERRAS.....13
SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL 13
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 13
SERVICIOS RETRIBUTIVOS 14
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EMPRESAS DE SERVICIOS.....14
CARTELERÍA.....14
EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS 14
ESPECTÁCULOS, EVENTOS, DEMOSTRACIONES 15
ALQUILER DE PROPIEDADES MUNICIPALES.....15
Centro Comunitario.....16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

ANEXO I ORDENANZA TRIBUTARIA MUNICIPAL N° /2013 HCD MEH

La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por la Ordenanza Fiscal de El Hoyo se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo N° 1: Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios mencionados en la presente Ordenanza están fijados en Módulos. El valor del Módulo será determinado en la Ordenanza Presupuestaria correspondiente a cada Ejercicio.

Artículo N° 2:
FORMA DE PAGO:

El pago de los impuestos tasas, contribuciones y de los servicios podrán efectuarse:

a) en efectivo,
b) con cheques confeccionados al día,
c) o transferencia bancarias y serán considerados como base imponible para ser aplicados los descuentos y bonificaciones.

En caso de pago con sistema de tarjeta de crédito: Será aplicado según la tabla de tasas y coeficientes bancarias vigente, más el Tres (3) % por ciento.

En caso de pago con débito automático se aplicará el Tres (3) % por ciento.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ALICUOTAS – DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

Artículo 3: Fíjase para los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren ante la AFIP Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las siguientes alícuotas según el grupo a que pertenezcan a sus actividades:

a) GRUPO A: 2,50 % (dos y medio por ciento).
b) GRUPO B: 1,50% (uno y medio por ciento).
c) GRUPO C: 1,00% (uno por ciento).
d) GRUPO D: 3,00% (tres por ciento)

Artículo 4: Fíjase para los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren ante la AFIP adheridos al Régimen Simplificado de Monotributo los siguientes montos fijos:

CATEGORÍA DE MONOTRIBUTO	MONTO MENSUAL
B - C	50 M
D – E	100 M
F – G	125 M
H – I	150 M
J – K	200 M
L	300 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT EL HOYO CHUBUT

Artículo N° 5: Declárese exento del pago de Ingresos Brutos al contribuyente con Monotributo Social.

Así mismo, el contribuyente deberá entregar en el área de recaudaciones municipal, fotocopia de inscripción y Formulario Afip 152 debidamente conformado por funcionario del Ministerio de Desarrollo Social o equivalente, con la finalidad de mantener el padrón actualizado de contribuyentes.

Artículo N° 6:
Regularización de Ingresos Brutos

Municipal desde el Año 2009 y que anteriores a esa fecha se encontraban exentos, deberán regularizar su situación de acuerdo a lo declarado en la planilla de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Sistema de Datos Registrados a los efectos de verificar las Altas y Bajas impositivas correspondientes a su actividad económica.

Artículo N° 7: Convenios multilaterales y acuerdos interinstitucionales

Son derechos, las prestaciones que por imposición de esta Ordenanza, están obligadas a pagar en dinero a la Municipalidad, personas físicas o jurídicas o entes a quien preste un servicio o acto administrativo y que conlleven una concreción de actos particulares de interés individual.
Cuando cualesquiera de las actividades económicas se desarrollen en más de una jurisdicción y la persona física o jurídica no figure como contribuyente directo en el Padrón de Ingresos Brutos Municipal , ya sea que tenga su sede central o una sucursal en la Localidad de El Hoyo, y/o este comprendida como contribuyente de Convenio Multilateral o Acuerdo Interjurisdiccional, u opere en ella mediante terceras personas –intermediarios, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes, consignatarios u otros, con o sin relación de dependencia–, la base imponible del Derecho se determinará mediante la aplicación del 1,5 % correspondiente a la facturación presentada para determinar el cálculo del tributo cuya base imponible deberá superar los 1000 Módulos.-

GRUPO A - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo N° 8: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso a) del Art. 3 son las siguientes:

COMERCIO POR MAYOR

61100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería
61200 Alimentos y bebidas
61300 Textiles, confecciones, prendas de cuero y piel
61400 Artes gráficas, maderas, papel y cartón
61500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de plástico y caucho
61600 Artículos de loza, vidrio, porcelana y materiales para la construcción
61700 Productos metálicos
61800 Vehículos, maquinarias, motores y equipos
61900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte

COMERCIO POR MENOR

62100 Alimentos y bebidas
62200 Indumentaria textil y de cuero
62300 Artículos para el hogar
62400 Papelería, artículos para oficinas y escolares
62500 Fármacos, perfumerías y artículos de tocador
62600 Ferreterías
62700 Vehículos
62800 Ramos generales
62900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte
62910 Venta a consumidor final de combustibles líquidos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

RESTAURANTES Y ALOJAMIENTOS

63100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas, infusiones y/o comidas, incluidos boites, cabarets, café concerts, salones, pistas, confiterías, confiterías bailables, night clubes y establecimientos de análogas actividades cualquiera sean su denominación.
63200 Hoteles y otros lugares de alojamiento incluidos hoteles alojamiento, transitorios, casas de cita y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.

CONSTRUCCIÓN

40000 Construcción
41000 Prestaciones relacionadas con la construcción

ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y COMUNICACIONES

51100 Generación de electricidad
51200 Transporte de electricidad
51300 Distribución de electricidad
52300 Distribución de gas natural
55000 Captación, purificación y distribución de agua
56100 Distribución de Comunicaciones y Servicios Agregados

TRANSPORTE

71100 Transporte terrestre
71300 Transporte aéreo
71900 Servicios relacionados con el transporte
71901 Empresas de turismo, organización de paquetes turísticos, agencias de turismo e intermediarias en la venta de pasajes; servicios propios y/o de terceros

ALMACENAMIENTO

72000 Depósitos y almacenamientos
61901 Acopiadores de productos agropecuarios

SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES ANEXOS

82100 Instrucción pública
82200 Institutos de investigación y científicos
82300 Servicios médicos y odontológicos
82400 Instituciones de asistencia social
82500 Organizaciones profesionales, comerciales y laborales
82600 Servicios de veterinaria
82700 Servicios de saneamiento y similares
82900 Otros servicios sociales conexos

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

83100 Servicios de elaboración de datos, tabulación e informática
83300 Servicios jurídicos
83400 Alquileres y arrendamientos de máquinas y equipos
83500 Servicios técnicos y arquitectónicos
83600 Servicios de investigación de mercado
83700 Servicios de consultoría económica y financiera.
83800 Servicios de comidas preparadas
83900 Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

84100 Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión.-
84900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte.

SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES

85100 Servicios de reparaciones
85200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñidos
85300 Servicios personales directos

LOCACIONES

93000 Locación de Bienes Inmuebles
93001 Locación de Bienes Muebles

SERVICIOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS

91001 Préstamos de dinero y demás transacciones financieras
91007 Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, compañías de seguro y aseguradoras de riesgo de trabajo
XXXX Inmobiliaria: compra y/o venta de inmuebles y/o alquiler de propiedades.

GRUPO B - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo N° 9: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso b) del Artículo 3 son las siguientes:

INDUSTRIALIZACIÓN Y/O PRODUCCION DE BIENES

31000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebida no alcohólicas
32000 Fabricación de textiles y prendas de la industria del cuero
33000 Industria de la madera y productos de la madera
34000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales
35000 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, del caucho y del plástico
36000 Fabricación de productos minerales no metálicos
37000 Industrias metálicas básicas
38000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos
39000 Otras industrias manufactureras

GRUPO C - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo N° 10: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso c) del Artículo 3 son las siguientes:

PRODUCCION PRIMARIA

11000 Producción y servicios agropecuarios

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

12000 Silvicultura y extracción de madera
13000 Caza ordinaria
14000 Pesca
21000 Explotación de minas de carbón
22000 Extracción de minerales metálicos
55210 Elaboración de vinos.
55220 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas a partir de frutas
55230 Elaboración de cerveza

GRUPO D - ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Artículo N° 11: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso d) del Artículo 3 son las siguientes:

24000 Extracción de piedra, arcilla y arena
29000 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras
55240 Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas: Venta de entradas a Bingos y Casinos.

MONTO MÍNIMO

Artículo N° 12: Para las actividades comprendidas en el artículo 3 y descriptas en los artículos 8 a 11, existirá un monto mínimo mensual de 300 Módulos sujeto a los descuentos que fije la Ordenanza Presupuestaria.-

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo N° 13: En el Artículo 25 de la Ordenanza 065/2008 se establece que el Valor de este Impuesto se fija a los fines de la determinación del Impuesto a los Bienes Raíces y no afectará la valuación de los terrenos fiscales.
El cobro del presente gravamen estará sujeto a previo informe del área de Inspectoría Municipal sobre la limpieza y el estado sanitario del mismo, sujeto a normativa vigente.

ZONA 1: URBANA CENTRAL, RESIDENCIAL Y SERVICIOS

Zona 1: según Ordenanza 66/2009

Hasta 1000 m^2:

Terrenos con construcción y/o mejoras por m^2:	0,60 M
Construcción por m^2:	0,60 M
Terreno baldío por m^2	1,20 M

De 1.001 m^2 Hasta 10.000 m^2:

Terrenos con construcción:	1200 M
Construcción por m^2:	1,00 M
Terreno baldío:	2400 M

Desde 10.001 m^2 se aplicará el proporcional del saldo restante.

Zona Rural

Zona rural por hectárea:	60,8 M
Zona rural 2 por hectárea:	44,8 M
Zona rural 3 por hectárea:	32 M
Zona rural 4 por hectárea:	19,2 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD

Parque Industrial por m^2

Predio con edificación:	0,80 M
Predio con edificación con vivienda	1,40 M
Predio baldío	1,20 M

Artículo N° 14: El Mínimo imponible para Zona Urbana, Residencial y Servicios es de 150 Módulos y para Parque Industrial y Zona Rural 100 Módulos.

IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR

Artículo N° 15: Por los vehículos radicados en el ejido de El Hoyo se abonará anualmente el 2,5% (dos y medio por ciento) de la valuación de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios publicado al 31 de octubre del año anterior. Los titulares que se encuentren adheridos a un plan o convenio de pago con el Municipio que no hayan regularizado y finalizado la obligación tributaria, deberán regularizar la deuda al día de presentación, independientemente de la fecha de venta del vehículo.

La Ordenanza Presupuestaria Anual establecerá, para los contribuyentes al día con sus obligaciones fiscales, el descuento a realizar sobre el porcentaje del párrafo precedente.
Se aplicará lo estipulado en Ordenanza 12/96.-

Artículo N° 16: Los vehículos utilitarios, tales como pick ups destinadas a trabajo, furgones, camiones, transporte de pasajeros (micro ómnibus-colectivos-microbús), semirremolques, chasis con y sin cabina, carrocerías, acoplados, casillas rodantes, maquinarias especiales y similares, abonarán según las siguientes tablas:

Camionetas utilitarias (pick ups tracción simple o doble, caja descubierta)

Año	Peso: 1200 Kg	2500 Kg	4000 Kg	+ de 4000 Kg
2014	710M	752M	815M	978M
2013	680M	722M	785M	848M
2012	550M	592M	655M	718M
2011	420M	462M	525M	588M
2010	300M	330M	375M	420M
2009	285M	314M	356M	399M
2008	271M	298M	338M	379M
2007	257M	283M	321M	360M
2006	244M	269M	305M	342M
2005	232M	256M	290M	325M
2004	220 M	243 M	276 M	309 M

Colectivos

Año	Peso: 1000 Kg	3000 Kg	10.000 Kg	+ de 10.000 Kg
2014	800M	850M	906M	980M
2013	770M	820M	876M	950M
2012	640M	690M	746M	820M
2011	510M	560M	616M	690M
2010	364M	400M	440M	493M
2009	349M	384M	422M	473M
2008	335M	369M	405M	454M
2007	322M	354M	389M	436M
2006	309M	340M	373M	419M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS

CESAR SALAMÍN

2005	297M	326M	358M	402M
2004	285 M	313 M	344 M	386 M

Acoplados

Año	Peso: 7000 Kg	10.000 Kg	13.000 Kg	16.000 Kg	20.000 kg	+ de 20.000
2014	512M	550M	577M	612M	651M	680M
2013	497M	520M	547M	582M	621M	650M
2012	367M	390M	417M	452M	491M	520M
2011	237M	260M	287M	322M	361M	390M
2010	169M	186M	205M	230M	258M	280M
2009	158M	174M	192M	215M	241M	270M
2008	148M	163M	180M	201M	225M	250M
2007	138M	152M	168M	188M	210M	240M
2006	129M	142M	157M	176M	196M	220M
2005	121M	133M	147M	165M	183M	210M
2004	113M	124 M	137M	154M	171M	171M

Camiones

Año	Peso: 7000 Kg	10.000 Kg	13.000 Kg	16.000 Kg	20.000 kg	+ de 20.000
2014	866M	921M	981M	1061M	1149M	1190M
2013	836M	891M	951M	1031M	1119M	1160M
2012	806M	861M	921M	1001M	1089M	1130M
2011	676M	731M	791M	871M	959M	1000M
2010	546M	601M	661M	741M	829M	850M
2009	390M	429M	472M	529M	592M	630M
2008	365M	401M	441M	395M	554M	580M
2007	341M	375M	412M	363M	518M	550M
2006	319M	351M	385M	433M	484M	510M
2005	298M	328M	360M	405M	453M	480M
2004	279M	307M	337M	379M	424M	450M

Motos

Año	50 cc	125 cc	250 cc	+250 cc
2014	83M	92M	184M	239M
2013	78M	87M	179M	234M
2012	73M	82M	174M	229M
2011	68M	77M	169M	224M
2010	63M	72M	164M	119M
2009	58M	67M	159M	114M
2008	53M	62M	154M	109M
2007	48M	57M	149M	104M
2006	43M	52M	144M	99M
2005	38M	47M	139M	94M
2004	33M	42M	134M	89M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

HABILITACION COMERCIAL

Artículo N° 17: Según Ordenanza 065/2008 – Ordenanza Fiscal del Anexo I - Art.79.- "Por el derecho de habilitación para el desarrollo de actividades de comercialización, industrialización y servicios se abonará

por única vez al inicio de las actividades, según los montos determinados por la Ordenanza Tributaria y/o la Ordenanza Presupuestaria Anual" en un (1) pago o tres (3) cuotas mensuales y consecutivas con el 10 % de interés.-

TASA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo N° 17 Bis: Para el pago correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, se considerará el valor de la misma, en seis (6) cuotas bimestrales anuales.

Artículo N° 18: Alícuota General. Todo comercio, industria, prestación de servicio no incluido específicamente en esta ordenanza o en sus anexos, abonará 400 Módulos anuales o fracción proporcional hasta su incorporación por ordenanza.

Artículo N° 19: Las entidades sin fines de lucro, que justifiquen tal circunstancia mediante presentación de estatuto en el que conste expresamente la prohibición de repartir utilidades, obtendrán un descuento determinado por el DEM de hasta cincuenta por ciento (50%).

COMERCIO

EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

Artículo N° 20: Cuando el titular del comercio, industria o establecimiento involucre a más de un rubro, abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para la actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza. Si agregara rubros con posterioridad, abonará el 50% del canon correspondiente a cada uno de los agregados.

EN VÍA PÚBLICA

Artículo N° 21: Por el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía pública o instalaciones públicas se abonará una tasa diaria abonada por adelantado en el momento de otorgamiento del permiso, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

Artículo N° 22: Cuando involucre a más de un rubro, abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para su actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de la tasa establecida para las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

IMPUESTO DE SELLOS

El municipio como Agente de Retención Provincial, llevará a cabo el cobro de acuerdo a la Ley XXIV Nº 57.

SERVICIOS

LICENCIAS DE CONDUCIR

Artículo N° 23: Se establecen los siguientes valores de cobro para la obtención de la Licencia de Conducir o el Cambio de Categoría de la misma:

Clase A1 y A2	50 M
Clase A3	70 M
Clase B	100 M
Clase C	120 M
Clase D1	100 M
Clase D2	150 M
Clase E1	200 M
Clase E2	150 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Clase F (discapacitados)	sin cargo
Clase G	50 M

- Clase D: Vehículos comprendidos de Emergencia y Seguridad se encuentran exceptuados del cobro.

Artículo N° 24: En caso de obtener más de una categoría se abonará la categoría mayor.-

Artículo N° 25: La renovación de la Licencia de Conducir, sin cambio de categoría tendrá un valor de cobro del 70% de los valores establecidos en el artículo anterior. En caso de renovación por extravío, será considerado como renovación, adjuntándose a la solicitud la denuncia correspondiente.

Artículo N° 26: La renovación de la Licencia de Conducir sin cambio de categoría para los Jubilados y Pensionados mayores de 60 años y menores de 70 años, con Jubilaciones y Pensiones Mínimas, tendrá un costo de 35 M.

Artículo N° 27: La renovación anual de la Licencia de Conducir para las personas mayores de 70 años tendrá un costo de 20 M.

OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA

Artículo N° 28: Por otorgamiento de la libreta sanitaria con vigencia de un (1) año se abonarán 20 M.

ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS PARA FERIAS Y EVENTOS

Artículo N° 29: Cuando las estructuras de puestos para ferias no sean utilizadas para eventos de interés municipal a realizarse en el Predio Municipal, podrán darse en alquiler hasta por 10 días con montaje y desmontaje incluido:

Bloque de 6 puestos grandes con montaje y desmontaje:

Hasta 5 días	3000 M por bloque
De 5 a 10 días	4000 M por bloque

Bloque de 6 puestos chicos con montaje y desmontaje

Hasta 5 días	2000 M por bloque
De 5 a 10 días	3000 M por bloque

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Artículo N° 30: Por la construcción de edificios o mejoras en la totalidad del ejido de El Hoyo, se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:

Obras Particulares:

Sellado

INGRESO TRAMITE PRESENTACION	20 M

Visado por m^2

OBRA NUEVA VIVIENDA < 100 m2	2 M
OBRA NUEVA VIVIENDA > 100 m2	2,5 M
OBRA NUEVA COMERCIO – TURISMO < 100 m2	2,5 M
OBRA NUEVA COMERCIO- TURISMO > 100 m2	3 M
RELEVAMIENTO CONFORME A OBRA VIVIENDA	6 M
RELEVAMIENTO CONFORME A OBRA COMERCIO-TURISMO	8 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS

Observaciones: Para relevamientos presentados con posterioridad a la aprobación de la Ordenanza 095/12 y asentados en aquellos lugares donde no se exigía la presentación de planos; correrán los valores como obra nueva. En caso de zona urbana se tomarán en cuenta los valores de relevamiento (considerando la obligatoriedad de presentación de planos establecidos por la Ord 014/ 09).-

MULTAS

INICIO DE OBRA SIN PERMISO EN VIVIENDA	215 M
INICIO DE OBRA SIN PERMISO COMERCIO - TURISMO	400 M
FALSEDAD EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA	350 M
POR LA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN	150 M
INCUMPLIMIENTO DE ORDENES MUNICIPALES (POR CADA VEZ)	280 M
FALTA DE CARTEL DE OBRA	140 M
INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN INTIMACION – por cada día hábil de retraso	25 M
INCUMPLIMIENTO DE RETIROS MINIMOS 100% por cada UF	5000 M
INCUMPLIMIENTO UF MAXIMAS PERMITIDAS – por c/UF adicional < 75 m2	2800 M
INCUMPLIMIENTO UF MAXIMAS PERMITIDAS – por c/UF adicional > 75 m2	3900 M

Catastro

Sellado

INGRESO TRAMITE PRESENTACION	5 M

Visado

MENSURAS URBANAS	
SUBDIVISION SIMPLE hasta 12 LOTES	50 M+ 10 M x Lote
LOTEO mas 12 LOTES	75 M + 10 M x Lote
PH	500 M + 50 M x Unidad
MENSURAS RURALES	
SUBDIVISION SIMPLE (Mínimo U.E.)	50 M
Con EXCEPCIÓN A NORMATIVA	100 M
LOTEO AGRESTE - CLUB DE CAMPO	500 M
PH	500 M + 50 M x Unidad

Artículo N° 31: La tasa establecida en el artículo anterior será abonada antes de iniciar la construcción.

INSPECCIÓN DE TIERRAS

Artículo N° 32: Se abonarán el siguiente monto de tasa de inspección:

Hasta 1/2 Hectárea: 100M
Hasta 10 Hectáreas: 225M
Más de 10 Hectáreas: 400M

SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo N° 33: Por el arrendamiento de lotes de tierra para la construcción de panteones y la prestación del servicio de conservación y limpieza de los Cementerios Municipales se abonará una tasa anual de:

Sepultura unitaria común con loza	40 M
Panteón	300 M
Nicho	60 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL HOYO CHUBUT

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo N° 34: Fíjense las tasas por los Servicios Administrativos siguientes:

Certificado de Libre deuda Municipal	25 M
Cálculo y resumen de Deuda Municipal	25 M
Certificado de Baja	25 M

Certificado de Valuación Fiscal

Lote Único	60 M
Loteo de 2 a 20	50 M + 6 M por parcela
Loteo más de 20	50 M + 3 M por parcela

SERVICIOS RETRIBUTIVOS

Artículo N° 35: Establézcase la siguiente tasa anual por los servicios en:

Zona Urbana	300 M
Zona Rural	200 M

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EMPRESAS DE SERVICIOS

Artículo N° 36:

Por metro lineal:

Cañerías de agua, cloacas o gas natural	1 M
Cables de energía eléctrica	0,5 M
Redes de video	0,5 M
Fibra Óptica	0,5 M
Líneas telefónicas	0,5 M

Por poste o columna:

De cableado de baja tensión y otros servicios	20 M
De cableado de media y alta tensión	100 M
Por transformadores	400 M
Por armarios, gabinetes, cámaras, tableros, arquetas o similares	100 M
Por ocupación del lote 3 de la manzana 37 con válvula reductora de presión de gas.	4500 M

CARTELERÍA

Artículo N° 37: Por la instalación de carteles en la vía pública se abonará un canon anual de 150 M por metro cuadrado.

En el caso que la instalación de carteles sea ubicada sobre la Ruta Nac 40 sobre ambos márgenes, se abonará un canon anual de 300M por metro cuadrado.

Artículo N° 38: Si el cartel fuera transitorio abonará una tasa de 20 M por mes por metro cuadrado o fracción menor.

EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS

Artículo N° 39: Fíjense las siguientes tasas por la explotación de equipos de propiedad Municipal y cargas para equipos de propiedad privada, según Ord 81/2012.-

Explotación de Equipos:

Viaje de camión (relleno) Hasta 5 metros cúbicos	150 M
Máquina Niveladora (costo por hora)	150 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS

Máquina retroexcavadora (costo por hora)	150 M
Carga de Camión	
a.- Camión de un eje hasta 5 mts cúbicos	60M
b.- Camión de dos ejes hasta 9 mts cúbicos	150M
c.- Camión batea semi remolque hasta 12 mts cúbicos	250M
d.- Camión y acoplados hasta 12 Mts.cúbicos	250M
e.- Máquina cargadora (costo por hora)	160M
f.- Venta de aridos 5mts. cubicos	40M
g.- Venta de aridos hasta 12 mts cubicos	100M
h.- Venta de aridos mas de 12 mts cubicos	150M
i.- Recolección de residuos forestales	30M
j.- Recolleccion de escombros	100M

Explotación de Máquinas Agrícolas (costo por hora):

Tractor	50 M
Tractor con arado de rejas y vertedera	70 M
Tractor con rastra de disco	70 M
Tractor con arado de disco	70 M
Tractor con cincel	70 M
Tractor con palón nivelador	70 M
Tractor con palón y cincel	70 M
Tractor con desmalezadora	70 M
Palón nivelador solo	50 M
Cincel solo	50 M
Rotativa	90 M
Desmalezadora sola	50 M

Artículo N° 40: Autorizar al DEM a proceder a la limpieza y desmalezamiento con cargo al propietario de aquellos terrenos particulares cuando:

- Se hubiera comunicado al propietario fehacientemente la necesidad de desmalezar y no se hubiera hecho lugar.
- Implique peligro sanitario o de episodios riesgosos para los demás vecinos.

El valor será de 0,50 M el m^2 y se adicionará al impuesto a los Bienes Raíces.

ESPECTÁCULOS, EVENTOS, DEMOSTRACIONES

Artículo N° 41: Fíjense las siguientes tasas por espectáculos, eventos, demostraciones públicos en ejido municipal, con excepción de aquellos declarados de interés Municipal:

Bailes	300 M
Shows, recitales	2000 M
Juegos Hípicos	500 M
Otros	200 M

Artículo N° 42: En el caso de que el valor de la entrada sea igual o superior a los 10 M, deberá abonarse adicionalmente el 1% de la recaudación al Municipio.

ALQUILER DE PROPIEDADES MUNICIPALES

Artículo N° 43: Se fijan los siguientes valores por el alquiler de espacios, instalaciones, locales, inmuebles y servicios de las propiedades municipales:

Gimnasio: (Reglamentación en Ordenanza Nº 077 /2008)

Alquiler de Inflable por Hora	30 M
Utilización	
Por hora de alquiler de gimnasio Fútbol	50 M
Por hora de alquiler polideportivo	

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

HONORABLE CUERPO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Cancha de Tenis	50 M

Por mes

Gimnasio de pesas	30 M
Boxeo	40 M

Actividades propuestas por la Dirección Municipal de Deportes para mayores de 21 años y que no estén previstas en otros ítems (gimnasia femenina, vóley, artes marciales, etc.)
15 M x Hora

Actividades por cobro particulares

Por mes	100 M
Cumpleaños/ Peñas / Bailes	300 M
Ferias (de ropas, de artesanos) por stand por día	40 M

Eventos con cobro de entradas 400 M
Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para Municipio

Carcelería estática

Por Evento por cartel	250 M
Por tiempo, por m2 por mes o fracción	40 M

Casa de la Cultura

Uso de salones para Cursos y Talleres de proyectos privados por hora 10 M

Uso del Auditorio para eventos privados sin uso de equipamiento municipal, por evento x hora 20 M
Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para el Municipio

Uso del Auditorio para eventos privados con uso de equipamiento municipal, por evento 200 M
Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para el Municipio

Locales comerciales por mes:

Vista al Oeste sobre RN 40	400 M
Vista al Este	250 M

Cabaña Lote 31, Manzana 5A, Lote 7 por mes 800 M

Casa Barrio Arrayanes Loteo 32bc, Mza 16, Lote 7 1000 M

Artículo N° 44: Se autoriza a DEM a establecer los plazos para empadronamiento en Ingresos Brutos y re empadronamiento en Habilitaciones Comerciales.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Anexo II

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

TASAS ANUALES

EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

Almacén	800 M
Autoservicio de Comestibles	1200 M
Carnicería y Pollería	1000 M
Despacho de Pan, Facturas, Masas	400 M
Despensa y Kiosco rurales	300 M
Fábrica de Pastas Frescas - Elaboración y Venta	600 M
Frutería y Verdulería	300 M
Expendio de Helados – sin fabricación	400 M
Empresa de catering y servicios para eventos	800 M
Hipermercado	10000 M
Panadería y repostería artesanal– elaboración y venta	500 M
Panificadora – elaboración y venta	1000 M
Pescados y Mariscos	400 M
Kiosco urbano	400 M
Kiosco Poli Rubros	600 M
Kiosco de diarios y revistas	100 M
Supermercado – hasta 10 rubros	4000 M
Agencia de Lotería, Quiniela, Loto	1000 M
Armería y Artículos de Pesca	600 M
Artículos Agropecuarios y/o Veterinarios	500 M
Artículos de Bazar y Menaje	400 M
Artículos de Electricidad y Artefactos Eléctricos y Electrónicos	800 M
Artículos Regionales y Artesanías	400 M
Bicicletería (Venta, reparación y alquiler)	200 M
Perfumería	400 M
Compra-Venta de Objetos Usados	400 M
Computación – Venta de Hardware, Software e Insumos	600 M
Corralón de Materiales de Construcción	5000 M
Disquería, Instrumentos y Anexos	600 M
Equipamiento e Implementos Agrícolas	600 M
Farmacia	600 M
Ferretería	700 M
Forrajería, Alimento para animales	500 M
Fotografía - Venta de cámaras y accesorios – Diseño Gráfico	500 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Herboristería y Dietética	500 M
Joyería y Relojería	600 M
Juguetería y Librería	400 M
Librería, Papelería, Artículos de Embalaje	400 M
Máquinas, Electrodomésticos, Equipamiento Oficinas	800 M
Matafuegos y Elementos de Seguridad – Venta y Servicio	400 M
Mercería, Lencería	400 M
Mueblería	800 M
Peluquería y Estética facial	400 M
Pinturería	700 M
Tienda, Mercería	800 M
Teléfonos celulares y accesorios de telefonía celular	1500 M
Oficina de Ventas Televisión Satelital	1000 M
Vaquería, Camisería, Ropa Sport	600 M
Venta y distribución de leña	200 M
Gas envasado reparto y venta por menor	200 M
Gas envasado depósito y venta	1200 M
Video filmaciones	400 M
Videoclub (alquiler de películas)	300 M
Vidriería, Marcos y anexos	600 M
Vivero Forestal y/u Ornamental	500 M
Zapatería, Zapatillería y Marroquinería	800 M
Comercio Mayorista	6000 M
Barraca y/o Acopiadora de Cueros y Lanas	1000 M
Barraca y/o Acopiadora de Frutas y Verduras	1000 M
Depósito de bebidas	1500 M
Distribución de Bebidas	1000 M
Distribución de Cigarrillos y Artículos para Kioscos	1000 M
Distribución de Frutas y Verduras	400 M
Distribución de Productos Cárneos	1000 M
Distribución de Productos Panificados	600 M
Distribución de Vinos y bebidas alcohólicas	800 M
Introductores de Mercadería sin depósito en la localidad	1000 M
Vendedor domiciliario residente en la localidad	250 M
Vendedor domiciliario no residente en la localidad	300 M
Confitería Bailable	3000 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Confitería con entretenimientos	1000 M
Salones de Eventos y/o Conferencias	1500 M
Gimnasio	400 M
Gimnasio con aparatos	700 M
Natatorio	800 M
Sala de Cine, Teatro y/o Espectáculos	1000 M
Sala de Juegos (Bingo, Lotería, etc.)	3000 M
Criadero de Animales de Granja	400 M
Criadero de Truchas	400 M
Establecimiento Apícola	400 M
Establecimiento Avícola	400 M
Secadero de Hongos y/o Mosqueta	400 M
Tambo con Usina Pasteurizadora	800 M
Tambo	600 M
Fábrica de cerveza hasta 50.000 litros por año	600 M
Fábrica de cerveza más de 50.000 litros por año	1500 M
Fábrica de vidrio o de envases de vidrio	600 M
Imprenta	800 M
Fábrica de Chacinados y Embutidos	600 M
Fábrica de Dulces y Mermeladas hasta 500 kg	500 M
Fábrica de Dulces y Mermeladas más de 500 kg	800 M
Elaboración de Pulpas de frutas hasta 500 kg	500 M
Elaboración de Pulpas de frutas más 500 kg	1500 M
Fábrica y Venta de helados	800 M
Fábrica de Licores y Afines	600 M
Bar, Pub, despacho de Bebidas	800 M
Casa de comidas preparadas para llevar	600 M
Casa de Té	500 M
Confitería y Cafetería	500 M
Fábrica de Sándwiches	400 M
Pizzería y Rotisería para llevar o reparto	500 M
Pizzería y Rotisería con consumición en el local	600 M
Restaurante y Parrilla	800 M
Industrialización y fraccionamiento de Turba	3000 M
Concesión de cantera o de explotación de cantera	2000 M
Fábrica de prendas de vestir	600 M
Laboratorio Industrial para producción de inoculantes	3000 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS

Bodega, elaboración y fraccionamiento de vinos	7000 M
Embotelladora de Agua Mineral	1000 M
Embotelladora de Agua de mesa	1300 M
Fábrica de Alimentos en Conserva	800 M
Fábrica de bloques, ladrillos, pilares y baldosas	400 M
Fábrica de Bolsas de Polietileno y/o Polipropileno	600 M
Fábrica de Galletitas	600 M
Fábrica de Chocolates	600 M
Fábrica de Hielo	800 M
Fábrica de Muebles	800 M
Fábrica de Soda y/o gaseosas	800 M
Fabrica de Galpones, Tinglados y Casas Industrializadas	3500 M
Fábrica de aceite de rosa mosqueta	500 M
Agencia de Viajes y Turismo	600 M
Cabaña o Bungalow x Un Inicial (Casa, Dpto, Etc)	400 M
Cabaña o Bungalow por cada unidad subsiguiente	200 M
Cabaña o Bungalow – Comedor	600 M
Camping – por fogón hasta 10 fogones	400 M
Camping – por fogón más 10 fogones	700 M
Camping – Albergue, refugio o dormís	700 M
Camping – Proveeduría	600 M
Hotel/Hostería –Categoría 1	700 M
Hotel/Hostería – Categoría 2	500 M
Cabalgatas	400 M
Carreras cuadreras	1000 M
Kayac, canoas, veleros, embarcaciones plásticas (hasta 5)	500 M
Por embarcación subsiguiente	50M
Operador receptivo de Turismo s/ oficina	100 M
Guardería o Taller infantil	300 M
Venta de Ropa y Artículos de Bebé	500M
Jardín de Infantes	300 M
Academia de enseñanza privada	500 M
Buceo	1000M
Hidrospeed (tabla en el rio)	500M
Padlle Board (Tabla en lago)	500M
Botes con motor eléctrico	500M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS

Instituto privado de Enseñanza Primaria	1500 M
Instituto privado de Enseñanza Secundaria	2000 M
Empresa de Mudanzas	1600 M
Transporte de Cargas Generales	1600 M
Taxi Flet	500 M
Agencia de Remis / Taxi	1000 M
Transporte de Áridos/ Riego	950 M
Transporte de Escolares	600 M
Transporte de Gas Envasado	600 M
Transporte de Pasajeros Media distancia	1000 M
Transporte de Pasajeros dentro del ejido de El Hoyo	500 M
Transporte de prod. Alimenticios con recorrido dentro de la jurisd. municipal	600 M
Transporte de productos alimenticios con recorrido fuera de la jurisdicción municipal	800 M
Transporte de productos de panificación	400 M
Transporte para Turismo (excursiones)	400 M
Venta de pasajes para Micros de Media y Larga distancia	200 M
Asesoría legal	1000 M
Asesoramiento agropecuario	600 M
Consultorio Médico	600 M
Consultorio odontológico	600 M
Consultorio Psicológico o Psicopedagógico	600 M
Consultorio Veterinario	600 M
Laboratorio de Análisis Clínicos	600 M
Clínica/Sanatorio con Consultorios externos	1200 M
Clínica/Sanatorio con Consultorios externos e internación	2000 M
Diagnóstico por Imágenes, Radiografías, ecografías	1200 M
Administración de Tarjetas de Crédito/Débito/Compras	4000 M
Agencia Comercial, Inmobiliaria, Martillero y/o representante	2000 M
Agencia de Compra-Venta de Automóviles Usados	2000 M
Agencia de Correo Privado	600 M
Agencia de Seguros Generales / ART	800 M
Concesionaria de Automotores nuevos y/o usados	2000 M
Emisora de Radio AM/FM	600 M
Emisora de Televisión	1500 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD

CÉSAR SALAMÍN

Servicio de celular	3000M
Circuito de TV por cable	1500M
Empresa de Servicios de Telefonía	2500 M
Empresa de Servicios de Telefonía e Internet	3000 M
Empresa de Servicios de Internet	2000 M
Banco	13000 M
Financiera	13000 M
Locutorio Telefónico	400 M
Servicios Gráficos de Comunicación e información	600 M
Oficina de Servicios y Gestiones	600 M
Estación de Servicio	5000 M
Neumáticos y Accesorios	600 M
Gomería reparación	200 M
Gomería con venta de cubiertas, alineación y balance	800 M
Lubricentro	500 M
Lubricentro con lavadero	600 M
Gestoría de Automotores	600 M
Taller de Alineación y balanceo	400 M
Taller de Chapa y Pintura	500 M
Taller de Electricidad del Automóvil	500 M
Taller de Mecánica general	600 M
Taller de Reparación de baterías	5000 M
Taller de Reparación de radiadores y/o Equipos de calefacción	600 M
Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores	500 M
Agencia de publicidad y Organización de Espectáculos Públicos	600 M
Parque Temático Privado	500 M
Parque de diversiones o actividades circenses	1500M
Aserradero	3500 M
Aserradero más un aserradero portátil	5000 M
Aserradero portátil	5000 M
Secadero de Madera	3000 M
Carpintería	1000 M
Futbol de salón	1500M
Cementerio Privado	2000 M
Cementerio Privado con Crematorio	3000 M
Ciber	500 M

1500

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Corralón de Maderas y derivados	1500M
Proyecto, Dirección y Construcción de Obras	600 M
Empresa constructora	4000M
Servicios de Encomiendas y mensajería puerta a puerta	600 M
Servicios Fúnebres	900 M
Sala Velatoria	1000M
Taller de Cerrajería	400 M
Taller de Costura	200 M
Taller de Herrería	400 M
Taller de Prótesis Dental	1200 M
Taller de reparación de Electrodomésticos	600 M
Taller de Reparación de Calzados	200 M
Taller de reparación de Equipos Electrónicos y/o Computación	500 M
Taller de grabación de joyas y/o reparación de relojes	400 M
Taller de tapicería	300 M
Taller de Tornería	500 M
Taller de Artesanías (madera, cueros, piedras, cerámica, telar)	200 M
Venta de Frío	1000 M
Taller de motores de explosión	500 M
Lavado, secado y planchado de prendas	200 M
Servicios Atmosféricos	500 M
Fiambrería	800 M
Cotillón	600 M
Venta de alfombras y decoración	400 M
Confitería con Show o números en vivo	1500 M
Hostel	700M

EN VÍA PÚBLICA

Electrodomésticos y bienes complementarios	200 M
Artículos de librería	50 M
Artículos de Vestir	100 M
Marroquinería	100 M
Frutas y Verduras	30 M
Salas de empaque	300M
Distribución y Vta de Productos Alimenticios (Mayor y Menor)	1500 M

Artículo 42: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Según Ord 71/10)

Superficie cubierta por metro cuadrado	1M
Superficie semi cubierta por metro cuadrado	0.50 M

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Superficie Descubierta por metro cuadrado 0.10 M

INDEPENDIENTEMENTE EL IMPORTE QUE SURJA, LA TASA MINIMA A ABONAR POR CADA INSPECCION SE ESTABLECE EN 100 M Y LA MAXIMA EN 2500 M.

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesion Extraordinaria del día 23 de Diciembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Perez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (FJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHU
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 727/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 124/2013 MEH

VISTO:

La ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos municipal;

Que el departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de Ordenanza del presupuesto correspondiente al año 2014, en tiempo y forma;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº1: Estimar en la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL. ($44.618.000.-)** el total de ingresos del presupuesto de la Municipalidad de El Hoyo para el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo al detalle obrante en el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.----------.

Artículo Nº2: Estimar en la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL. ($44.618.000.-)** el cálculo de gastos destinado a atender las erogaciones a que refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza. ----------.

Artículo Nº3: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimar el siguiente presupuesto financiero:

Ingresos	.....	$ 44.618.000.-
Erogaciones	.....	$ 44.618.000.-

Artículo Nº4: Fijar en la cantidad de CUATRO (4) el número de cargos de las Autoridades Superiores, en treinta y nueve (39) el número de cargos de la planta de personal permanente , en dos (2) el número de cargos de la planta de personal temporario, en siete (7) el número de cargos de concejales del Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo para el ejercicio 2014, de acuerdo a detalle que obra en el anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza.----------.

Artículo Nº5: Fijar para el ejercicio fiscal 2014 el valor del módulo en pesos UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1,90).- ----------.

Artículo Nº 6: Fijar para el ejercicio fiscal 2014 un interés por mora del doce por ciento (12%) anual.----------.

Artículo Nº 7: Realizar un descuento del **cincuenta por ciento (50%)** por pago Anual a la alícuota del impuesto automotor de vehículos no utilitarios, a los contribuyentes que estén al día con sus obligaciones fiscales y que formalicen el pago antes del 28 de Febrero del 2014. Para el resto de los contribuyentes que formalicen el pago posterior a la fecha indicada, se realizará hasta un 30% de descuento por pago en término.----------.

Artículo Nº 8: Realizar un descuento del **cuarenta por ciento (40%)** mensual a la alícuota de Impuesto a los Ingresos Brutos de acuerdo a la Ordenanza Tributaria, a los contribuyentes que estén al día con sus obligaciones fiscales del 1 al 15 de cada mes. ----------.

Artículo Nº 9: Realizar un descuento del **veinte por ciento (20%)**, al pago del Impuesto a los Bienes Raíces, a los contribuyentes que abonen el año completo al vencimiento de la primera cuota y que estén al día con sus obligaciones fiscales, previo informe del Área de Inspectoría Municipal.----------.

Artículo Nº 10: El DEM mensualmente, remitirá un informe al HCD que contenga las modificaciones en los ingresos y erogaciones del presupuesto. ----------.

Artículo Nº 11: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese. ----------.

Dada en las Instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia L...

		TOTAL EROGACIONES 2014	Presupuestado	
		EGRESOS CORRIENTES	44.618.000,00	
	Finanzas y Administración		13.926.000,00	
13.01.01 Personal			9.836.000,00	
	13.01.01.01	Aportes y retenciones al ISSS	2.990.000,00	
	13.01.01.02	Asignaciones Familiares	550.000,00	
	13.01.01.03	HCD Ingreso no remunerativo	100.000,00	
	13.01.01.04	Otros Conceptos	100.000,00	
	13.01.01.05	Personal Concejo Deliberante - Dieta Co	520.000,00	
	13.01.01.06	Personal P. Permanente - Administrativo	2.600.000,00	
	13.01.01.07	Personal P. Permanente - Operativo - Su	1.520.000,00	
	13.01.01.08	Personal P. Permanente - Superior - Sue	1.456.000,00	
13.01.02 Contrataciones			900.000,00	
	13.01.02.01	Contratación personal administrativo	200.000,00	
	13.01.02.02	Contratación personal operativo	200.000,00	
	13.01.02.03	Contratación de servicios	500.000,00	
13.01.03 Administración			1.640.000,00	
	13.01.03.01	Alquiler oficinas municipales	80.000,00	
	13.01.03.02	Bienes secundarios	100.000,00	
	13.01.03.03	Comisión bancaria	30.000,00	
	13.01.03.04	Cortesía y Homenaje	100.000,00	
	13.01.03.05	Depósito DGI/AFIP	100.000,00	XX
	13.01.03.06	Pago de servicios	250.000,00	
	13.01.03.07	Publicidad y Propaganda	80.000,00	
	13.01.03.08	Seguros y gastos financieros	200.000,00	
	13.01.03.09	Subsidios Provincia del Chubut	500.000,00	XX
	13.01.03.10	Utiles de Oficina	100.000,00	
	13.01.03.11	Viáticos y Movilidad	100.000,00	
13.01.04 Amortizaciones			550.000,00	
	13.01.04.01	IPV y DU Recupero viviendas	150.000,00	xx
	13.01.04.02	Amortización Adelanto coparticipación	150.000,00	
	13.01.04.03	Pago escritura lotes	200.000,00	
	13.01.04.04	Pago de Adoquines	50.000,00	
13.01.05 Activo Fijo			1.000.000,00	
	13.01.05.01	Equipamiento	500.000,00	
	13.01.05.02	Subsidio equipamiento Informatico	500.000,00	xx
13.02	Inspectoría y Seguridad		244.000,00	
	13.02.01	Gastos inspectoría	100.000,00	
	13.02.02	Subsidios Moviles Policiales	60.000,00	xx
	13.02.03	Aporte a Bomberos	60.000,00	
	13.02.04	Pago Castraciones Animales	24.000,00	
13.03	Desarrollo Económico		439.000,00	
	13.03.01	Programa Ideas Chubut	234.000,00	xx
	13.03.02	Programa Redes	15.000,00	xx
	13.03.03	Devolución Credito Emerg. Volcanica	90.000,00	xx
	13.03.04	Pago Perforaciones Agua	100.000,00	xx

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

		TOTAL EROGACIONES 2014	Presupuestado	
13.04	Desarrollo Social		1.532.000,00	
	13.04.01	Aporte Estudiantes Nivel Terciario	72.000,00	
	13.04.02	Aporte Grupo Esperanzados	10.000,00	
	13.04.03	Aporte Municipal al Grupo de Alcoholisr	12.000,00	
	13.04.04	Asistencia a SUM	100.000,00	
	13.04.05	Jornadas y Eventos Locales de Interés S	12.000,00	
	13.04.06	Minist.de la Familia (Alq.Serev.Protec.)	30.000,00	xx
	13.04.07	Plan Calidez	200.000,00	xx
	13.04.08	Programa 3ra. Edad	180.000,00	xx
	13.04.09	Programa Asistencia Familias NBI	100.000,00	
	13.04.10	Programa Discapacidad	80.000,00	
	13.04.11	Protección de Derechos Aporte Provinci	110.000,00	xx
	13.04.12	Servicio Prot de Derechos Aporte Munic	6.000,00	
	13.04.13	Subsidio garrafas	30.000,00	xx
	13.04.14	Subsidio Promotoras Sociales	40.000,00	xx
	13.04.15	Proyecto Centro Recup.de Adicciones	300.000,00	xx
	13.04.16	Subsidio Emergencia Climatica	250.000,00	xx
13.05	Capacitacion y Empleo		200.000,00	
	13.05.01	MT Capacitaciones Varias	200.000,00	xx
13.06	Cultura y Educación		655.000,00	
	13.06.01	Actividades culturales varias	50.000,00	
	13.06.02	Aporte a otras instituciones	5.000,00	
	13.06.03	Educación (Aporte Munic.a esc)	50.000,00	
	13.06.04	Implementacion de Talleres	50.000,00	
	13.06.05	Subsidio Aniversario del Pueblo	100.000,00	xx
	13.06.06	Subsidio belleza Pto.Patriada	50.000,00	xx
	13.06.07	Subsidio Dia del Niño	20.000,00	xx
	13.06.08	Subs.Educac.(aporte Esp.de Prov)	180.000,00	xx
	13.06.09	Subsidio Feria del libro	10.000,00	xx
	13.06.10	Subsidio Horizonte	60.000,00	xx
	13.06.11	Subsidio Museo	30.000,00	xx
	13.06.12	Subsidio talleres Culturales	50.000,00	xx
13.07	Deportes		820.000,00	
	13.07.01	Actividades de Verano	40.000,00	
	13.07.02	Gastos Varios (Deporte)	70.000,00	
	13.07.03	Profesores y Elemento Deportivo	300.000,00	
	13.07.04	Subsidio Deportes	50.000,00	xx
	13.07.05	Subsidio Juego Evita	100.000,00	xx
	13.07.06	Subsidio La Comarca Juega	100.000,00	xx
	13.07.07	Subsidio Chubut Deporte	100.000,00	xx
	13.07.08	Elementos Deportivos	60.000,00	
13.08	Turismo		1.110.000,00	
	13.08.01	Fiesta Nacional de la Fruta Fina	900.000,00	xx
	13.08.02	Promoción Turística	160.000,00	
	13.08.05	subs.para mejoramiento catarata	50.000,00	xx

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÚN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLÁN

		TOTAL EROGACIONES 2014	Presupuestado	
13.09.01 Trabajos Públicos			25.192.000,00	
	13.09.01.01	Adquision de Tanques y Otros	30.000,00	xx
	13.09.01.02	Ampl. biblioteca Pedro Pascual Ponce	400.000,00	xx
	13.09.01.03	Apertura y Mant. de caminos	100.000,00	
	13.09.01.04	Aplicación Fondo federal Solidario	349.000,00	xx
	13.09.01.05	Aplicación fondo junta vecinales	349.000,00	xx
	13.09.01.06	AVP- Adoquines	600.000,00	XX
	13.09.01.07	AVP- Cord.Cuneta Baden Adoq.Calles g	120.000,00	XX
	13.09.01.08	AVP cordon cuneta	800.000,00	xx
	13.09.01.09	avp- pavimento rigido	800.000,00	xx
	13.09.01.10	AVP- Repaso Desemboque y Patriada	800.000,00	XX
	13.09.01.11	Combustibles y Lubricantes	300.000,00	
	13.09.01.12	Const. Servicio Prot.de Derecho	400.000,00	xx
	13.09.01.13	Construccion canales Vecinales	100.000,00	xx
	13.09.01.14	Cont.Centro de Informe Turistiico	1.400.000,00	xx
	13.09.01.15	DGSP- Amplic.Red de gas nat.13 conex.	54.000,00	XX
	13.09.01.16	DGSP- Cañeria de agua potable rincon l	50.000,00	XX
	13.09.01.17	DGSP- Mant.Alumbrado Publico	60.000,00	xx
	13.09.01.18	DGSP- Mant.de Red de Agua potable	90.000,00	xx
	13.09.01.19	DGSP- Red de Agua potable	300.000,00	xx
	13.09.01.20	DGSP- Red de gas el Sauzal II- Pinar II	300.000,00	xx
	13.09.01.21	DGSP.Red de Gas Currumahuida	300.000,00	xx
	13.09.01.22	DGSP_ Ampliacion Red de gas natural	400.000,00	XX
	13.09.01.23	Hace Chubut	1.200.000,00	xx
	13.09.01.24	IPA- A Pedregosolimpieza rio Epuyen	1.000.000,00	xx
	13.09.01.25	IPA- Mant.Rio Epuyen entre prog y limp.	1.000.000,00	xx
	13.09.01.26	IPV Y DU - Construc. Viv.Policia	500.000,00	xx
	13.09.01.27	IPV Y DU - Mejor vivir	1.500.000,00	xx
	13.09.01.28	IPV Y DU- Const.viv.salud 1 y 2	500.000,00	xx
	13.09.01.29	IPV Y DU- Const.viv.salud 3 y 4	600.000,00	xx
	13.09.01.30	Mantenimiento Edificios Publicos	100.000,00	
	13.09.01.31	Minist. Flia Mejoramiento viviendas	200.000,00	xx
	13.09.01.32	Obras publicas varias	300.000,00	
	13.09.01.33	Ocho (8) Mej.viv.loc.El Hoyo 4 etapa	800.000,00	xx
	13.09.01.34	Plan de prot.contra Inc.Forest y Rurales	50.000,00	xx
	13.09.01.35	Planta de tratamiento de residuos	200.000,00	xx
	13.09.01.36	Prog. Hab. rural const. 8 viv.2 etapa	3.100.000,00	xx
	13.09.01.37	Recoleccion de residuos	200.000,00	
	13.09.01.38	Refaccion Gomnasio municipal	2.000.000,00	xx
	13.09.01.39	Reintegro Fondo reparo y garantia	300.000,00	xx
	13.09.01.40	Repuesto y reparacion de Equipo	200.000,00	
	13.09.01.41	Riego de calles	40.000,00	
	13.09.01.42	SPO- Hogar de dia para abuelos	300.000,00	xx
	13.09.01.43	SPO- Red de Agua catarata Norte	1.500.000,00	xx
	13.09.01.44	SPO- Veredas y Cestos	1.500.000,00	xx
13.09.02 Tierras			80.000,00	
	13.09.02.01	Gastos de mensura	80.000,00	
13.10	Honorable Concejo Deliberante		220.000,00	
	13.10.01	Gastos HCD	220.000,00	
13	DE JURISDICCION NACIONAL		200.000,00	
	13.11.02	Aport.Fiesta Nac.de la Fruta Fina	200.000,00	xx

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SAN...
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CALCULO DE RECURSOS 2013

			Presupuestado	
		INGRESOS CORRIENTES	**44.618.000,00**	
1. De Jurisdicción Municipal			**6.338.000,00**	
	1.1	Alquiler Propiedades Municipales	35.000,00	
	1.2	Alquiler de maquinaria	200.000,00	
	1.3	Fiesta Nacional Fruta Fina	400.000,00	xx
	1.4	Impuesto a los Ingresos Brutos	700.000,00	
	1.5	Impuesto Inmobiliario Rural	350.000,00	
	1.6	Impuesto Inmobiliario Urbano	477.000,00	
	1.7	Impuesto Patente Automotor	1.200.000,00	
	1.8	Obras Particulares	120.000,00	
	1.9	Otros Ingresos	300.000,00	
	1.10	Prog.Fin.Emergencia Volcánica	90.000,00	xx
	1.11	Recupero Fondo de reparo y garantia de cumplimiento contractual	300.000,00	xx
	1.12	Recupero Programa Ideas	134.000,00	XX
	1.13	Recupero Programa Redes	15.000,00	xx
	1.14	Recupero Red de Gas Natural	15.000,00	
	1.15	Recupero Sistema de Cloaca y Planta Depuradora	10.000,00	
	1.16	Recupero convenio de tanques y otros	30.000,00	XX
	1.17	Recupero Viviendas	150.000,00	xx
	1.18	Retención Impuesto a las Ganancias	100.000,00	xx
	1.19	Servicios Retributivos	500.000,00	
	1.20	Tasas de Caninos	12.000,00	
	1.21	Tasas Municipales	600.000,00	
	1.22	Venta de Activo Fijo	400.000,00	
	1.23	Venta de Bienes de Rezago	20.000,00	
	1.24	Recupero Perforaciones de Agua	100.000,00	
	1.25	Estacionamiento Catarata	30.000,00	
	1.26	Retencion Pliego y Gtia. De Oferta	50.000,00	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARA[illegible]
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (P[illegible]
El Hoyo - Chubut

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

2. De Jurisdicción Provincial			38.080.000,00	
	2.1	Ampliacion Biblioteca Pedro Pascual Ponce	400.000,00	xx
	2.2	AVP Adoquines	600.000,00	XX
	2.3	AVP Cord.Cunet.Baden y Adoq.calle los Guindos,Cerezos y Ciruelos	120.000,00	xx
	2.4	AVP Cordon Cuneta	800.000,00	xx
	2.5	AVP Pavimento Rigido	800.000,00	xx
	2.6	AVP Repaso Desemboque y Patriada	800.000,00	xx
	2.7	Ayuda Financiera (ATP)	800.000,00	
	2.8	Construccion cananel vecinales	100.000,00	xx
	2.9	Construccion centro de informe turistico	1.400.000,00	xx
	2.10	Construccion servicio proteccion de derecho	400.000,00	xx
	2.11	Coparticipación Fondo Federal Solidario	698.000,00	xx
	2.12	Coparticipacion IIBB	200.000,00	
	2.13	Coparticipación Impuestos federales	4.478.000,00	
	2.14	Coparticipación Regalias Gasiferas	215.000,00	
	2.15	Coparticipación Regalias Hidroeléctricas	133.000,00	
	2.16	Coparticipación Regalias Petroleras	4.932.000,00	
	2.17	Creditos Ideas Chubut	100.000,00	xx
	2.18	DGSP - Red de Gas El Sauzal II - El Pinar II	300.000,00	xx
	2.19	DGSP- Ampliacion Red De Gas 13 Conexiones	54.000,00	xx
	2.20	DGSP- Ampliacion Red de Gas Natural	400.000,00	xx
	2.21	DGSP- Cañeria de agua potable Rincon de Lobos y Catarata	50.000,00	xx
	2.22	DGSP- Mantenimiento de Alumbrado Publico	60.000,00	xx
	2.23	DGSP- Mantenimiento de red de agua potable	90.000,00	xx
	2.24	DGSP Red de Agua Potable	300.000,00	xx
	2.25	DGSP- Red de Gas Currumahuida	300.000,00	xx
	2.26	IPA A. Pedregoso limpieza Rio Epuyen	1.000.000,00	xx
	2.27	IPA Mantenimiento Rio Epuyen Prog Limpieza de Canales	1.000.000,00	xx
	2.28	IPV y DU Construcción Vivienda Salud 1 y 2	500.000,00	xx
	2.29	IPV y DU Construcción Vivienda Salud 3 y 4	600.000,00	xx
	2.30	IPV Y DU Constucción Viv. Policia	500.000,00	xx
	2.31	IPV y DU Mejor Vivir	1.500.000,00	xx
	2.32	Ministerio Familia- Alquiler Servicio Proteccion	30.000,00	xx
	2.33	Ministerio Familia- Mejoramiento Viviendas	200.000,00	xx
	2.34	MT - Capacitaciones Varias	200.000,00	xx
	2.35	Ocho (8) Mej. Viv. El Hoyo 4º Etapa	800.000,00	xx
	2.36	Plan de proteccion contra incendio forestal y rural	50.000,00	xx
	2.37	Planta de tratamiento de residuos	200.000,00	xx
	2.38	Programa Habitacional Rural Construccion 8 viviendas 2 etapa	3.100.000,00	xx
	2.39	Protección de Derechos aporte provincial	110.000,00	xx
	2.40	Proy. Centro Recup de Adicciones	300.000,00	xx
	2.41	Refaccion Gimnasio Municipal	2.000.000,00	xx
	2.42	S.O.P. Red agua catarata norte	1.500.000,00	xx
	2.43	S.O.P. Veredas y Cestos	1.500.000,00	xx
	2.44	S.O.P. Hogar de Dia para Abuelos	300.000,00	xx
	2.45	Subsidio aniversario del pueblo	100.000,00	xx
	2.46	Subsidio Belleza Pto Patriada	50.000,00	xx
	2.47	Subsidio Chubut Deportes	100.000,00	xx
	2.48	Subsidio Deportes	50.000,00	xx
	2.49	Subsidio Dia del Niño	20.000,00	xx
	2.50	Subsidio Educacion	180.000,00	xx
	2.51	Subsidio Emergencia Climatica	250.000,00	XX
	2.52	Subsidio Equipamiento Informatico	500.000,00	xx
	2.53	Subsidio Feria del Libro	10.000,00	xx
	2.54	Subsidio Fiesta Nacional Fruta Fina	300.000,00	xx
	2.55	Subsidio Garrafas	30.000,00	xx
	2.56	Subsidio Horizonte	60.000,00	xx
	2.57	Subsidio Juegos Evita	100.000,00	xx
	2.58	Subsidio La Comarca Juega	100.000,00	xx
	2.59	Subsidio Móviles Policiales	60.000,00	xx
	2.60	Subsidio Museo	30.000,00	xx
	2.61	Subsidio para mejoramiento Catarata	50.000,00	xx
	2.62	Subsidio Plan Calidez	200.000,00	xx
	2.63	Subsidio Promotoras Sociales	40.000,00	xx
	2.64	Subsidio Provincia del Chubut	500.000,00	xx
	2.65	Subsidio Talleres Culturales	50.000,00	xx
	2.66	Subsidio.Cuidadoras domiciliarias prog.3ra.edad	180.000,00	xx
	2.67	Hace Chubut	1.200.000,00	xx
3. De Jurisdicción Nacinal			200.000,00	
	3.1	Fiesta Nacional de la Fruta Fina	200.000,00	xx

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Walter Pérez

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ANEXO III – ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12[illegible] /2013 MEH

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA SUPERIOR
Intendente Municipal_____Un (1) cargo
Secretaría de Gobierno_____Un (1) cargo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos_____Un (1) cargo
Secretaria Legal y Técnica_____ Un (1) cargo

PLANTA TEMPORARIA:
Secretaría Administrativa H.C.D_____Un (1) cargo
Administrativo_____.Un (1) cargo

PLANTA PERMANENTE:

			CATEGORÍAS				
			A	B	C	D	E
	Jefe Dto.			2			
CLASES	1		7	1			
	2		2				
	3						
	4						
	5		4	4			
	6						
	7		3	4			
	8				1	1	
	9		2	1			
	10		1	4		1	
	Totales		19	16	1	2	

Cargos en Planta: Treinta y nueve (39)
Cargos cubiertos: Treinta y cinco (35)
Vacantes: Cuatro (4)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Concejales_____Siete (7) cargos

TOTAL PLANTA PERSONAL MUNICIPALIDAD DE EL HOYO:
Cincuenta y dos (52) cargos.

Dada en la Sala del Honorable Concejo deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 23 de diciembre de 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 727/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /23 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado el día 17 de diciembre del corriente año entre la Municipalidad de El Hoyo y COSTELHO y La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe el proyecto municipal para la construcción de una Oficina de Informes Turísticos en nuestra Localidad;

Que la Cooperativa COSTELHO cuenta con una superficie de tierra designada como; circunscripción 1, sector 1, manzana 42, según mensura registrada nº 18.678, la cual según el convenio mencionado en visto se subdivide para ceder a la Municipalidad de El Hoyo una fracción de 684 m2 a fin de concretar la obra para la Oficina de Informes Turísticos;

Que a modo de cumplimentar con todos los requerimientos legales y administrativos pertinentes resulta necesario ratificar el convenio firmado entre las partes;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio firmado entre la Municipalidad de El Hoyo representada por su Intendente Sr. Mirco Szudruk y la Cooperativa de Servicios Telefónicos dè El Hoyo Ltda. (COSTELHO), representada por su Presidente Raúl Girardelli, de fecha 17 de diciembre del año 2013.----------

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Extraordinaria del día 20 de diciembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 725/2013.-

Fecha 23/12/2013.-

Situación	Estadística

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 122 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12;

Y CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Teatro concedió al Municipio un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), destinado para la refacción y equipamiento del Auditorio Municipal;

Que fue necesario crear una partida presupuestaria denominada "Convenio Cooperación Instituto Nacional del Teatro" y la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación;

Que el Banco Nación descontó la suma de PESOS TREINTA ($ 30) en concepto de comisión bancaria y mantenimiento de cuenta;

Que fue necesario abonar el monto mencionado y generar un incremento en la partida;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Modificar el Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, Ordenanza Municipal Nº 157/2012 HCD MEH, en el Anexo II Egresos las siguientes partidas presupuestarias.----------

13.01.01.04 OTROS CONCEPTOS_____(-) $ 30,00.-
13.11.03 CONV. COOP. INSTITUTO NAC. DEL TEATRO____(+) $ 30,00.-

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 724/2013.-

Fecha 23 / 12 /2013.-

Situación	Estadística

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 716/2013.-

Fecha 4/12/2013

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 121 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Nota presentada por la Junta Vecinal Catarata Sur y la ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en Visto la Junta Vecinal de Catarata Sur, representada por su presidente Sr. Damián Imperiale solicita se declare con el nombre de **"CAMINO DE LOS INMIGRANTES",** al camino de acceso a la Catarata desde la ruta nº 40 km 1901,500, hasta la garita ubicada al finalizar dicho callejón;

Que el citado nombre surge de una elección por mayoría de vecinos del lugar, realizada sobre tres nombres propuestos;

Que es voluntad de la corporación municipal acceder a realizar las gestiones que sean necesarias para la implementación al respecto;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Establecer con el nombre de **"CAMINO DE LOS INMIGRANTES",** al camino de acceso a la Catarata desde la ruta nº 40 km 1901,500, hasta la garita ubicada al finalizar dicho callejón.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 04 de diciembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 120 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal N° 104/13;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Municipal N° 104 permitió visibilizar y legitimar la actividad deportiva de Motocros practicada por niños, adolescentes y jóvenes de la comunidad;

Que llevó al debate en muchos sectores de la comunidad, evidenciando diferencias, intereses y posiciones de distintos actores;

Que es voluntad de este cuerpo Deliberativo evitar el profundo enfrentamiento entre quienes piensan distinto y colaborar en el encuentro de una solución que Incluya a todos;

Que está claro que para construir otra propuesta y llevarla a la práctica se hace necesario derogar la mencionada Ordenanza en Visto;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°104/2013.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 04 de diciembre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 108 /2013.-

Fecha 10 / 12 / 2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 119 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El Decreto Nº 1.088/11, de la Presidencia de la Nación, que crea el Programa Nacional de Tenencia Responsable de Perros y Gatos", Ordenanza Municipal Nº 104/09, y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de "Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos", prestará asistencia en la materia a los gobiernos Provinciales y Municipales; -

Que resulta propicio el dictado de una norma que refleje la articulación de premisas, con la preservación de la salud pública y la diversidad biológica;

Que la declaración universal de los derechos de los animales del año 1977 adoptada por la Organización de las Naciones Unidas ONU y por la Organización de las Naciones unidas para la Educación, la ciencia y la cultura UNESCO, en su Art. 3º dispone que ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles, que en Art. 5º establece que cualquier animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie, que en nuestro país el Art. Nº 41 de la Constitución nacional dispone, entre otros extremos, que las autoridades proveerán a la prevención de la diversidad biológica; -

Que la Ley Nº 14436, impone prisión de 15 días a un año al que infringiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales;

Que la Ley Nº 22953, declara de Interés Nacional la lucha Antirrábica en todo el territorio nacional, estableciendo diversas obligaciones y responsabilidades, tanto para personas que tiene animales bajo su tenencia, así como para las autoridades competentes; -

Que, por su parte, diversas Provincias han realizado normas relativas a esta materia; -

Que diversos municipios del país, han dictado Ordenanzas que tiene como objeto, la tenencia responsable, como las tareas de control de salubridad, vacunación y esterilización de animales domésticos, estimulando las practicas no eutanásicas;

Que es voluntad de este Municipio adherir al Decreto Nacional Nº 1.088/11;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adherir en todos sus términos al Decreto Nacional Nº 1088/11.------.
Artículo Nº 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios correspondientes para la implementación de este programa.----------.
Artículo Nº 3: Destínese el 100% de los fondos recaudados en el concepto de multas vinculadas a las Ordenanzas de tenencia responsable de canes, a este Programa.----------.
Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 04 de diciembre del año 2013

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 715 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ [illegible]
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 118 /2013 MEH

VISTO:

Nota Nº 534/2013, la Ordenanza Nº 096/13 y la Ley XVI Nº 46,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Andrade mediante nota solicita la modificación del cupo máximo reglamentado para remises y/o taxis;

Que se aproxima la época estival;

Que la Ordenanza N° 096/2013 en su artículo 1 establece un cupo máximo de 20 vehículos habilitados para taxis y/o remises;

Que para hacer posible la autorización a la circulación se hace necesario modificar el número de vehículos autorizados en la Ordenanza N° 096/2013;

Que es voluntad de este cuerpo atender y respetar los acuerdos que se vienen realizando para mantener regularizado el tema de taxis y remises;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Modificar el artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 096/2013 que quedará redactado de la siguiente manera: "establecer un cupo máximo de 21 (veintiún) vehículos habilitados en los servicios de taxis y remises para la prestación de servicios en nuestra localidad. Dichas unidades deberán prestar servicio normal y habitualmente durante los 12 (doce) meses del año. A los fines del control de dicha medida, facultar al Área de Inspectoría Municipal a incrementar los mecanismos que considere pertinente para tal fin.----------.

Artículo 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 04 de diciembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 117 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI Nº 46, notas recibidas Nº 508/13 y 574/13, Expediente Nº 644/11 y 643/11, Ordenanza Municipal Nº 081/11;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita regularizar el dominio del lote 69;

Que ha ocurrido un error de tipeo entre los considerados 19 y 20 y el Articulo 1 de la Resolución Nº 315/2011 y el mismo fue ratificado mediante Ordenanza Nº 081/2011;

Que los ocupantes solicitan subsanar dicho error para así poder regularizar las tenencias de tierra de cada una;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. Cárdenas Dina y Ricardo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: DEROGAR la ordenanza Nº 081/2011.----------.
Artículo Nº 2: Reconocer como ocupantes en condominio a los Sres. Cárdenas Dina y Cárdenas Ricardo de la parcela 2, del ex lote 69 del Paraje Rincón de Lobos.-------.
Artículo Nº 3: Reconocer como ocupantes en condominio a las Sras. Cárdenas Adelina y Cárdenas Jorgelina de la parcela 1, del ex lote 69 del Paraje Rincón de Lobos.----------.
Artículo Nº 4: Encomendar al DEM la autorización de deslinde del condómino de los Sres. Cárdenas Dina y Cárdenas Ricardo de la parcela 2 del ex lote 69, mediante la figura de la Ordenanza de antiguo poblador.----------.
Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 04 de diciembre del año 2013----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 713/2013.-

Fecha 11/12/2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 116 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Resolución Municipal Nº 694/2013, el Decreto Nº 1732/13, de la Provincia del Chubut y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en Visto el ejecutivo se adhiere al Decreto Provincial Nº 1732/13;

Que el Departamento Ejecutivo Provincial ha sancionado el Decreto Nº 1732/13, fundamentando el mismo en la creación de la Secretaria de Seguridad y Justicia (Ley I Nº 468 - sin consolidar), organismo al que compete el desarrollo y es el principal ejecutor de las políticas de seguridad pública;

Que dentro de esa política de seguridad, la lucha contra el crimen organizado, y en especial contra el narcotráfico, es uno de los ejes prioritarios del Gobierno Provincial;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 694/13;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 694/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 04 de diciembre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 712 /2013.-

Fecha 11 / 12 /2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 115 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El convenio de Obra firmado entre la "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut", representada por el Ing. Pablo Antonio Punta y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la ejecución de la obra denominada "**EXTENSIÓN DE RED DE GAS**";

Que el presupuesto asignado para la ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio firmado entre la "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut", representada por el Ing. Pablo Antonio Punta y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, para la ejecución de la obra; "**EXTENSIÓN RED DE GAS**" de fecha 31 de Octubre del año 2013.-------

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.73 "Extensión Red de Gas"_____ + ($ 500.000,00)

Artículo Nº 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.45 "Extensión Red de Gas"_____ + ($ 500.000,00)

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 04 de diciembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 711 /2013.-

Fecha 11/12/13 /2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAZAR
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 703/2013.-

Fecha 05/ /2013

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 114 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 149/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el estado nacional tiene mecanismos (AFIP) que permite a los prestadores de bienes y servicios de bajos recursos ajustarse a la ley, aportando una obra social y a una caja de jubilación como lo es el monotributo social;

Que resulta necesario prorrogar el plazo establecido en el Artículo Nº 3 de la Ordenanza Municipal Nº 149/12, debido a que por cuestiones burocráticas, hacen la migración de todos los contratados al sistema de monotributo social;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Modificar el Artículo Nº 3 de la Ordenanza Municipal Nº 149/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Autorizar al DEM a disponer que podrá documentarse el pago de contrataciones que efectúe la corporación municipal de prestación de servicios y/u obras mediante la emisión de una orden de pago y/o convenio simple municipal cuando el monto de las mismas no supere la suma pesos dos mil ($ 2.000) por mes y el contratista no estuviera inscripto ante la AFIP exceptuando al mismo de la presentación de facturas y/o recibos, hasta la incorporación de los mismos como beneficiarios del Monotributo Social, hasta el día 21 de diciembre del año 2014".----------.

Artículo Nº 2: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 20 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 706 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 113 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI Nº 46 y el camino vecinal que se encuentra en el plano registrado en Catastro Provincial bajo el Nº 561/1938;

Y CONSIDERANDO:

Que el camino vecinal de acceso a la laguna de "Salamin" o de "Los Buenos Pastos", actualmente existente no coincide con el plano mencionado en el Visto;

Que dicho camino fue habilitado y mantenido por el municipio desde hace aproximadamente 25 años;

Que los vecinos del lugar se basaron en el mencionado camino para delimitar sus ocupaciones, realizando diversas mejoras, como ser alambrados, construcciones varias (incluso viviendas) y plantaciones frutales;

Que los servicios públicos, como ser red de agua potable y energía eléctrica, se encuentran en el trazado del camino existente;

Que la obra de red de gas natural se encuentra impedida de avanzar en un tramo debido a la no coincidencia del camino existente con el que figura en el plano registrado;

Que las tierras involucradas son de propiedad municipal;

Que a fin de afectar lo menos posible las mejoras realizadas por los vecinos y para permitir la continuidad de la obra de gas;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Modificase el trazado del camino vecinal mencionado en el Visto de esta ordenanza, de manera tal que coincida con la traza existente, debiéndose respetar el ancho mínimo establecido en la ordenanza 051/2001 de la MEH.----------.

Artículo Nº 2: Facúltese al DEM a afectar recursos provenientes del Fondo Federal Solidario para cubrir los gastos que se originen por lo dispuesto en el artículo anterior.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 20 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 112 /2013 HCD MEH.

VISTO

La nota recibida nº 532/13 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado una prórroga de 15 días para presentar la tributaria municipal ejercicio 2014;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a otorgar la prorroga solicitada;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Conceder al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de 15 días corridos en la presentación de la Tributaria Municipal para el ejercicio 2014 a partir del día 29 de octubre del corriente año.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 06 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 82/2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Mirlam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 111 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que la construcción con barro crudo representa beneficios en el marco de la sustentabilidad ambiental, la economía de las construcciones y la aplicación de políticas de vivienda;

Que es fundamental desarrollar instrumentos legislativos y técnicos que posibiliten la construcción con tierra cruda dentro de un marco de seguridad y calidad constructiva, lo que favorecería la seguridad de las construcciones y disminuiría los riesgos de la actividad sísmica;

Que una vivienda saludable es fundamental para el crecimiento y desarrollo humano;

Que resistan las acciones sísmicas, evitando la posibilidad de colapso frágil de las mismas;

Que la construcción con tierra cruda representa una solución habitacional sustentable a través del uso de materiales naturales que dadas sus características proporcionan inercia térmica, regulación de la humedad ambiente, genera ahorro energético y reduce el riesgo de incendio en las edificaciones;

Que abre la posibilidad de fuentes de trabajo para los pobladores de El Hoyo que se capaciten en las distintas técnicas de construcción con tierra cruda;

Que la construcción con tierra cruda representa un método que se ha desarrollado de manera tradicional y es parte del legado cultural de nuestros antepasados;

Que es de interés de nuestra comunidad realizar talleres y experiencias relacionadas a las técnicas de construcción con tierra cruda, para el mejoramiento de la vivienda propia y la construcción de espacios comunitarios;

Que la construcción con tierra cruda genera espacios de encuentro y participación comunitaria, integrando los distintos actores sociales;

Que existen investigaciones técnicas, legislación y antecedentes construidos con tierra cruda, nacionales e internacionales:

- La Norma Técnica de Edificación NTE E.080 del Reglamento Nacional de Construcciones (Perú, marzo de 2000), que comprende lo referente al adobe simple o estabilizado como unidad para la construcción de albañilería con este material, las características, comportamiento y diseño.
- La Norma Española de edificación UNE 41410 (dic.2008).
- El documento con referencias mundiales y nacionales sobre normativas vinculadas a la Construcción con Tierra avalado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (sep-oct. 2010).
- La Ordenanza Nº 024/10 de la Municipalidad de Luis Beltrán (prov. Río negro) que autoriza la construcción con tierra cruda.
- La ordenanza Nº 162/10 de El Bolsón que autoriza el método de construcción con tierra cruda (Diciembre de 2010).
- La ordenanza Nº 5554 de Coronel Suarez que autoriza la construcción con tierra cruda (Julio de 2012).
- La ordenanza Nº 9409/12 de San Martin de los Andes que autoriza el método de construcción que utiliza tierra cruda como cerramiento (Junio de 2012).
- La ley Nº 6.541 de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan que se aplica a todas las construcciones nuevas de adobe que se realicen en las zonas rurales y suburbanas

- La declaración de la Cámara de Diputados de la Nación para normalizar la construcción con tierra abarcando las distintas técnicas y materiales (orden del día nº 1511, octubre de 2010).

- En Argentina la normativa que se toma en consideración para construir con tierra se basa en normas de Brasil y Perú y en las Recomendaciones para Adobe, Tapia y BTC emitidas por el Programa CYTED (Ciencia y Técnica para el Desarrollo en Iberoamérica) en 1995 por un grupo de expertos de América Latina.

- Se tienen en cuenta los códigos y reglamentaciones vigentes (CIRSOC, IMPRES-CIRSOC, IRAM) y los ensayos pertinentes de acuerdo al caso que se trate.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: AUTORIZAR en el ejido de El Hoyo el método de construcción que utiliza tierra cruda como cerramiento, en las formas establecidas en la presente norma. ----------.

Artículo Nº2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a efectuar el visado, autorización, inspección y habilitación necesarias para las construcciones con tierra cruda como simple cerramiento.----------.

Artículo Nº3: REGLAMENTAR la técnica constructiva con tierra cruda de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de la presente Ordenanza.----------.

Artículo Nº4: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará todos los medios que estén a su alcance para promover, difundir, apoyar y capacitar a la comunidad en las técnicas de construcción natural.----------.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 681 /13.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandra Peña

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 110 /2013 MEH

VISTO:

Nota Nº 507/13 y la ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que en nota presentada por la Señora Elsa Beatriz Riquelme en carácter de vocal titular del Concejo Provincial de Adultos Mayores del Chubut solicita adhesión a la Ley 193 ex 4332 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad;

Que el Municipio a la fecha no se encuentra adherida a la misma;

Que es el espíritu del cuerpo atender al pedido de los adultos mayores de la localidad de El Hoyo;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adherir en todos sus términos a la Ley 193 (ex Ley 4332) de Promoción y Protección Integral para la tercera Edad----------.

Artículo Nº 2: Elevar copia de la Ley 193 y la presente Ordenanza a toda organización reconocida de Adultos Mayores en la localidad de El Hoyo para su conocimiento.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 06 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 109 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI Nº 46, nota recibida Nº 352/13, Expediente Nº 193/11, Resolución Municipal Nº 304/12, Ordenanza Municipal Nº 061/12 y dictamen legal con fecha 04/11/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 304/12 del DEM, se reconoce Sr. Riquelme Roberto Rosalio DNI Nº 16.069.632 la fracción de tierra fiscal identificada como parte del lote 114, parcela 3, chacra 26, circunscripción 4, sector 2, del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 3.468.75 metros cuadrados

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 061/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita adjudicación en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Riquelme Roberto Rosalio;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta al Sr. Riquelme Roberto Rosalio DNI Nº 16.069.632 la fracción de tierra fiscal identificada como parte del lote 114, parcela 3, chacra 26, circunscripción 4, sector 2, del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 3.468.75 metros cuadrados.----------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandra Peris

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 679/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 108 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida Nº 465/13, acta de reunión con fecha 05 de octubre del corriente año y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Paraje Catarata Norte se han organizado para poder conformar una Junta Vecinal;

Que mediante acta mencionada en Visto se conforma la mencionada Junta Vecinal;

Que es voluntad de este cuerpo legislativo reconocer este tipo de iniciativas ya que es una forma de agilizar los trámites y pedidos para solucionar las necesidades del lugar:

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo, reconoce a la Junta Vecinal, formada en el Paraje Catarata Norte mediante reunión realizada el día 05 de octubre del año 2013.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandra Perez

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº678/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 107/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 656/2013 y Nº 621/12 y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Nº 621/13 mencionada en Visto se convoca a una compulsa de propuestas y precios para la explotación del Camping Municipal de Puerto Patriada, para la temporada estival 2013 – 2014, hasta semana santa inclusive;

Que debido a los términos burocráticos que demanda el procedimiento necesario para una compulsa de precios, resulta necesario prorrogar la fecha para la apertura de sobres y presentación de propuestas;

Que en la Resolución Nº 656/13 se modifica el Artículo Nº2 de la Resolución Nº 621/13, en la cual se determina como fecha de apertura de sobres el día 18 de noviembre del corriente año a las 10:30 hs y en la cual solicitan se refrende la mencionada Resolución;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a lo solicitado;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 656/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 06 de noviembre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandra Pérez

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 677/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°106/2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 034/89, la nota n° 356/13 recibida en el HCD, el informe técnico de aptitud de suelo realizado por la Institución CORFO y el dictamen del asesor legal del DEM;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota presentada por el Sr. Arias solicita división por vía de excepción;

Que según el ordenamiento jurídico existente no se encuentra permitida la división de parcelas en superficies menores a 02 hectáreas en la zona rural, salvo su escasa o nula aptitud agrícola;

Que según informe técnico realizado en el lote 18 certifica que dicho lote no presenta aptitud para la producción agropecuaria;

Que es de interés de este cuerpo legislativo dar prioridad a la problemática social planteada;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la división por vía de excepción del lote 18, chacra 20, sector 4, circunscripción 2 en dos lotes según resulte de la mensura definitiva.--------.

Artículo N° 2: Cada una se fraccionará, en dos parcelas de 2.300 mts2 aproximadamente según resulte de la mensura definitiva.----------.

Articulo N° 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.----------.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 06 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD
El Hoyo

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 679/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 105/2013 HCD MEH.

VISTO:

Las ordenanzas Nº 014/2009 y 087/2009, el Proyecto de Ordenanza sancionado por el HCD en la Sesión Ordinaria del día 23/10/13 en el punto 1 de Proyectos del Legislativo del orden del día y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se han incurrido errores involuntarios de redacción y tipeo en el Proyecto de Ordenanza sancionado por el HCD en la Sesión Ordinaria del día 23/10/13 en el punto 1 de Proyectos del Legislativo del orden del día;

Que el concepto utilizado para la definición de los fraccionamientos simples dificulta la implementación de la política social en materia de tierras que sigue el actual Concejo Deliberante;

Que el mismo no sigue pautas de justicia en cuanto a la plusvalía generada por un fraccionamiento de tierra;

Que una de las carencias sociales principales de nuestra localidad es el acceso a la tierra para la vivienda propia para los sectores mas postergados;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Dejar sin efecto el Proyecto de Ordenanza sancionado por el HCD en la Sesión Ordinaria del día 23/10/13 en el punto 1 de Proyectos del Legislativo del orden del día.----------.

Artículo Nº 2: Sustitúyase el artículo N° 4 de la Ordenanza Municipal Nº 014/2009 que quedará redactado de la siguiente manera: ***"Toda vez que se autoricen fraccionamientos deberán adecuarse a la presente normativa".***----------.

Artículo Nº 3: Deróguese el articulo N° 7 de la Ordenanza Municipal Nº 014/2009.----------.

Artículo Nº 4: Sustitúyase el Artículo N° 17 de la Ordenanza Municipal Nº 014/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"En todos los casos que se realicen loteos, en zona urbana, será obligatorio ceder a favor de la Municipalidad una superficie equivalente al quince por ciento (15%), del predio a subdividir, que será destinado a la Corporación Municipal, sin contar el espacio destinado a calles o vías públicas."***----------.

Artículo Nº 5: Cuando por aplicación del artículo anterior la superficie resultante que le corresponde al municipio sea inferior a la superficie mínima establecida de la zona, el emprendedor de dicho fraccionamiento deberá abonar el 10% del valor real por cada fracción lograda. Dicho valor se establecerá por la valuación promedio de al menos dos (2) inmobiliarias o martilleros públicos habilitados de la comarca que cuenten con matricula provincial habilitada.----------.

Artículo Nº 6: Deróguese el articulo Nº 26 de la Ordenanza Municipal Nº 014/2009.---------

Artículo Nº 7: Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 087/2009.----------.

Artículo Nº 8: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Especial del día 31 de octubre del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 104 /2013 MEH

VISTO:

La ley XVI Nº 46, Declaración 014/13 , Ordenanza 100/10, Ordenanza 18/2000, nota presentada con fecha 17 de octubre por Junta Vecinal Rincón de Lobos, Ley 4347, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N°26061,Ley 4032;

Y CONSIDERANDO:

Que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su condición de sujetos de derecho, tienen derecho a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta en un equilibrio con las exigencias del bien común;

Que en su medio familiar, social y cultural gozan del derecho al pleno desarrollo personal y según ley 26061 cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos , prevalecerán los primeros;

Que en el artículo 9 de la Ley 26061 establece que tienen derecho a la dignidad y a la integridad personal y a no ser sometidos a tratos discriminatorios;

Que tienen derecho a la libertad, a expresarse en su vida cotidiana, en su familia y comunidad;

Que tienen derecho al deporte y juego recreativo, para lo que el estado deberá establecer programas que garanticen el derecho a la recreación basados en los principios de igualdad, no discriminación y justicia;

Que se entiende por ambiente al conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en el ser humano y en las generaciones venideras;

Que la Comisión de Moto Cross-Enduro declarada de Interés Municipal , solicita realizar en un circuito cerrado en una propiedad privada el deporte de motociclismo enduro-cross para veinte deportistas, niños y jóvenes de la localidad de El Hoyo , en el paraje Rincón de Lobos;

Que estos jóvenes nativos de la comunidad de El Hoyo reclaman el derecho a desarrollar sus talentos;

Que la Junta vecinal manifiesta por nota no poder tomar decisiones que no estén amparadas en leyes y normativas vigentes;

Que el sector donde se realizarían las actividades no forma parte al Cordón Derrumbe dada su ubicación y altura, según mapas satelitales y Catastro Municipal;

Que en el proyecto a desarrollar solicitan usar el circuito 4 veces al mes solo para los 20 deportistas de El Hoyo y realizar dos eventos al año; uno de Cross en Rincón de Lobos para la Fiesta Nacional de La Fruta Fina y otro Enduro Cordillerano en La Catarata;

Que es voluntad de este cuerpo Deliberativo atender a los planteos de todos los integrantes de la Comunidad en un marco de respeto equilibrando la legislación a los nuevos momentos culturales y sociales que vivimos;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1: Autorizar a los deportistas de la localidad de El Hoyo, asociados a la Comisión, a desarrollar el deporte Cross en el lote Nº 45, Paraje Rincón de Lobos, 4 veces al mes (exceptuando los domingos) en prácticas de cuatro horas a partir de las 16 hs y dos eventos anuales: uno de Cross en Paraje Rincón de Lobos, en el marco de la Fiesta Nacional de la Fruta Fina; y otro evento de Enduro Cordillerano en el lote Nº 1 Paraje de La Catarata.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 633/13.-

Artículo 2: La comisión se responsabilizará de las consecuencias dañosas por cualquier accidente u incidente que pueda ocurrir dentro del circuito en el desarrollo de los eventos mencionados en el artículo 1 de la presente.----------.

Artículo 3: En caso de incumplimiento del artículo 1 de la presente Ordenanza se aplicará una multa de 200 módulos a la Comisión por cada infracción cometida.-----.

Artículo 4: Encomendar al DEM la ubicación de un lugar alternativo en otros parajes para que los deportistas puedan completar su entrenamiento.----------.

Artículo 5: A los fines de la operatividad de la presente se la supedita del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 100/2010.----------.

Artículo 6: Requerir de la Junta Vecinal de Rincón de Lobos su conformidad o disconformidad mediante manifestación expresa y respecto del desarrollo de la aptitud a realizarse, ello en el plazo perentorio de 10 (diez) días corridos a partir de la notificación fehaciente. En caso de silencio se interpretará como conformidad.----.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 23 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 633/13.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°642/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 103 /2013 MEH

VISTO:

La ley XVI N 46, la Ordenanza 157/2012 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el presupuesto municipal año 2013 en los siguientes rubros de las partidas presupuestarias Ingresos y Egresos;

Que esta modificación se debe a un incremento en dichas partidas;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº1: ADECUAR el presupuesto Municipal 2013 en el anexo 2, Ingresos, Titulo "De Jurisdicción Municipal"

01.01.01.02	ALQUILER MAQUINARIAS	(+) 100.000,00
01.01.01.11	RECUPERO FONDO REP Y GARANTIA	(+) 200.000,00
01.01.01.19	SERVICIOS RETRIBUTIVOS	(+) 70.000,00
01.01.01.21	TASAS MUNICIPALES	(+) 100.000,00
"De jurisdicción Provincial".		
01.02.02.06	COPARTICIPACION IIBB	(+) 50.000,00
01.02.02.35	SUBSIDIO EDUCACION	(+) 15.000,00
01.02.02.47	SUBSIDIO PROVINCIA DEL CHUBUT	(+) 100.000,00

Artículo Nº 2: ADECUAR el presupuesto Municipal 2013 en el anexo 2, Egresos, en las siguientes partidas.

13.01.01.01	APORTES Y RETENC.ISS Y S	(-) 60.000,00
13.01.01.06	PERSONAL P.PERM.ADMINISTRATIVO	(+) 155.000,00
13.01.01.08	PERSONAL P.PERM.SUPERIOR	(-) 60.000,00
13.01.02.02	CONTRATACION PERSONAL OPERATIVO	(+) 30.000,00
13.01.02.03	CONTRATACION DE SERVICIOS	(+) 160.000,00
13.01.03.06	PAGO DE SERVICIOS	(+) 45.000,00
13.01.03.07	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	(-) 40.000,00
13.01.03.08	SEGURO Y GASTOS FINANCIEROS	(+) 50.000,00
13-01.03.09	SUBSIDIO PROV.DEL CHUBUT	(+) 100.000,00
13.01.03.10	UTILES DE OFICINA	(-) 45.000,00
13.01.03.11	VIATICO Y MOVILIDAD	(-) 45.000,00
13.01.04.01	IPV y	(-) 100.000,00
13.01.04.02	AMORTIZACION ADELANTO COOP.	(-) 70.000,00
13.01.04.03	PAGO ESCRITURAS LOTES	(+) 30.000,00
13.02.01	GASTO INSPECTORIA	(-) 30.000,00
13.04.09	PROG.3ERA.EDAD	(-) 50.000,00
13.06.08	SUBSIDIO EDUCACION	(+) 15.000,00
13.07.02	GASTOS VARIOS DEPORTE	(+) 20.000,00
13.07.03	PROF.Y ELEM.DEPORTIVOS	(+) 90.000,00
13.08.01	FIESTA NACIONAL DE LA FRUTA FINA	(+) 100.000,00
13.08.02	PROMOCION TURISTICA	(+) 30.000,00
13.09.01.27	REINTEGRO FONDO REP Y GARANT.	(+) 200.000,00
13.09.01.29	RIEGO DE CALLES	(+) 40.000,00
13.09.02.01	GASTO DE MENSURA	(+) 10.000,00
13.10.01	GASTOS HCD	(+) 60.000,00

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 23 de octubre del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°641/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 102/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XIV N° 46, Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11 y la Ordenanza N° 157/12;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la promoción de categoría del personal municipal por antigüedad;

Que resulta necesario modificar la ordenanza N° 157/12, que regula el organigrama municipal, establece las categorías que reviste el personal de planta permanente de este municipio;

Que los Sres. Jorge Cárdenas y Luís Muñoz, reúnen los requisitos de idoneidad para ser nombrados personal de planta permanente y además vienen desempeñándose en sus respectivas tareas en calidad de contratado, hace ya un tiempo prolongado, cumpliendo satisfactoriamente las actividades que realizan en sus respectivas funciones;

Que por todo lo expuesto es necesario realizar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de sus fines;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a NOMBRAR dos cargos a Planta Permanente Personal Operativo en la Categoría A 1 del escalafón municipal, para ser desempeñado por los Sres: Jorge Ernesto Cárdenas DNI 17.065.333 y Luís Alberto Muñoz DNI 13.989.823, a partir del 1º de noviembre del corriente año.----------.

Artículo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de la misma.----------.

Artículo Nº 3: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 23 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 101 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida nº 1040/13, el expediente 227/11, Ordenanzas Municipales Nº 009/86, 020/85, 077/11y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal Nº 077/11 se adjudico en venta la parcela 11, Manzana 17 del Barrio Arrayanes a la Sra. Daniela Patricia Carro;

Que el Barrio Arrayanes donde se encuentra el inmueble de referencia tiene una reglamentación según las Ordenanzas Municipales Nº 020/85 y 009/86;

Que la Sra. Daniela Patricia Carro solicita una prorroga a los tiempos estipulados en la ante citada Ordenanza Municipal, y así poder culminar la construcción de la vivienda;

Que debido al grado de avance de la construcción se considera razonable conceder dicha prorroga;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Autorizar al DEM a realizar una prorroga de hasta (2) dos años para la concreción de la vivienda, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza a la Sra. Daniela Patricia Carro DNI nº 26.810.735.----------

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de Octubre del año 2013.----------.

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

Fecha / /2013.-

Situación	Estadística

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°100 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 621/2013 y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución mencionada en vistos se convoca a una compulsa de propuestas y precios para la explotación del Camping Municipal de Puerto Patriada, para la temporada estival 2013 – 2014, hasta semana santa inclusive;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 621/13;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 621/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 23 de octubre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°640 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2013.-

Fecha / /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°099/2013 HCD MEH.

VISTO:

Las ordenanzas N° 014/2009 y 087/2009 y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el concepto utilizado para la definición de los fraccionamientos simples dificulta la implementación de la política social en materia de tierras que sigue el actual Concejo Deliberante;

Que el mismo no sigue pautas de justicia en cuanto a la plusvalía generada por un fraccionamiento de tierra, tanto en ámbito rural como urbana;

Que una de las carencias sociales principales de nuestra localidad es el acceso de tierra para la vivienda propia para los sectores mas postergados;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Sustitúyase el artículo N° 4 de la Ordenanza Municipal N° 014/2009 que quedará redactado de la siguiente manera: ***"En todo el ejido de la localidad de El Hoyo podrán realizarse loteos, los cuales deberán adecuarse a la presente normativa"***.----------.

Artículo N° 2: Deróguese el articulo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 014/2009.----------.

Artículo N° 3: Sustitúyase el Artículo N° 17 de la Ordenanza Municipal N° 014/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"En todos los casos que se realicen loteos, sean en zona urbana o rural, será obligatorio ceder a favor de la Municipalidad una superficie equivalente al quince por ciento (15%), del predio a subdividir, que será destinado a la Corporación Municipal, sin contar el espacio destinado a calles o vías públicas."----------.***

Artículo N° 4: Deróguese el articulo N° 26 de la Ordenanza Municipal N° 014/2009.----------.

Artículo N° 5: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 087/2009.----------.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 23 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº639 /2013.-

Fecha 30 /10 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 098 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI Nº 46, notas recibidas con número de entrada 133/2013 y 152/2013, el acta Nº 034/2013 de la comisión de tierras y la Ordenanza Municipal Nº 034/89;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Gladys Salamín solicita unificación de las parcelas 2 y 3 del lote Nº 51;

Que a la fecha no ha habido respuesta de Vialidad Nacional con respecto a los pedidos realizados por la Sra. Salamin;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a lo solicitado por la Sra. Mirta Gladys Salamín;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Autorizar a la Sra. Mirta Gladys Salamín DNI Nº 14.237.134 la unificación de las parcelas 2 y 3 del lote Nº 51 en una sola escritura.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 23 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Situación	Estadística

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº097/2013 MEH

VISTO:

La ley Provincial XVI Nº 46, el decreto provincial Nº 864/2013, la Disposición Nº 096/13 de la Subsecretaría de Bosques y la Declaración Nº 009/13 del HCD de El Hoyo;

Y CONSIDERANDO:

Que el HCD de El Hoyo a declarado la "emergencia ambiental por la invasión masiva de pinos en varios sectores afectados por incendios forestales y por su cada vez mayor dispersión en áreas con bosque nativo no alterado…"

Que este Cuerpo considera importante respaldar todas aquellas acciones que sirvan para contribuir a la recuperación y restauración del bosque nativo;

Que resulta necesario incorporar a los ambientes locales forestaciones con especies nativas para contribuir a su recuperación y restauración de las mismas;

Que a través del Programa de Pequeños Productores se pueden generar condiciones adecuadas, mediante un manejo sustentable, de proveer de postes, varillas y leña en las plantaciones a realizarse;

Que el artículo 14º de la Disposición Nº 096/13 de la Subsecretaría de Bosques, requiere la participación municipal para llevar adelante el Programa de Pequeños Productores Agrupados;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Apruébase la adhesión e incorporación de la Municipalidad de El Hoyo al Programa de Pequeños Productores Agrupados, según lo dispuesto en el artículo 14º del decreto provincial Nº 864/2013.----------.

Artículo Nº 2: Limítese lo dispuesto en el artículo precedente únicamente a la realización de plantaciones con especies que formen parte del bosque nativo regional, como ser "Lenga", "Ñire", "Raulí", "Roble Pellín", "Coihue" (*Nothofagus sp*), "Ciprés de la Cordillera" (*Austrocedrus chilensis*), "Maitén" (*Maitenus boaria*), prohibiéndose expresamente la inclusión de especies exóticas----------.

Artículo Nº 3: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las sanciones que correspondan aplicar ante cualquier incumplimiento, siendo obligación del Técnico responsable del seguimiento del Proyecto informar de inmediato al respecto.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJV)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°638/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°096 /2013 MEH

VISTO:

La reunión en sala del HCD con el Sr. Jones y las Ordenanzas 041/13 y 044/13 y la Ley XVI N° 46,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 044/2013 en su artículo 1 establece un cupo máximo de 19 vehículos habilitados para taxis y remises;

Que el Sr Jones Marcelo Javier cuenta con habilitación de un vehículo a su nombre desde el 23/08/11;

Que la nota presentada por el Sr. Jones fue interpuesta a los efectos de solicitar un tiempo hasta la llegada de su nueva unidad que estaba en espera;

Que hacer posible la autorización a circulación se hace necesario modificar el número de vehículos autorizados en la Ordenanza N° 041/2013;

Que es necesaria la cancelación de todo tipo de deuda para hacer efectiva dicha habilitación;

Que es voluntad de este cuerpo atender y respetar los acuerdos que se vienen realizando para mantener regularizado el tema de taxis y remises;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Modificar el artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 041/2013 que quedará redactado de la siguiente manera: "establecer un cupo máximo de 20 (veinte) vehículos habilitados en los servicios de taxis y remises para la prestación de servicios en nuestra localidad. Dichas unidades deberán prestar servicio normal y habitualmente durante los 12 (doce) meses del año. A los fines del control de dicha medida, facultar al Área de Inspectoría Municipal a incrementar los mecanismos que considere pertinente para tal fin.----------.

Artículo 2: Para acceder a dicho beneficio se hace necesario saldar la deuda con la Municipalidad de El Hoyo.----------.

Artículo 3: Derogar la Ordenanza Municipal N° 044/2013.---------- -.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 23 de octubre del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

Fecha / /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 095 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Constitución Provincial en su artículo Nº 109, La Ley Provincial 5.001, Ordenanza Municipal Nº 063/06 y 148/05, Ley 24.051/PNL/91 y la Ley XVI Nº 46 en su artículo 33, inc 33;

Y CONSIDERANDO:

Que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado y el deber de preservarlo.

Que la protección ambiental constituye una parte integral de desarrollo económico.

Que la conservación del patrimonio natural y la diversidad biológica es una responsabilidad de todos los habitantes que viven en el lugar.

Que la población de El Hoyo se ha manifestado en reiteradas oportunidades a través de sus Concejos Deliberantes en pos de preservar un ambiente sano.

Que las políticas municipales de El Hoyo apuntan a preservar nuestras cuencas acuíferas y que la explotación minera atenta contra este recurso, que es vital para la conservación de la vida presente y futuras generaciones.

Que es necesario que los pueblos se expresen a través de sus representantes ante posibles emprendimientos, que en el futuro podrían poner en peligro un ambiente sano para su población.

Que basados en el Principio de Precaución, y dado que la ruta Nacional 40 atraviesa nuestro Pueblo, el cuerpo legislativo considera necesario adoptar medidas eficaces y oportunas para proteger el medio ambiente.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Declarar en todo el ejido municipal de El Hoyo la prohibición de la actividad minera metalífera y/o de sustancias radiactivas en su modalidad a cielo abierto y/o subterránea por los métodos de lixiviación y/o flotación con el uso de cianuro o cualquier otra sustancia que pudiera contaminar el suelo, el aire y/o cursos de agua como así también la implementación de técnicas que requieren el uso de explosivos e insumos tóxicos.----------.

Artículo Nº 2: Prohibir en la Jurisdicción de la Municipalidad de El Hoyo la instalación, operación o funcionamiento de laboratorios de metalurgia, análisis químicos o cualquier otra naturaleza destinado de modo principal, eventual o esporádico al desarrollo actual o potencial de aquella técnicas mineras prohibidas en el artículo anterior.----------.

Artículo Nº 3: Prohibir en la Jurisdicción de la Municipalidad de El Hoyo en ingreso, tráfico, uso, almacenamiento, comercialización, elaboración, producción, extracción y transporte de toda sustancia tóxica o explosiva incluida en los Anexos I; II; III de la Ley 25.041 destinada a la exploración, explotación o investigación minera.----------.

Artículo Nº 4: Solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut la plena vigencia de la Ley XII N° 68 (ex Ley 5.001).----------.

Artículo Nº 5: Elevar copia de la presente Ordenanza a los Municipios de la Comarca Andina para su adhesión.----------.

Artículo Nº 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 519 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº094 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 034/13;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar por un plazo la Ordenanza Nº 034/2013 la cual hace referencia a la suspensión de presentaciones de todo trámite en lo referente a fraccionamientos, distribución, redistribución, parcelamiento y/o lotización de tierras dentro del ejido municipal;

Que dicha necesidad estriba en la circunstancia de haber sido escaso el plazo establecido en la Ordenanza de vistos, en razón de la complejidad de los asuntos a tratar, como así también el hecho de haber dado tratamiento a los restantes proyectos que fueron presentados con anterioridad a la prórroga dispuesta;

Que la finalidad última de mejoramiento de la normativa vigente establecida para la cuestión de fraccionamientos de tierras en la localidad requiere de un pormenorizado análisis en el que muchos actores, referentes e interesados (sean personas físicas, jurídicas o instituciones intermedias) deben ser escuchados, y a la fecha, por cúmulo de tareas de las respectivas comisiones, no ha sido posible;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Prorrogar por tercera vez la Ordenanza 034/2013 por un plazo de 15 días hábiles a partir de promulgada la presente, la recepción de todo trámite referido a redistribución, fraccionamiento, subdivisión y/o distribución de la tierra, sea fiscal o privada, en todo el ejido municipal a fin de diagramar una nueva política de desarrollo urbanístico y/o de planificación territorial.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°618 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°093 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial XVI N° 46 y el convenio firmado entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk y el Sr. Presidente de la Cooperativa de Servicios Telefónicos de El Hoyo Ltda. (COSTELHO) Don Raúl Girardelli.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de abril del año 2003 se firma un convenio entre ambas partes para la construcción de una sala velatoria en el inmueble de propiedad de la Cooperativa;

Que en el convenio de fecha 23 de agosto del corriente año se reconoce a la Cooperativa las facultades de ceder o transferir el uso del inmueble donde se encuentra asentada la sala velatoria, a título gratuito u oneroso;

Que es voluntad del Poder Ejecutivo Municipal dejar sin efecto el acuerdo con fecha 29 de abril del año 2003, en el cual se cede al mismo la atención de la sala velatoria;

Que el presente convenio contempla la prestación de 12 servicios anuales para personas NBI de la localidad;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUEBESE en todos sus términos el convenio donde La Municipalidad cede o transfiere a la Cooperativa de Servicios Telefónicos de El Hoyo Ltda. (COSTELHO) el uso del inmueble donde se encuentra asentada la sala velatoria.----------.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 09 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD

JOSE BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 617 /2013.-

Fecha 16 / 10 / 2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 092 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI N° 46, la Resolución Municipal N° 531/13, Expediente N° 139/12, dictamen legal con fecha de entrada 07 de octubre de 2013 y la Ordenanza Municipal N° 034/89;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 531/13 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Miguel Ángel González DNI N° 23.709.613, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 95, circunscripción 2, sector 4, cuasi parcela 2 de una superficie aproximada de 01 hectáreas, 09 áreas, 50 centiáreas;

Que el dictamen del asesor legal del HCD es favorable para lo actuado por el DEM;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 531/13 y autorizar la mensura, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 531/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo N° 2: Autorizar a mensurar la superficie de 01 hectáreas, 09 áreas, 50 centiáreas del inmueble identificado como circunscripción 2, sector 4, cuasi parcela 2 del ex lote 95.----------.

Articulo N° 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.----------.

Articulo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 09 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 091 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 604/2013, nota N° 410/2013 de la Sra. Dora María Ruggiero, certificado de discapacidad, y la ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución y nota mencionadas en vistos solicita la eximición a los impuestos inmobiliarios a la Sra. Dora María Ruggiero;

Que cuenta con certificado de discapacidad expedido por la junta evaluadora de discapacidad del Hospital Zonal Esquel;

Que la Comisión de Acción Social, Cultura y Deportes ha accedido a dicho pedido, sin objeción alguna;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 604/13;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 604/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 09 de octubre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°616/2013.-

Fecha 16/10/2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°585/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 090 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI Nº 46, nota recibida Nº 192/13, Expediente Nº 002/89, Resolución Municipal Nº 122/12, Ordenanza Municipal Nº 032/12 y dictamen legal con fecha 17/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 122/12 del DEM, se reconoce Sr. José Alberto Ochoa DNI Nº 7.819.077 la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 4, chacra 17, circunscripción 3, sector 2, de una superficie de 01 hectáreas, 41 áreas y 44 centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 032/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se trate el trámite de regularización de tierras;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. José Alberto Ochoa;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta al Sr. José Alberto Ochoa DNI Nº 7.819.077 la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 4, chacra 17, circunscripción 3, sector 2, de una superficie de 01 hectáreas, 41 áreas y 44 centiáreas.----------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de septiembre del año 2013----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 089 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 514 CHDSEM y su Anexo I, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 Y La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en visto se otorga un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 462.670), a favor de las Municipalidades de: Cholila, El Maiten, El Hoyo, Lago Puelo y Epuyen;

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos que demanden los servicios de alimentación, en el marco de la realización de la 2º instancia Provincial de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita 2013, que se llevarán a cabo durante los días 23 al 27 de septiembre del corriente año;

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.41. "Subsidio Juegos Evita" _____ + ($ 104.422,50)

Artículo Nº 2: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.07.05. "Subsidio Juegos Evita" _____ + ($ 104.422,50)

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 25 de septiembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 584 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°583/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 088 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 193 de la Secretaria de Cultura de la Provincia del Chubut, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 Y La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en visto se otorga un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00), a favor de la Municipalidad de El Hoyo;

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos que demanda la organización de la XVII Feria del Libro, organizada por el colegio nº 734 "Cóndor Andino", a realizarse los días 06 y 07 de septiembre del año 2013;

Que según la Ordenanza Municipal Nº 157/12 del presupuesto municipal ejercicio 2013, en el rubro "Subsidio Feria del Libro" tiene presupuestado la suma de ($ 5.000), haciendo necesario incorporar ($ 1.000) a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.37. "Subsidio Feria del Libro"_____+ ($ 1.000,00)

Artículo Nº 2: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.06.09. "Subsidio Feria del Libro"_____+ ($ 1.000,00)

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 25 de septiembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 087 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 4486- SIPy SP-13, Decreto Nº 1152, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 Y La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46.

Y CONSIDERANDO:

Que por el expte. mencionado en visto la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos gestiona el otorgamiento de un aporte financiero no reintegrable a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales en concepto de asistencia financiera para la ejecución de obras mediante el programa "CHUBUT HACE";

Que mediante el Decreto Nº 1152, citado en visto se destina la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000), a favor de la Municipalidad de El Hoyo;

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Crear el rubro e Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.71. "CHUBUT HACE" _____ + ($ 1.200.000)

Artículo Nº 2: Crear el rubro e Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.44. "CHUBUT HACE" _____ + ($ 1.200.000)

Artículo Nº 3: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que este determine, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 25 de septiembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 382 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 086 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la Ordenanza Municipal N° 103/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que por el momento el Concejo Deliberante se encuentra evaluando el plan de ordenamiento territorial;

Que hemos sido notificados en comisión de tierra la preocupación por parte del Poder Ejecutivo de no poder exigir en esta Ordenanza ciertos artículos, como por ejemplo: el 15 %, entre otros;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 103/2012.----.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 28 de agosto del año 2013.----------.

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

A DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 085 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI Nº 46 y las Ordenanzas Municipales Nº 060/2001, Nº 046/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el pliego de bases y condiciones para concesionar el Camping Municipal del Rio establece la realización de mejoras en la infraestructura del mismo:

Que para la realización de una infraestructura o un plan de inversión el plazo de 4 años resulta insuficiente para amortizar dichos gastos e inversiones que incurriría el adjudicatario;

Que es necesario modificar el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 046/2013;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: SUSTITUYASE el Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 046/2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*LLAMAR a concesión pública de la explotación del camping municipal denominado del río, por el plazo de ocho (8) años, con opción a prorroga, con acuerdo de los dos tercios (2/3) de los votos del HCD, por idéntico plazo para ser destinado a un emprendimiento turístico - recreativo, ubicado en los lotes 72 a y 73 d, dentro de los 30 (treinta) días de promulgada la presente*".----------.

Artículo Nº 2: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°084/2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 034/13 y 060/13;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar por un plazo la Ordenanza N° 034/2013 la cual hace referencia a la suspensión de presentaciones de todo trámite en lo referente a fraccionamientos, distribución, redistribución, parcelamiento y/o lotización de tierras dentro del ejido municipal;

Que dicha necesidad estriba en la circunstancia de haber sido escaso el plazo establecido en la Ordenanza de vistos, en razón de la complejidad de los asuntos a tratar, como así también el hecho de haber dado tratamiento a los restantes proyectos que fueron presentados con anterioridad a la prórroga dispuesta;

Que la finalidad última de mejoramiento de la normativa vigente establecida para la cuestión de fraccionamientos de tierras en la localidad requiere de un pormenorizado análisis en el que muchos actores, referentes e interesados (sean personas físicas, jurídicas o instituciones intermedias) deben ser escuchados, y a la fecha, por cúmulo de tareas de las respectivas comisiones, no ha sido posible;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Prorrogar por segunda vez la Ordenanza 034/2013 por un plazo de 30 días referente a la recepción de todo trámite referido a redistribución, fraccionamiento, subdivisión y/o distribución de la tierra, sea fiscal o privada, en todo el ejido municipal a fin de diagramar una nueva política de desarrollo urbanístico y/o de planificación territorial.----------.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°083 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI Nº 46, la Resolución Municipal Nº 597/12, Expediente Nº 641/11, dictamen legal con fecha 27 de septiembre de 2012 y la Ordenanza Municipal Nº 034/89;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 597/12 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Paula Mariana Méndez DNI Nº 28.932.899, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 130, circunscripción 3, sector 2, ubicada en el Paraje Rincón de Lobos, de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 50 áreas, 00 centiáreas;

Que el dictamen del asesor legal del DEM es favorable para lo solicitado por la Sra. Paula Mariana Méndez;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 597/12;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 597/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Tal reconocimiento es a partir desde el mes de octubre del año 2012.----------.

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 577 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°082/2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 201/13, dictamen legal con fecha 8 de septiembre de 2013, expediente N° 17.601/82, Ordenanza Municipal N° 040/12, la Ordenanza Municipal N° 046/11 y la ley XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 046/11 se autoriza la mensura al Sr. Gonzalo Friol Moure DNI N° 18.089.314;

Que el artículo 2 de la mencionada Ordenanza establece una prorroga en la realización de la mensura a pedido del interesado, no existiendo objeción alguna para acceder a la misma;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la prórroga para la realización de la mensura al Sr. Gonzalo Friol Moure DNI N° 18.089.314 de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 046/2011 HCD MEH.----------

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 11 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam Gonzalez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°578/2013.-

Fecha 18/09/2013

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°579 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°081 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 019/2007, Expte. N° 113.263/36, acta acuerdo con fecha 25/06/09, notas con número de entradas 260/13, 214/13, 143/13 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que, se planteó entre algunos de los vecinos del lote 39 un conflicto en relación al acceso que debe existir para todo lote;

Que en el marco de dicha problemática se analizaron innumerables alternativas que fueron sistemáticamente rechazadas y/o incumplidas por los interesados;

Que por normativa vigente la aprobación de un plano en Catastro requiere de la existencia para cada lote de un acceso a calle pública o poseer un frente mínimo a calle pública, lo cual impone, a los fines de la regularización dominial, la necesidad de contar con tal extremo para la ocupación de los interesados;

Que dicha normativa excluye como posibilidad la de constitución de servidumbre de paso, por la calidad jurídica del acceso;

Que la Sra. Antonia Riquelme en numerosas notas presentadas, manifiesta la necesidad de contar con acceso a su vivienda y regularizar su situación territorial;

Que la misma posee niños a su cargo en edad escolar, los cuales no cuentan con un acceso adecuado para el transporte;

Que a lo largo de estos años se ha intentado encontrar soluciones tratando de no perjudicar a ambas partes;

Que es voluntad de este cuerpo darle una solución aplicable y definitiva;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar a la ocupación de la Sra. Hilda Antonia Riquelme, DNI N° 18.547.750 una superficie del lote 39, con frente de 6 metros (seis) de ancho por el largo que resulte hasta llegar a su actual ocupación, superficie que resulta colindante al lote 38, y que se extiende desde la referida ocupación de Hilda Riquelme, hasta el callejón que une el Paraje Rincón Currumahuida con El Desemboque.----------.

Artículo N° 2: Autorícese al DEM al visado de los planos resultantes del deslinde y anexión indicada en artículo Nª 1. ----------.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 11 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº080 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Las ordenanzas Nº 014/2009 y 075/2010 y la ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que en base a la experiencia adquirida desde la entrada en vigencia de lo normado en las ordenanzas mencionadas en el Visto, este Cuerpo considera necesario modificar, incorporar y regular aspectos procedimentales que pueden dar lugar a una mejor aplicación de las mismas.

Que el desarrollo urbano, social y de infraestructura de la localidad requiere de la atenta mirada del ente Municipal a fines de regular los mismos, evitando un crecimiento anárquico y desordenado;

Que en los supuestos de solicitudes de fraccionamiento de tierras los mismos deben responder a las necesidades de la comunidad, tanto como a los intereses de los particulares beneficiados con la plusvalía que implica dicho procedimiento de parcelamiento;

Que se han advertido numerosos proyectos de fraccionamientos en la zona urbana y no urbana que han sido aprobados hace mucho tiempo ya y, a la fecha, no se han cumplido con requisitos mínimos, por ejemplo: Presentación de estudio de impacto ambiental, planos de red de servicios, indicación de la superficie cedida a este Municipio como reserva fiscal, planos visados y/o aprobados, entre otros;

Que dichas situaciones facilitan y/o cohonestan la especulación inmobiliaria, al suspenderse indefinidamente la conclusión de los trámites hasta tanto pueda significar un "mejor negocio" para su titular, circunstancia ésta que no se ajusta a los fines que se persiguen en aras de la tutela de los intereses generales;

Que asimismo, la demora injustificada en el cumplimiento de los requisitos establecidos para materializar un proyecto de fraccionamiento resulta un inconveniente desde el punto de vista administrativo desde que dichos proyectos quedan sin definición por largos períodos, lo que genera también inconvenientes al momento de la aprobación de nuevos proyectos.

Que la inexistencia de un plazo perentorio para el cumplimiento de ciertas obligaciones en cabeza de los particulares y que no puedan determinarse por la naturaleza de éstas, conmina al ente Municipal a recurrir a la Justicia en trámite de "Fijación de Plazo" para obtenerlo, lo que significa un dispendio de tiempo y recursos innecesario e inconveniente;

Que el derecho de propiedad de un particular no puede jamás estar por encima de los intereses generales de la comunidad, los cuales indican el límite del ejercicio de aquellos, en la búsqueda del equilibrio y realización de la paz social;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Agréguese al artículo Nº 13 de la ordenanza Nº 014/2009 lo siguiente: "Además deberá cumplir lo dispuesto en el Anexo III que acompaña a la presente".----------.

Artículo Nº 2: Incorpórese como ANEXO III de la ordenanza Nº 014/2009 lo siguiente:

Todo proyecto o solicitud de incorporación de tierras al área urbana, o de crear urbanizaciones en la zona rural, deberá ser dirigida al DEM con copia al HCD, acompañada con la siguiente documentación:

1. Croquis general de implantación o distribución del fraccionamiento propuesto.
2. Sector al que se propone incorporar al mismo, siguiendo el criterio establecido en el artículo Nº 3 de la Ordenanza Nº 014/2009 y del artículo Nº 5 de la 075/10.
3. Copia de los Estudios de Impacto Ambiental y de Suelo realizados por profesionales idóneos o consultoras que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental (Ley XI Nº 35, art. 30 y siguientes). Sus conclusiones, deben expresar claramente la viabilidad o no de la futura

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento

Artículo N° 3: Los titulares y/o responsables de un proyecto de los indicados en el Articulo N° 2 de la presente que hayan sido ya aprobado gozarán de un plazo de 10 (diez) meses a los fines de cumplimentar los requisitos indicados en el artículo mismo, y que se computará a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.----------.

Artículo N° 4: Remplazase el artículo N° 33 de la ordenanza N° 014/2009, que quedará redactado de la siguiente manera: "La oferta pública de las tierras del loteo y la realización de publicidad para su comercialización, sólo podrá efectuarse una vez cumplido la totalidad de lo siguiente:

1) El proyecto definitivo haya obtenido el visado correspondiente;
2) Esté en vigencia el Convenio entre el propietario y la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 25 de la ordenanza N° 014/2009.
3) Cuente con la habilitación comercial correspondiente.
4) Se haya firmado un acta-compromiso entre el propietario y la Municipalidad, donde se manifieste que dentro de la propaganda se incluirán los plazos previstos en el Convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y la existencia del artículo N ° 73 de la ordenanza N° 014/2009 que fija las normas a cumplir en las zonas donde confluyen las zonas rurales y urbanas."----------.

Artículo N° 5: Remplazase el artículo N° 36 de la ordenanza N° 014/2009, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Las sanciones a los infractores del artículo N° 33 de la ordenanza N° 014/2009, sin perjuicios de otras acciones que pudieran corresponder, serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo basarse en el establecimiento de multas por día de publicación u ofrecimiento público y la suspensión de la vigencia del Convenio celebrado entre el propietario y la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 25 de la ordenanza N° 014/2009" hasta tanto se regularice su situación.----------.

Artículo N° 6: Remplazase el artículo N° 73 de la ordenanza N° 014/2009, que quedará redactado de la siguiente manera: "Con el fin de evitar conflictos, en las zonas donde confluyen las zonas rurales y urbanas, los propietarios de la zona urbana no tendrán derecho a reclamo alguno, por las eventuales molestias que pudieran ocasionar las actividades propias del ámbito rural siempre y cuando se respeten los siguientes aspectos:

a) La utilización de productos agroquímicos y biocidas, regulada por la Ley Provincial XI N°16 (ex N° 4073), deberán respetar lo establecido en la ordenanza N° 070/10.

b) Las instalaciones y alojamientos de animales y que no estén construidos a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, *deberán ubicarse* por los menos a 80 mts. (ochenta metros) de todo lote lindero a la zona urbanizada, debiendo contar con tratamiento de efluentes y el manejo adecuado del estiércol y otros residuos orgánicos, de manera tal que no se transformen en focos de multiplicación de insectos y alimañas, para evitar constituirse en potenciales generadores de fuentes sépticas y de olores desagradables. En las instalaciones preexistentes el DEM deberá fijarles un plazo razonable, para que se adecuen a esta disposición, debiendo reglamentar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

c) Las colmenas deberán situarse a por lo menos *50* metros (cincuenta metros) de todo lote lindero a la zona urbana."----------.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 11 de septiembre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /13.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°079 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 034/89, las notas recibidas n°: 265/13 y 291/13 de los Sres. Miranda y Quiroga y dictamen legal del asesor legal del HCD con fecha 08 de septiembre de 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que según notas presentadas solicitan regularización territorial;

Que existe un certificado médico donde consta que el Sr. Bonifacio Quiroga se encuentra con una situación de salud delicado;

Que el dictamen del asesor legal es favorable a lo solicitado por los Sres. Miranda y Quiroga;

Que según el ordenamiento jurídico existente no se encuentra permitido el fraccionamiento de parcelas en superficies menores a 2 hectáreas en la zona rural;

Que es de interés de este cuerpo legislativo hacer una excepción y dar prioridad a la problemática social planteada.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a los Sres. Emilio Bonifacio Quiroga LE 7.324.061 y Felicidad Miranda DNI N° 4.436.110 al fraccionamiento por vía de excepción en la parcela 24 de la chacra 5 a subdividir en dos lotes según plano registrado que se adjunta a la presente.----------.

Artículo N° 2: Se fraccionará por única vez, en dos parcelas diferentes, a saber, una parcela de una superficie de 600 mts2 y otra parcela de una superficie según resulte de la mensura definitiva.----------.

Articulo N° 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.----------.

Articulo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 11 de septiembre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (FJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°380/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°555 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 462 CHDSEM, la Ordenanza Municipal N° 157/12 Y La ley de corporaciones municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en visto se otorga un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($ 344.890), a favor de las Municipalidades de: Cholila, El Maiten, El Hoyo, Lago Puelo y Epuyen;

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos que demanden los servicios de alimentación, en el marco de la realización de las instancias provinciales de los Juegos de Desarrollo Deportivo Evita 2013, que se llevarán a cabo durante los días 02 al 05 de septiembre del corriente año;

Que resulta necesario incorporar dichos fondos en el presupuesto municipal a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.41. "Subsidio Juegos Evita" _____ + ($ 69.387,50)

Artículo N° 2: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.07.05. "Subsidio Juegos Evita" _____ +($ 69.387,50)

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 11 de septiembre del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 077 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Los Decretos Provinciales Nº 930 y 1016, los exptes. Nº 1640- EC-13 y Nº 1204- MCG-13, La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que según el expte. citado en visto el Ministerio de Economía y Crédito Público gestiono el otorgamiento de un aporte no reintegrable a los Municipios y Comisiones de Fomento en concepto de asistencia financiera en virtud de las inclemencias climáticas y los daños producidos por las mismas

Que el aporte no reintegrable asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 2.950.000), de los cuales según el Anexo I del Decreto Nº 1016, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) son destinados para la Municipalidad de El Hoyo y según el Decreto Nº 930 se aporta otra suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00);

Que a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos resulta necesario realizar las incorporaciones en los rubros correspondientes en el presupuesto municipal ejercicio 2013;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Crear el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL: ----------.

01.02.02.70. "Subsidio Emergencia Climática"_____**+ ($ 250.000,00)**

Artículo Nº 2: Crear el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.04. DESARROLLO SOCIAL: ----------.

13.04.22. "Subsidio Emergencia Climática"_____**+ ($ 250.000,00)**

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 28 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEI
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 552/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 076 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario hacer un incremento en el presupuesto municipal ejercicio 2013, en los rubros "Protección de Derechos y Subsidio Horizontes";

Que a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos resulta necesario sancionar la Ordenanza Municipal correspondiente;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Incrementar los rubros en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL: ----------

01.02.02.31. "Protección de derechos Aporte Provincial" _____ + ($ 70.000,00)
01.02.02.40. "Subsidio Horizontes" _____ + ($ 20.000,00)

Artículo Nº 2: Incrementar los rubros en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.04 DESARROLLO SOCIAL Y 13.06 CULTURA Y EDUCACIÓN:-----

13.04.12. "Protección de derechos Aporte Provicnial" _____ + ($ 70.000,00)
13.06.10. "Subsidio Horizontes" _____ + ($ 20.000,00)

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 28 de agosto del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

William González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 591 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 075/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI Nº 46, las Ordenanzas Municipales N° 154/2012, 051/01, 102/12 y el Código Civil.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pobladores ocupantes y/o propietarios de hecho de lotes agrícolas con superficies menores a dos hectáreas con necesidad de regularizar su situación.

Que gran cantidad de descendientes (hijos y nietos) de los antiguos pobladores ocupan superficies que no se ajustan a los mínimos establecidos por la Ordenanza N° 154/2012, esto es, dos hectáreas, en razón de las sucesivas fragmentaciones que la progenie impone;

Que las sucesivas crisis económicas de nuestro país han llevado a los antiguos pobladores y sus descendientes, como se adelantó, a subdividir las tierras y al no contar con la debida documentación, quedar en desigualdad de oportunidades de acceder a la misma.

Que mediante las Ordenanzas Municipales 038/06 y 015/07 se creó una norma que contempla expresamente estas situaciones tendientes a regularizar las tenencias de las tierras fiscales solamente.

Que las precitadas Ordenanzas tenían una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2007, por lo que es intención de esta administración municipal realizar una nueva norma a fin de regularizar la tenencia de tierras fiscales a quienes acrediten ser sus reales y pacíficos ocupantes, y de los propietarios de parcelas agrícolas en las que se verifiquen la existencia de núcleos habitacionales independientes de descendientes de sus propietarios.

Que en el sistema republicano resulta evidente que el órgano con mayor celeridad en su actuación resulta ser el DEM, razón por la que deviene en conveniente que sea éste (a través del área que crea corresponder, incluso, mediante la creación de ella, y los procedimientos que estime corresponder) quien lleve adelante la gestión tendiente a acreditar la condición de antiguo poblador, que resulta uno de los requisitos de la presente norma.

Que sin perjuicio de lo antedicho, la intervención de este Cuerpo Deliberativo resulta indispensable atento la calidad de tierra fiscal que pueden revestir los inmuebles alcanzados por las normas de la presente, tanto como en relación a las superficies mínimas de fraccionamiento de propiedades privadas en poder de antiguos pobladores, lo que se vincula directamente con la zonificación y planificación urbana, cuestiones estas de atingencia estricta de este Cuerpo.

Que la norma opera como excepción para determinado grupo de administrados que reúnan las condiciones que la misma requiere y limitada en el tiempo, ello respecto de las superficies mínimas establecidas en la Ordenanza N° 154/2012, y que evidencien no tener ánimo de lucro y/o especulación con la regularización de su situación.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Prorrogar por un plazo de un (1) año la Ordenanza N° 102/2012 referente a la regularización de las tierras ocupadas y/o de propiedad de los antiguos pobladores, en relación a superficies menores a 2 (dos) hectáreas.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 28 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÜNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)

Departamento Ejecutivo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 074 /2013 HCD MEH.

VISTO:
La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 y la Nota 213/13:

Y CONSIDERANDO:
Que la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de El Hoyo solicita eximición de Impuestos Inmobiliarios y Patente a fin de beneficiar a todo el cuerpo activo que posean bienes a su nombre en la localidad de El Hoyo;
Que los Bomberos son "Voluntarios" y el único beneficio es la Obra Social;
Que los Bomberos están disponibles las 24 hs y un grupo muy reducido cuenta con trabajo estable;
Que al no contar con un trabajo estable se les dificulta el cumplimiento de las obligaciones impositivas;
Que es voluntad de este cuerpo favorecer a este grupo de ciudadanos que cumplen tareas de alto nivel de solidaridad;

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Facultar al DEM a eximir el 50% de impuesto inmobiliario y patente del automotor a todos los Bomberos Voluntarios del cuerpo activo que posean bienes registrados a su nombre en la localidad de El Hoyo.----------.

Artículo Nº 2: La nómina del personal activo beneficiario de la presente eximición, será confeccionada y comunicada al DEM. La modificación y/o actualización de dicha nomina deberá ser notificada inmediatamente al DEM.----------.

Artículo Nº 3: No podrán acceder a dicho beneficio los aspirantes a Bomberos Voluntarios.----------.

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 28 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Natalia Lobos

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 073 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 046/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés ceder en concesión el camping municipal denominado del Rio a personas físicas o jurídicas que acrediten idoneidad y/o capacidad necesaria para la gestión de un emprendimiento;

Que resulta necesario prorrogar por un plazo la Ordenanza MEH HCD Nº 046/2013 donde hace referencia a la concesión pública de la explotación del Camping Municipal denominado del Rio;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Prorrogar por un plazo de 30 días la Ordenanza MEH HCD Nº 046/2013 referente a la concesión pública de la explotación del Camping Municipal denominado del Rio.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 072 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI Nº 46, la Resolución Municipal Nº 378/13, Expediente Nº 12.069/75, dictamen legal con fecha 22/07/13 y la Ordenanza Municipal Nº 034/89;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 378/13 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Ariel Benjamin Valenzuela DNI Nº 26.972.962, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 115, circunscripción 4, sector 2, ubicada en el Paraje El Desemboque, de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 76 áreas, 00 centiáreas;

Que el dictamen del asesor legal del HCD es favorable para lo solicitado por el Sr. Ariel Benjamin Valenzuela;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 378/13;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 378/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Tal reconocimiento es a partir desde el mes de septiembre del año 2005.----------.

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 071 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI Nº 46, Nota recibida Nº 110/13, Expediente Nº 168/11, Resolución Municipal Nº 557/12, Ordenanza Municipal Nº 143/12 y dictamen legal con fecha 17/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 557/12 del DEM, se reconoce a la Sra. Nélida Pabla Azocar como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como lote 88c, circunscripción 3, sector 2, de una superficie de 01 hectáreas, 32 áreas y 41 centiáreas;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 143/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de la Sra. Nélida Pabla Azocar;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta a la Sra. Nélida Pabla Azocar DNI Nº 4.766.314 la fracción de tierra fiscal identificada como lote 88c, circunscripción 3, sector 2, de una superficie de 01 hectáreas, 32 áreas y 41 centiáreas.----------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de agosto del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

Fecha / /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI N° 46, Nota recibida N° 298/13, Expediente N° 13.248/38 1er y 2do cuerpo, Resolución Municipal N° 499/11, Ordenanza Municipal N° 018/12, Ordenanza Municipal N° 056/12 y dictamen legal con fecha 12/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 499/11 del DEM, se los reconoce a los Sres. José Honorino Bahamonde, Aldo Eladio Bahamonde y Alba Gladis Bahamonde como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como de la chacra 16, sector 1, circunscripción 4;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 056/12 se les adjudica en venta la mencionada tierra fiscal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto solicitan se separe el condominio y distribuir la titularidad de los lotes adjudicando la parcela 13 a los Sres. Aldo Eladio Bahamonde y Alba Gladis Bahamonde y la parcela 6 al Sr. José Honorino Bahamonde;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de los Sres. José Honorio Bahamonde, Aldo Eladio Bahamonde y Alba Gladys Bahamonde;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 056/2012.----------.

Artículo N° 2: Adjudicar en venta a los Sres. Aldo Eladio Bahamonde DNI N° 13.850.429 y Alba Gladis Bahamonde DNI N° 13.850.428 la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 13, chacra 16, sector 1, circunscripción 4 de una superficie de 03 hectáreas, 04 áreas y 85 centiáreas.------.

Artículo N° 3: Adjudicar en venta al Sr. José Honorino Bahamonde DNI N° 12.538.282 la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 06, chacra 16, sector 1, circunscripción 4 de una superficie de 01 hectáreas, 07 áreas y 30 centiáreas.----------.

Artículo N° 4: Autorícese a subdividir el lote de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 13, chacra 16, sector 1, circunscripción 4 de una superficie de 03 hectáreas, 04 áreas y 85 centiáreas.-.

Artículo N° 5: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------.
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 066/09 HCD MEH.----------.

Artículo N° 6: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5, de la Ordenanza Municipal N° 066/2009.-.

Artículo N° 7: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 066/09, inciso c.----------.

Artículo N° 8: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 15 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBE

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2013.-

Fecha / /2013

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 069 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI Nº 46, la nota recibida nº 160/13, Expte Nº 01/2000, cesión de derechos de fecha 09 de mayo del año 2001 y dictamen legal de fecha 12/08/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que según cesión de derechos de fecha 09/05/01 las Sras. María Claudia Solari y Marcela Alejandra Solari ceden al Sr. Héctor Adrián Guajardo, una fracción de tierra fiscal del lote 27 b una superficie de 2.303.67 m2 en la localidad de El Hoyo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Autorizar la cesión de derechos realizada entre los Sres. María Claudia Solari DNI Nº 17.576.399, Marcela Alejandra Solari DNI Nº 20.686.028 a favor del Sr. Héctor Adrián Guajardo DNI Nº 24.304.650 de fecha nueve de mayo del año dos mil uno.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 068 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI Nº 46, la Ordenanza Nº 157/12 y la Resolución Municipal Nº 334/13;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha sancionada la Resolución Municipal Nº 334/13 donde se modifica el presupuesto municipal ejercicio 2013, haciéndose necesario la ratificación de la misma para sus efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 334/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 15 de agosto del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Gam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°532 /2013.-

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N°067/2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI N° 46, la Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11, la Ordenanza 157/12 y la resolución N° 516/13 DEM-MEH;

Y CONSIDERANDO:

Que la administración general de las corporaciones municipales corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo (art. 74 de la ley XVI N° 46);

Que en el mes de abril del corriente año, se otorgó un aumento del 10% al personal municipal, como así también, en el mes de julio, el pase a planta de Agentes Municipales, y además re categorizaciones, que deja más que fundamentado la voluntad de este gobierno, de mejorar las condiciones salariales y laborales de todos los trabajadores;

Que se suma a lo expuesto que durante esta gestión municipal el personal en relación de dependencia se ha visto beneficiado en un incremento en sus haberes, ya en cuatro oportunidades anteriores;

Que por razones lógicas y de justicia social es necesario realizar una paulatina adecuación salarial de sus dependientes, que permita a la corporación municipal ir cumpliendo con las nuevas erogaciones que ello trae aparejado;

Que el departamento Ejecutivo Municipal a través del diálogo permanente con los empleados municipales, ha llegado a un acuerdo para un aumento del quince por ciento, en forma escalonada, en 7,5% a partir del 1 de agosto de 2013 y el 7,5 % a partir del 1 de octubre de 2013, permitiendo así, poder solventar dicho incremento;

Que necesaria la promoción de categoría de un agente municipal por su antigüedad y buen desempeño laboral;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: INCORPORAR al Básico de la clase 1 Categoría A del Personal de Planta Permanente un 15% de incremento, el que será remunerado de la siguiente manera: a) el 7,5% a partir del 1 de agosto de 2013 quedando el básico en $ 2848,63; b) el 7,5 % a partir del 1 de octubre de 2013 quedando el básico en $3.047,37. Seguido se detallan los respectivos montos por clase y categoría.

CARRERAS ADMINISTRATIVAS	CLASE	CATEGORIA	BASICO 1 de Agosto de 2013 7,5 %	BASICO 1 de Octubre de 2013 7,5 %
Director	-	A	9.970,22	10.665,81
Jefe Departamento	-	A	9.400,49	10.056,34
Jefe de División	-	A	8204,05	8776,43
Jefe de Sección	-	A	7434,94	7953,65
	10	A	6779,75	7252,75
	9	A	6181,54	6612,81
	8	A	5640,30	6033,81
	7	A	5127,55	5485,28
	6	A	4614,79	4936,75
	5	A	4159,00	4449,17
	4	A	3788,69	4053,01
	3	A	3446,85	3687,33
	2	A	3133,50	3352,11
	1	A	2848,63	3047,37

Artículo N°2: FACULTAR al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias, para el cumplimiento de la misma.----------

Artículo N° 3: FACULTAR al DEM a promover al Agente Municipal, Ponce Camilo Horacio, a la categoría A Clase 10 del Escalafón Municipal, para desempeñarse en tareas operativas a partir del 1 de octubre del 2013.----------.

Artículo N° 4: De forma.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066 /2013 HCD MEH.

VISTO:
La Ley XIV Nº 46, Ordenanza del escalafón Municipal Nº 102/11 y la Ordenanza Nº 157/12;

Y CONSIDERANDO:
Que es necesaria la promoción de categoría del personal municipal por antigüedad;

Que resulta necesario modificar la ordenanza Nº 157/12, que regula el organigrama municipal, establece las categorías que reviste el personal de planta permanente de este municipio;

Que los Sres. Jorge Cárdenas, Luis Muñoz e Irma Delgado, reúnen los requisitos de idoneidad para ser nombrados personal de planta permanente y además vienen desempeñándose en sus respectivas tareas en calidad de contratado, hace ya un tiempo prolongado, cumpliendo satisfactoriamente las actividades que realizan en sus respectivas funciones;

Que por todo lo expuesto es necesario realizar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de sus fines;

POR ELLO Y:
En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Facultar al D.E.M a NOMBRAR tres cargos Planta Permanente Personal Operativo en la Categoría A 1 del escalafón municipal, para ser desempeñado por los señores Jorge Ernesto Cárdenas DNI 17.065.333, Luis Alberto Muñoz DNI 13.989.823 e Irma Delgado DNI 27.531.154.----------.
Artículo Nº 2: FACULTAR al D.E.M. a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de la misma.----------.
Artículo Nº 3: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 31 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065 /2013 MEH

VISTO:
Ley de XVI Nº 46, la Ordenanza del escalafón Municipal Nº 102/11 y la Ordenanza 157/12;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las negociaciones realizadas con el Ejecutivo, con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y los empleados municipales se llego a un acuerdo del 15% de aumento en el en el básico de los haberes a partir del 01 de agosto del 2013.-

POR ELLO Y:
En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE E LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: INCORPORAR al Básico de la clase 1 del Personal de Planta Permanente el 15 % de incremento, quedando el Básico para la Clase 1 Categoría A $ 3.047.37. La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de agosto del 2013.-

CARRERAS ADMINISTRATIVAS	CLASE	categoría	CATEGORÍA
Director	-	A	10.665,80
Jefe Departamento	-	A	10.056,32
Jefe División	-	A	8.776,43
Jefe de Sección	-	A	7.953,64
	10	A	7.252,74
	9	A	6.612,79

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 521 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 065 /2013 MEH

VISTO:

Ley de XVI N° 46, la Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11 y la Ordenanza 157/12;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las negociaciones realizadas con el Ejecutivo, con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y los empleados municipales se llego a un acuerdo del 15% de aumento en el en el básico de los haberes a partir del 01 de agosto del 2013.-

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE E LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: INCORPORAR al Básico de la clase 1 del Personal de Planta Permanente el 15 % de incremento, quedando el Básico para la Clase 1 Categoría A $ 3.047.37. La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de agosto del 2013.-

CARRERAS ADMINISTRATIVAS	CLASE	categoría	CATEGORÍA
Director	-	A	10.665,80
Jefe Departamento	-	A	10.056,32
Jefe División	-	A	8.776,43
Jefe de Sección	-	A	7.953,64
	10	A	7.252,74
	9	A	6.612,79
	8	A	6.033,79
	7	A	5.485,27
	6	A	4.936,74
	5	A	4.449,16
	4	A	4.053,00
	3	A	3.687.32
	2	A	3.352,11
	1	A	3.047.37

Artículo Nº 2: FACULTAR al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias, para el cumplimiento de la misma.----------.
Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en sesión ordinaria del día 31 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

Fecha / /2013

ORDENANZA MUNICIPAL Nº069 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 065/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 del Anexo I de la Ordenanza Nº 065/2008 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar planes de premio por cumplimiento impositivo de los contribuyentes, implementando descuentos porcentuales, variación de alícuotas y/o exenciones especiales aplicables a cualquiera de los impuestos, tasas y contribuciones de la presente ordenanza;

Que este Cuerpo Legislativo considera que es importante que las decisiones referidas a esta temática cuenten con el respaldo del HCD, contribuyendo de esta manera a evitar subjetividades en lo resuelto:

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Agréguese al artículo 85 del Anexo I de la Ordenanza Nº 065/2008 lo siguiente: "Las Resoluciones respectivas tendrán vigencia una vez que sean refrendadas por el HCD."----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El convenio de Obra firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS EN EL HOYO- PROGRAMA HÁBITAT RURAL CHUBUT 2º ETAPA**";

Que el presupuesto asignado para la ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.090.382,72);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, para la ejecución de la obra; "**CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS EN EL HOYO- PROGRAMA HÁBITAT RURAL CHUBUT 2º ETAPA**" de fecha 03 de junio del año 2013.-----.

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------.

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.70.-"Prog. Hábitat Rural Const. 8 viv. 2º etapa"_____+ ($ 3.090.382,72)

Artículo Nº 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.43.-"Prog. Habitat Rural Const. 8 viv. 2º etapa"_____+ ($ 3.090.382,72)

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 31 de julio del año 2013.----------.

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 515 /2013.-

Fecha 09 / 08 / 2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El convenio de Obra firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS EN EL HOYO- PROGRAMA HÁBITAT RURAL CHUBUT 2º ETAPA**";

Que se ha establecido el listado de los 8 beneficiarios para la realización de las viviendas Bioclimaticas;

Que resulta necesario dar celeridad a este proyecto ya que es una necesidad imperiosa de los beneficiarios y sus familias;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: APROBAR el listado de beneficiarios de las 8 viviendas Bioclimaticas en la Localidad de El Hoyo- Programa Hábitat Rural Chubut 2º etapa, los cuales se detallan a continuación; Cintia Mariela Corvalan, Ana Ángela Delgado, Susana Ester Miranda, Ayelen Noemí Ñancucheo, Heidy Carla Quilodrán, Damián Alexis Reyes, Adela Nadine Valenzuela y Verónica Natalia Vera.----------.

Articulo Nº 2: FACULTAR al DEM a realizar todos los trámites pertinentes, para el cumplimiento del convenio "**CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS EN EL HOYO- PROGRAMA HÁBITAT RURAL CHUBUT 2º ETAPA**", ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.----------.

Artículo Nº 3: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 31 de julio del año 2013.----------.

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 514 /2013.-

Fecha 09/08/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 388 /2013.-

Fecha 10 / 07 / 2013 -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida n° 217/13, Expte N° 139/12, cesión de derechos de fecha 19 de junio del año 2013, dictamen legal de fecha 19/06/13 y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto se solicita se de tratamiento a la situación territorial;

Que según la cesión de derechos de fecha 19/06/2013 la Sra. María Luisa Larenas cede a favor de González Miguel Ángel una superficie de 5.000 m2, ubicada en parte del ex lote 95 del Paraje El Pedregoso;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a aprobar la cesión citada para así poder dar continuidad a la regularización territorial;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la cesión de derechos realizada entre los Sres. María Luisa Larenas DNI N° 0.720.170 a favor de González Miguel Ángel DNI N° 23.709.613 una superficie de 5.000 m2, ubicada en parte del ex lote 95 del Paraje El Pedregoso.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 387 /2013.-

Fecha 10 / 07 / 2013 -

.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI Nº 46 y la Ordenanza Municipal Nº 034/13;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar por un plazo la Ordenanza Nº 034/2013 la cual hace referencia a la suspensión de presentaciones de todo trámite en lo referente a fraccionamientos, distribución, redistribución, parcelamiento y/o lotización de tierras dentro del ejido municipal;

Que dicha necesidad estriba en la circunstancia de haber sido escaso el plazo establecido en la Ordenanza de vistos, en razón de la complejidad de los asuntos a tratar, como así también el hecho de haber dado tratamiento a los restantes proyectos que fueron presentados con anterioridad a la prórroga dispuesta;

Que la finalidad última de mejoramiento de la normativa vigente establecida para la cuestión de fraccionamientos de tierras en la localidad requiere de un pormenorizado análisis en el que muchos actores, referentes e interesados (sean personas físicas, jurídicas o instituciones intermedias) deben ser escuchados, y a la fecha, por cúmulo de tareas de las respectivas comisiones, no ha sido posible;

Que la proximidad del receso invernal aconseja la prórroga de la suspensión dispuesta, atento que el receso afectará de manera directa la posibilidad de tratamiento de la normativa en revisión;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Prorrogar por un plazo de 60 días la Ordenanza 034/2013 referente a la recepción de todo trámite referido a redistribución, fraccionamiento, subdivisión y/o distribución de la tierra, sea fiscal o privada, en todo el ejido municipal a fin de diagramar una nueva política de desarrollo urbanístico y/o de planificación territorial.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°059 /2013 HCD MEH.

VISTO

La ley XVI N° 46 (antes ley 3098 Orgánica de Corporaciones Municipales), la Ordenanza Municipal N° 014/2009, Ordenanza Municipal N° 095/2012 y el plano de obra presentado por el MMO MARCOS ARTERO Bajo EL EXPEDIENTE N°331 DE OBRAS PARTICULARES SIENDO LOS PROPIETARIOS PARRA WALTER Y ARTERO MARCOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés para la comunidad de El Hoyo, la creación de un gimnasio deportivo que amplíe la oferta de distintas actividades deportivas;

Que los propietarios del Gimnasio, tomaron el compromiso de ceder horas de uso del lugar antes mencionado al Municipio para que éste disponga de las mismas, como considere conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 014/2009, establece que el F.O.S. permitido para el Área Residencial Comercial, es del 70% de la superficie del lote en cuestión;

Que la Ordenanza Municipal N° 095/2012, establece la obligatoriedad de presentación de PLANOS MUNICIPALES para toda obra nueva en todo el ejido de El Hoyo;

Que el actual proyecto de construcción, supera el F.O.S. permitido, siendo el mismo de 79 % de la superficie del lote;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: AUTORIZAR al DEM a exceptuar al proyecto presentado por el M.M.O. MARCOS ARTERO bajo el EXPEDIENTE N° 331 de "OBRAS PARTICULARES" de lo dispuesto en relación al límite del FOS establecido en la Ordenanza 014/2009, hasta un límite máximo del 79% (setenta y nueve puntos porcentuales) del mismo. ----------.

Artículo N° 2: Supeditar la presente excepción al acuerdo que se celebre entre los propietarios del proyecto y el área pertinente del DEM vinculado a la cesión, por parte de aquellos, de un mínimo de diez (10) horas mensuales del proyecto en funcionamiento destinadas a fines estrictamente sociales y/o deportivos que el DEM disponga.----------.

Artículo N° 3: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de julio del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°386/2013.-

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 058 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 095/2012 que establece la obligatoriedad de presentación de PLANOS MUNICIPALES para toda obra nueva en todo el ejido de El Hoyo y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que los planos municipales son el instrumento legal para mantener regularizada la construcción; para controlar y verificar que lo que se pretenda construir, este conforme al código de planeamiento y edificación;

Que actualmente muchas obras fueron iniciadas sin la presentación de planos correspondiente y que los propietarios tienen la intención de regularizar su situación;

Que al no presentar planos no se puede controlar ni verificar que lo construido esté conforme al código de planeamiento y edificación;

Que no se haya contemplada la situación de una obra que ha sido comenzada sin permiso de obra y necesita ser regularizada;

Que los planos de regularización no corresponden a Obra Nueva, dado que la obra ya se encuentra avanzada, como así tampoco a Relevamiento, porque la misma no se haya terminada;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: AUTORIZAR a la Secretaria de Obras Públicas Particulares de la Municipalidad de El Hoyo a aprobar planos correspondientes a obras que se encuentran avanzadas hasta la altura de encadenado superior de Planta Baja, con la correspondiente liquidación de Derechos de Edificación según sea el avance de obra.----------.

Artículo Nº 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del organismo competente a aplicar las multas correspondientes al inicio de obra sin autorización, y la falta de cartel de obra según Ordenanza tributaria.----------.

Artículo Nº 3: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 03 de julio del año 2013.----------
.

HONORABLE CONCEJO DELIB

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 385 /2013.-

Fecha 10 / 07 / 2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°383 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°057 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XIV N° 46, Ordenanza del escalafón Municipal N° 102/11, la Ordenanza N° 157/12 y la Resolución N° 293/13;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la promoción de categoría del personal municipal por antigüedad y desempeño laboral,

Que resulta necesario modificar la ordenanza N° 157/12, que regula el organigrama municipal establece las categorías que reviste el personal de planta permanente de este municipio,

Que se ha llegado a un acuerdo entre los representantes sindicales de los empleados municipales y la Corporación Municipal;

Que los Sres. Dante Cárdenas, Oraldo Inalef , Gabriela Pablaza y Marisa Lorena Quilodrán, reúnen los requisitos de idoneidad para ser nombrados personal de planta permanente y además vienen desempeñándose en sus respectivas áreas en calidad de contratado, hace ya un tiempo prolongado, cumpliendo satisfactoriamente las actividades que realizan en sus respectivas funciones;

Que por todo lo expuesto es necesario realizar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de sus fines;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: FACULTAR al D.E.M. a realizar la promoción de los Agentes Municipales Mayorga Alejandro DNI Nº:16.504.315, Demaestri Miguel DNI Nº: 31.836.179 y Quintrillan Luis DNI Nº: 30.874.841 a la Categoría A Clase 7; a los agentes Godoy Aldo DNI Nº:28.517.581 y Jara Elsa DNI Nº: 20.355.923 a la Categoría A clase 2 del escalafón municipal. A tales efectos se crean cargos antes mencionados, para desempeñarse en tareas Operativas a partir del 1° de Julio del 2013.-

Artículo Nº 2: FACULTAR al D.E.M. a realizar la promoción de los Agentes Municipales, Azocar Jimena DNI Nº: 28.663.255, Mayorga Digna DNI Nº: 31.795.154, Seoane Carla DNI Nº:28.550.831 y Ñanco Marcela a la Categoría DNI Nº: 28.018.987 B Clase 7, Lecanda Laura DNI Nº: 28.193.753 a la Categoría B clase 5 y González Elizabeth DNI Nº : 17.809.689 Categoría B clase 9 del escalafón municipal. A tales efectos se crean cargos antes mencionados, para desempeñarse en tareas Administrativas a partir del 1° de Julio del 2013.-

Artículo Nº 3: CREAR dos cargos Planta Permanente Personal Operativo en la Categoría A clase 5 correspondiente al escalafón municipal para ser desempeñado por el señor Dante Cárdenas DNI 18.240.334 y en la categoría A clase 1 al Señor Inalef Oraldo DNI 16.644.149.-

Artículo Nº 4: CREAR dos cargos Planta Permanente Personal Administrativo en la Categoría B clase 5, correspondiente al escalafón municipal para ser desempeñado por la señora Pablaza Gabriela Elizabeth, DNI 34.403.047 y un cargo en la categoría B clase 1 para ser desempeñado por la señora Quilodrán Marisa Lorena, DNI 27.975.800.-

Artículo Nº 5: Forma parte integrante de la presente Ordenanza el ANEXO I, donde se detalla la modificación de categorías establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4.

Artículo Nº 6: FACULTAR al D.E.M. a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de la misma.

Artículo Nº 7: De forma.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°382 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 y la Ordenanza Municipal N° 014/2009 artículo 25 inciso 3;

Y CONSIDERANDO:

Que el desarrollo urbano, social y de infraestructura de la localidad requiere de la atenta mirada del ente Municipal a fines de regular los mismos, evitando un crecimiento anárquico y desordenado;

Que en los supuestos de solicitudes de fraccionamiento de tierras los mismos deben responder a las necesidades de la comunidad, tanto como a los intereses de los particulares beneficiados con la plusvalía que implica dicho procedimiento de parcelamiento;

Que se han advertido numerosos proyectos de fraccionamientos en la zona urbana y no urbana que han sido aprobados meses atrás y a la fecha no se han cumplido con los pasos necesarios a fines de su materialización, por ejemplo: Presentación de estudio de impacto ambiental, red de servicios, porcentajes cedidos a este Municipio, plano visados y/o aprobados, entre otros;

Que dichas situaciones facilitan y/o cohonestan la especulación inmobiliaria, al suspenderse indefinidamente la conclusión de los trámites hasta tanto pueda significar un "mejor negocio" para su titular, circunstancia ésta que no se ajusta a los fines que se persiguen en aras de la tutela de los intereses generales;

Que asimismo, la demora injustificada en el cumplimiento de los requisitos establecidos para materializar un proyecto de fraccionamiento resulta un inconveniente desde el punto de vista administrativo desde que dichos proyectos quedan sin definición por largos períodos, lo que genera también inconvenientes al momento de la aprobación de nuevos proyectos.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer un plazo máximo de seis meses (6), a los fines de que los titulares y/o responsables de un proyecto de fraccionamiento den cumplimiento acabado a la totalidad de los requisitos establecidos para tales emprendimientos, contados a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza que lo apruebe.----------.

Artículo N° 2: Los titulares y/o responsables de un proyecto que haya sido ya aprobado gozarán del mismo plazo, a los mismos fines, y que se computará a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. ----------.

Artículo N° 3: El incumplimiento a dicha obligación acarreará la caducidad automática de la aprobación del fraccionamiento que haya sido aprobado por este Cuerpo deliberativo.-------.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 25 de junio del año 2013.----------.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/2013 HCD MEH.

VISTO

La Ley XVI Nº 46, Resolución Municipal Nº 364/12, enmendad de error de números catastrales con fecha 10/10/2012, Expediente Nº 809/2011, dictamen legal de fecha 10/06/13 y la Ordenanza Municipal Nº 034/89;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 364/12 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Agata Mayorga DNI Nº 11.218.202, América Mayorga DNI Nº 12.049.975, Antolín Cárdenas L.C Nº 5.413.164, Argentino Mayorga DNI Nº 10.535.784, Irma Cárdenas DNI Nº 5.996.847, José Audelino Cárdenas L.E Nº 7.817.546, como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 69, chacra 18, parcela 5, circunscripción 3, sector 2, de una superficie aproximada de 03 hectáreas, 57 áreas, 02 centiáreas, paraje Rincón de Lobos de la Localidad de El Hoyo;

Que existe una mensura registrada en a fojas 01 del mencionado expediente en el visto;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 364/12;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 364/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 369 /2013.-

Fecha 02 / 07 / 2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº054 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ley XVI Nº 46, la nota recibida nº 110/13, Expediente Nº 168/11, Resolución Municipal Nº 557/12, Ordenanza Municipal Nº 143/12 y dictamen legal con fecha 17/06/13;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 557/12 del DEM, se reconoce a la Sra. Nélida Pabla Azocar DNI nº 4.766.314 como ocupante de una superficie de 01 has, 00 a, 02 cas, de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 9, de la chacra 20, circunscripción 4, sector 1 de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 143/2012, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra a la Sra. Nélida Pabla Azocar.

Que las superficies finales de la parcela a adjudicarse surgen del plano registrado ante la dirección General de catastro de la Provincia del Chubut, identificado como Plano Nº 18.857, Expediente P-215-97, Tomo 182, y que luce agregado a fs. 3 del expediente de VISTOS, y en base a la cual se dicta la presente.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta a la Sra. Nélida Pabla Azocar DNI nº 4.766.314 la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 9, de la chacra 20, circunscripción 4, sector 1 de una superficie de 01 has, 00 a, 02 cas, de la Localidad de El Hoyo.--------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------.
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------.

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------.

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de junio del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº368 /2013.-

Fecha 08 /07 /2013

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 367 /2013.-

Fecha 02/07/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°053/2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 403/12, Expediente N° 28/1999, dictamen legal de fecha 19/11/12, la Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 403/12 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Noelia Mendelsohn DNI N° 23.445.176, Ian Luis Rapoport DNI N° 35.593.298 y Anabel Rapoport Casalla DNI N° 28.577447 como ocupantes de la fracción de tierra fiscal en parte del lote 118 del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 21 áreas, 24 centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 403/12 y autorizar la mensura, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 403/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo N° 2: Tal reconocimiento es a partir del año 2007.----------.

Artículo N° 3: Autorizar a mensurar a los Sres. Noelia Mendelsohn DNI N° 23.445.176, Ian Luis Rapoport DNI N° 35.593.298 y Anabel Rapoport Casalla DNI N° 28.577447 la fracción de tierra fiscal en parte del lote 118 del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 21 áreas, 24 centiáreas.----------.

Artículo N° 4: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.----------.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°366 /2013.-

Fecha 02/07 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°052/2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 403/12, Expediente N° 28/1999, dictamen legal de fecha 19/11/12, la Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 403/12 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Osvaldo Oscar Rapoport DNI N° 13.144.395 como ocupante de la fracción de tierra fiscal en parte del lote 118 del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 83 áreas, 16 centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 403/12 y autorizar la mensura, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 403/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo N° 2: Tal reconocimiento es a partir del año 1993.----------.

Artículo N° 3: Autorizar a mensurar al Sr. Osvaldo Oscar Rapoport DNI N° 13.144.395 la fracción de tierra fiscal en parte del lote 118 del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 02 hectáreas, 83 áreas, 16 centiáreas.----------.

Artículo N° 4: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.----------.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 19 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°336 /2013.-

Fecha25 06 / 2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El convenio de Obra firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 y la Ordenanza Municipal N° 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a la ejecución de la obra denominada "**6 Mejoramiento de Viviendas en la Localidad de El Hoyo**";

Que el presupuesto asignado para la ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 634.984,56);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, para la ejecución de la obra; "**6 Mejoramiento de Viviendas en la Localidad de El Hoyo**" de fecha 10 de mayo del año 2013.----------.

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------.

Artículo Nº 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.24.-"IPV y DU Mejor Vivir"_____+ ($ 634.984,56)

Artículo Nº 4: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.18 .-"IPV y DU Mejor Vivir"_____+ ($ 634.984,56)

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 19 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

Situación

Promulgada ☐ Veto Total ☐
Promulgación automática ☐ Veto Parcial ☐

Estadística

CON ☐ HCD ☐
ADM ☐ EJEC ☐

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº355 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, representada por el Intendente Don Mirco Szudruk Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado por el sr. Guillermo Gustavo Parodi en su carácter de Director Ejecutivo, La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 y sus modificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que en el ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, mencionado en visto el Instituto se compromete a aportar la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) para ser destinados a la compra de equipamiento;

Que resulta necesario incorporar el monto establecido en el citado convenio en el presupuesto municipal correspondiente al año 2013;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Ratificar en todos sus términos el ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.----------.

Artículo Nº 2: Incorporar el rubro e incrementar el Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, Ordenanza Municipal Nº 157/2012 HCD MEH, en el Anexo I Ingresos, De Jurisdicción Nacional.----------.

01.03.03.03 Convenio Cooperación Instituto Nac. del Teatro___(+) $ 40.000,00.-

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar el Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, Ordenanza Municipal Nº 157/2012 HCD MEH, en el Anexo II Egresos, De Jurisdicción Nacional.----------.

13.11.03 Convenio Cooperación Instituto Nac. del Teatro___(+) $ 40.000,00.-

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 19 de junio del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 049 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 075/2010, 044/2011 y la ley Provincial XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según las Ordenanzas Municipales mencionadas en visto se ha establecido una cesión de lotes para 60 beneficiarios en la fracción designada catastralmente como Parcela 12 Chacra 3 Sector 3 Circunscripción I de la localidad de El Hoyo;

Que ya han sido pre- adjudicadas 34 viviendas por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que según el Artículo Nº 6 de la Ordenanza Municipal N º 044/2011 se debe dejar constancia en cada instrumento público a subscribirse, que si el adjudicatario o titular dominial, vendiere y/o cediere, total o parcialmente en forma onerosa o gratuita, la parcela que le correspondiere, dentro del plazo de 10 años a contar desde su adjudicación, será causal de reintegro al patrimonio Municipal del inmueble cedido oportunamente, incluidas las mejoras eventuales que se hubieran realizado;

Que a los fines del otorgamiento de créditos para la construcción de la vivienda el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Registro de la Propiedad Inmueble exigen como requisito la cesión en garantía del inmueble;

Que, en razón de la prohibición contenida en el artículo Nº 6 de la Ordenanza Nº 044/2011, el otorgamiento de los créditos para la construcción de viviendas se ve impedido de materializarse;

Que resulta necesario y conveniente permitir a los ciudadanos acceder a su vivienda, razón por la que corresponde dejar sin efecto la prohibición contenida en el artículo Nº 6 de la Ordenanza Nº 044/2011;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Dejar sin efecto la obligación establecida en el artículo Nº 6 de la Ordenanza Municipal Nº 044/2011, a los fines de que los adjudicatarios transfieran en garantía dichos inmuebles al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con el propósito de acceder al crédito para construcción de viviendas.-------.

Artículo Nº 2: Notificar la presente Ordenanza al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y al Registro de la Propiedad inmueble para su consideración y efectos.----------.

Artículo Nº 3: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 354 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°353/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 048 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El contrato firmado entre el "Instituto Provincial del Agua" representada por el Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nelson Eduardo Williams y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, Expte. Nº 501/13- IPA, La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en el contrato mencionado en visto se refiere al proyecto denominado "**MANTENIMIENTO EN EL DESEMBOQUE DEL ARROYO PEDREGOSO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DEL RÍO EPUYEN- TRAMO 1**";

Que el presupuesto asignado para la ejecución de los trabajos asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar con los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el contrato firmado entre el "Instituto Provincial del Agua" representada por el Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nelson Eduardo Williams y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk para la ejecución de la obra; "**MANTENIMIENTO EN EL DESEMBOQUE DEL ARROYO PEDREGOSO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DEL RÍO EPUYEN- TRAMO 1**", de fecha 21 de mayo del año 2013.----------.

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------.

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.69.-"IPA- Aº Pedreg. limp. Río Epuyen Tramo 1"_____**+ ($ 900.000)**

Artículo Nº 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.42.-"IPA- Aº Pedreg. limp. Río Epuyen Tramo 1"_____**+ ($ 900.000)**

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 19 de junio del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°351 /2013.-

Fecha 14 /06 /2013 -

ORDENANZA MUNICIPAL N°047/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/2007, el acta acuerdo con fecha 06 de mayo del año 2013, Expediente N° 19.897/85, cuerpo IV, la Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que, se planteó entre algunos de los vecinos del lote 41 un conflicto en relación al acceso que debe existir para todo lote;

Que en el marco de dicha problemática se analizaron innumerables alternativas que fueron sistemáticamente rechazadas por los interesados;

Que dicha situación reconoce una de sus causas en el hecho de no haberse materializado nunca lo dispuesto en la Ordenanza N° 077/2007, la cual, por razones técnicas no ha podido ponerse en práctica, conforme informara oportunamente el área pertinente del DEM;

Que por normativa vigente la aprobación de un plano en Catastro requiere de la existencia para cada lote de un acceso a calle pública o poseer un frente mínimo a calle pública, lo cual impone, a los fines de la regularización dominial, la necesidad de contar con tal extremo para la ocupación de los interesados;

Que dicha normativa excluye como posibilidad la de constitución de servidumbre de paso, por la calidad jurídica del acceso;

Que los interesados, en reunión de fecha 06 de Mayo de 2013 han arribado de manera voluntaria y libre a un acuerdo que ha zanjado las diferencias entre ellos, y ha sido acogido favorablemente por los miembros de este Cuerpo, atento considerar que resulta justa composición de los intereses en juego;

Que dicho acuerdo se ha instrumentado mediante la suscripción de un documento con las formalidades requeridas para surtir plenos efectos, y sin que implique afectación a terceros que no hayan participado en su otorgamiento;

Que de los términos de dicho acuerdo la ciudadana Mirta Elizabeth Maldonado, DNI N° 11.291.023, acepta la incorporación a la ocupación de Jorge Palacios, DNI N° 11.849.113 y Graciela Sala, DNI N° 20.249.057 de una superficie de 8 (ocho) metros por 100 (cien) aproximadamente, que va desde la actual ocupación de Palacios-Sala hasta el camino que comunica al Viñedo y que accede a la propiedad de la Sra. Elsa Guevara, superficie ésta que perteneciera a la ocupación que ejerce Maldonado;

Que la misma presenta nota N° 156/2013 con fecha 07 de mayo de 2013, la misma manifiesta su desconformidad con el acuerdo al que se arribó, por lo cual solicita nuevo tratamiento para el acceso a la ocupación Sala – Palacios;

Que la familia Palacios – Sala en numerosas notas presentadas, manifiesta la necesidad de contar con acceso a su vivienda y regularizar su situación territorial;

Que a lo largo de estos años se ha intentado encontrar soluciones tratando de no perjudicar a ambas partes;

Que es voluntad de este cuerpo darle una solución pacífica, aplicable y definitiva;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 077/2007.----------.
Artículo N° 2: Acéptese el acuerdo arribado por los ciudadanos Mirta Elizabeth Maldonado, DNI N° 11.291.023, Jorge Palacios, DNI N° 11.849.113 y Graciela Sala, DNI N° 20.249.057.----------.
Artículo N° 3: Incorporar a la ocupación del Sr. Jorge Palacios, DNI N° 11.849.113 y Graciela Sala, DNI N° 20.249.057 una superficie con frente de 4.50 metros (cuatro metros y medio) de ancho por el largo que resulte hasta llegar a su actual ocupación. El frente da sobre el callejón que va desde la laguna hasta la propiedad de Elsa Guevara, conocido por los vecinos como Callejón del Viñedo.----------.
Artículo N° 4: Autorícese al DEM a proceder a la mensura de la ocupación de la Sra. Mirta Elizabeth Maldonado, teniendo en cuenta especialmente el acuerdo arribado en sesión del HCD al día de la fecha.----------.
Artículo N° 5: Autorícese al DEM a proceder a la mensura de la ocupación de Sr. Jorge Palacios y Graciela Sala.----------.
Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 05 de junio del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº046 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 060/2001 y la Ley XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta corporación municipal dispone de un camping municipal sobre la costa del río Epuyen, ubicado en los lotes 72 a y 73 d;

Que es de interés municipal ceder en concesión dicho camping municipal a personas físicas o jurídicas que acrediten idoneidad y/o capacidad necesaria para la gestión de un emprendimiento;

Que es intención entregar estos sectores para su explotación por un tiempo prudencial adecuado al monto de las inversiones a realizar en mejoras y construcciones;

Que los interesados deberán presentar sus propuestas para su consideración y evaluación por el Departamento Ejecutivo Municipal, respondiendo a un pliego mínimo de bases y condiciones a nombre del **Camping Municipal del Río**;

Que es necesario conforme a la ley XVI N° 46, llamar a Concesión Pública para destinar el predio antes mencionado a un emprendimiento turístico – recreativo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: LLAMAR a concesión pública de la explotación del camping municipal denominado del río, por el plazo de cuatro (4) años, con opción a prorroga por idéntico plazo para ser destinado a un emprendimiento turístico - recreativo, ubicado en los lotes 72 a y 73 d, dentro de los 30 (treinta) días de promulgada la presente.----------.

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para llevara cabo la concesión y adjudicación citada en el Artículo nº 1.----------.

Articulo Nº 3: ESTABLECER que las personas físicas o jurídicas oferentes deberán cumplir, sin excepción, la totalidad de las exigencias determinadas en los pliegos de bases y condiciones, como condición obligatoria para obtener el derecho de participar del llamado; debiendo acompañar la documentación que se presente, con copias o fotocopias debidamente certificadas ante el Juzgado de Paz o autoridad competente de la localidad de El Hoyo.-------

Articulo Nº 4: ESTABLECER que el presente llamado será publicado a través de los medios de prensa regionales y/o provinciales que se estime menester, durante tres días, con una anticipación mínima de 10 días hábiles al acto de apertura.----------.

Artículo Nº 5: DETERMINAR que la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de la Concesión del Camping Municipal, tendrá exclusividad en el emprendimiento turístico – recreativo a instalarse en el lugar de referencia y comenzará la posesión dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación; previo haber cumplimentado los requisitos contractuales.----------.

Artículo Nº 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 05 de junio del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº350/2013.-

Fecha 14/06/2013.-

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº349/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº045 /2013 HCD MEH.

VISTO:

la ley XVI Nº 46 y que es imprescindible garantizar la seguridad en el acceso a la escuela Nº 81;

Y CONSIDERANDO:

Que en épocas invernales es escasa la visibilidad tanto para peatones como para vehículos;

Que la escuela mencionada en el visto se encuentra ubicada a la vera de la ruta nacional Nº 40;

Que no hay señalización visible que indiquen precaución y límites de la velocidad;

Que no hay iluminación sobre la ruta;

Que todo esto ayudaría a prevenir futuros accidentes;

Que de ser necesario se coloquen reductores de velocidad;

Que es voluntad de este cuerpo legislaren función de las consecuencias graves por lo que se hace necesario la colocación de reductores de velocidad;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para colocar reductores de velocidad adecuadas, carteleria con indicaciones de velocidades máximas y mínimas e iluminación.----------.

Artículo Nº 2: solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal organice la circulación de vehículos en horarios de entrada y salida de alumnos.----------.

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 05 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°348/2013.-

Fecha: [illegible] 2013

.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°044 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46, las Ordenanzas 045/2008, 069/2009 y 041/2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que luego de sancionar la Ordenanza N° 041/2013 se aportaron nuevos datos en diferentes reuniones;

Que se hace necesario incorporarla en una nueva ordenanza;

Que es voluntad de este cuerpo dar lugar a las observaciones realizadas por el ejecutivo para regularizar la situación de los vehículos destinados el transporte de taxis y remises;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el artículo 1 de la Ordenanza N° 41/2013 que quedara redactado de la siguiente manera: "establécese un cupo máximo de 19 (diecinueve) vehículos habilitados en los servicios de taxis y remises para la prestación de servicios en nuestra localidad. Dichas unidades deberán prestar servicio normal y habitualmente durante los 12 (doce) meses del año. A los fines de control de dicha medida, facultar al Área de Inspectoría Municipal a incrementar los mecanismos que considere pertinente para tal fin.----------.

Artículo N° 2: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a regularizar el normal funcionamiento de la totalidad de vehículos destacados a taxis y remises que cuenten en la actualidad con habilitaciones, en un plazo de 30 (treinta) días.-

Artículo N° 3: De forma.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 05 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°347 /2013.-

Fecha 04/06/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N°043 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley N° XVI N° 46 y las notas presentadas en el Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento prolongado de vehículos de gran porte en la vía pública de la zona urbana ocasiona diversos trastornos y riesgos a la población, como ser, disminución de la visibilidad tanto para peatones como para otros vehículos, notoria disminución del espacio disponible para la circulación y estacionamiento de vehículos menores, mayor peligro de accidentes para los niños en sus juegos, "contaminación" visual a los vecinos frentistas.

Que existen zonas, barrios con terrenos mallinosos que no soportan gran cantidad de peso en el área;

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente debe limitarse al mínimo posible la circulación y el estacionamiento de estos vehículos en la vía pública;

Que es voluntad de este cuerpo atender a los reclamos de los vecinos.

Que las obras de adoquinado colocados en algunas arterias de la zona urbana no soportan peso excesivo estimado en 12.000 kg.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Prohibir la circulación y el estacionamiento de vehículos de carga pesada con capacidad superior a 12.000 kg de peso en el barrio Cume-Hué y en calles con adoquinado.----------.

Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal determine y especifique las vías de circulación y de estacionamiento para tránsito pesado con capacidad superior a 12.000 kg.----------.

Artículo N° 3: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de carteleria en zonas correspondientes.----------.

Artículo N° 4: Las sanciones a aplicarse en caso de incumplimiento serán las siguientes:

- Infracción al artículo N° 1:
  a) Primera vez, acta de comprobación.
  b) Segunda vez, multa equivalente a 500 (quinientos) módulos.
  c) Tercera vez, multa equivalente a 700 (setecientos) módulos.
  d) Cuarta vez y posteriores, multa equivalente a 1.000 (un mil) módulos y secuestro de la unidad.-
- Infracción al artículo N° 2:
  a) Primera vez, multa equivalente a 1.000 (un mil) módulos.
  b) Segunda vez y posteriores, multa equivalente a 3.000 (tres mil) módulos y denuncia penal por poner en riesgo la seguridad publica.-

Articulo N° 5: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a enviar las actas de infracción al Juzgado de Paz de la localidad para el correspondiente cobro hasta tanto se cree el Juzgado Municipal de Faltas.----------.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 05 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042 /2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal Nº 492/12, Expediente Nº 80/2012, dictamen legal de fecha 10/05/13, la Ordenanza Municipal Nº 034/89 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 492/12 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Azocar Carlos Raúl DNI Nº 7.329.421 como ocupante de la fracción de tierra fiscal sin mensura identificada como chacra 16, circunscripción 2, sector 3del paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 4400 metros cuadrados;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 492/12 y autorizar la mensura, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 492/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Autorizar a mensurar al Sr. Azocar Carlos Raúl DNI Nº 7.329.421 ocupante de la fracción de tierra fiscal establecida en la presente.----------.

Artículo Nº 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.----------.

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 22 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº332 /2013.-

Fecha 28/05/2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº041 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, las Ordenanzas 045/2008 y 069/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar aspectos de la normativa vigente, de manera de ajustar a calidad y cantidad de respuestas que la comunidad requiere en esta materia;

Que el crecimiento demográfico y el desarrollo urbanístico ha venido a modificar la fisonomía local y, en consecuencia, la demanda del servicio público de remises y taxis;

Que la existencia de temporada turística en época estival viene a contrastar el volumen de demanda del servicio de remises en época invernal, originando ello una sobreoferta en verano y escases de prestadores del servicio en invierno, con el lógico inconveniente que reporta a la comunidad en su conjunto;

Que, a los fines de garantizar el servicio, se hace necesario auditar de manera permanente la prestación del mismo, garantizando con ello que el mismo mantenga la calidad durante todo el año;

Que, la seguridad y el mantenimiento de la calidad en la prestación del servicio requiere imponer condiciones y sanciones especiales ante situaciones de comisión de delitos vinculados al servicio;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Incorpórese como art. 11 bis de la Ordenanza Nº 045/2008 el siguiente texto: "Establécese un cupo máximo de habilitaciones de remises el de 18 (dieciocho) unidades en conjunto entre la totalidad de las Agencias habilitadas. Dichas unidades deberán prestar servicio normal y habitualmente durante los doce meses del año. A los fines del control de dicho extremo, facúltese al Área de Inspectoría del DEM a instrumentar el mecanismo que considere pertinente con tal fin".

Articulo Nº 2: Incorpórese como art. 11 ter de la Ordenanza Nº 045/2008 el siguiente texto: "En el mes de Octubre de cada año se realizará por parte de Inspectoría del DEM una conclusión que determine las unidades que no hayan dado cumplimiento a la manda del artículo anterior. En tales supuestos, la unidad que haya incurrido en tal incumplimiento será dada de baja en su habilitación, liberando la misma a los fines de su otorgamiento a otra unidad oferente en las condiciones establecidas en la presente".

Artículo Nº 3: Incorpórese como último acápite del Anexo I de la Ordenanza Nº 069/2009 el siguiente texto: "INFRACCIONES GRAVISIMAS. En los supuestos en los cuales, por sentencia firme emanada de autoridad judicial competente, se condene a un particular que en ocasión de la prestación del servicio de remis o taxi, o con una unidad afectada a tal servicio, cometa algún delito, importará la inhabilitación total y absoluta por el doble del tiempo de la condena para prestar el servicio de conductor de algún rodado afectado al servicio".

Artículo Nº 4: incorpórese al inciso b del art. 25 de la Ordenanza Nº 045/2008 el siguiente texto: "dicho requisito deberá ser renovado anualmente".-

Artículo Nº 5: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 22 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°330 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°040 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza N° 080/2006, expediente N° 57.332/1947, dictamen legal de fecha 08/05/13, la Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza 080/2006 HCD DEM se aprueba una cesión de derechos otorgado por el Sr. Teresio Azocar DNI N° 7.817.525 a favor de la Sra. Mirta Edith Ibáñez L.C. N° 3.928.321 respecto de seis (6) hectáreas contenidas en el ex lote 86 ubicado en el paraje El Pedregoso;

Que dicho inmueble ha sido adjudicado en venta al Sr. Bernardo Azocar (padre de Teresio Azocar) por Resolución del IAC N° 545, de fecha 11/08/1961 y abonado su precio íntegramente;

Que dicha cesión no ha habido objeción alguna por los restantes herederos de Bernardo Azocar en ninguna de las actuaciones llevadas adelante por este Municipio;

Que la Sra. Ibáñez ocupa dicho lote sin conflictos con linderos;

Que es deber también de la administración en todas sus manifestaciones materializar los principios de celeridad y economía procesal;

Que el dictamen del asesor legal del HCD es favorable para lo solicitado por la Sra. Ibáñez;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir formal Título de Propiedad a favor de la Sra. Mirta Edith Ibáñez L.C. N° 3.928.321, en relación a una superficie de seis (6) hectáreas, identificadas como parcela 4, chacra 12, sector 3, circunscripción 2, ejido 12, ex lote 86 ubicado en el paraje El Pedregoso----------.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 22 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 039 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 y el convenio firmado entre la "CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO – CHUBUT)" representado por su presidenta Sra. Ana María Amato y "LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado convenio es la ejecución de la obra: "Dos mil quinientos metros de canales vecinales", que brindará beneficios a los diferentes sectores productivos de la localidad;

Que el Municipio se compromete a utilizar los fondos otorgados según lo dispone el objetivo del convenio referido;

Que CORFO- CHUBUT realiza un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado entre la "CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO – CHUBUT)" representado por su presidenta Sra. Ana Maria Amato y "LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, de fecha 17 de mayo del año 2013.----------

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL: ----------

01.02.02.68. "Construcción Canales Vecinales"_____+ **($ 45.000,00)**

Artículo Nº 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:----------

13.09.01.41. "Construcción Canales Vecinales"_____+ **($ 45.000,00)**

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 22 de mayo del año 2013.----------

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam Gonz...
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
...residente HCD
... - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº329 /2013.-

Fecha 28/05/2013

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°308 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI Nº 46 (Ex 3098) y el "Acuerdo de Cooperación Red de Gas" firmado el día 18 de abril del año 2013 entre el Sr. Héctor Rubén González, Secretario General del Sindicato Regional Luz y Fuerza Patagonia y el Sr. Mirco Miguel Szudruk, Intendente de la Municipalidad de El Hoyo.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo mencionado en visto se establecen compromisos por parte del Sindicato Regional Luz y Fuerza Patagonia y la Municipalidad de El Hoyo, tendientes a la ejecución de la Obra Red de Gas al Complejo Turístico Pinares de Epuyen, ubicado en el paraje El Pedregoso de nuestra Localidad, ubicado sobre la ruta nacional nº 40, nomenclatura catastral circunscripción 2, sector 4, chacra 20, parcelas 14, 15, 20, 21;

Que la ejecución de esta obra no solo brindará un mejor servicio por parte del complejo, sino que también impactará positivamente respecto de los miembros estables de la comunidad, posibilitando el incremento de visitantes en el lugar;

Que el Sindicato se compromete a proveer los materiales necesario para la ejecución de la ante citada obra, destinando una suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) y la Municipalidad a planificar y ejecutar la obra;

Que a modo de dar continuidad a este proyecto resulta necesario ratificar el acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante y la Comisión Directiva y Cuerpo General de Delegados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el "Acuerdo de Cooperación Red de Gas" firmado el día 18 de abril del año 2013 entre el Sr. Héctor Rubén González, Secretario General del Sindicato Regional Luz y Fuerza Patagonia y el Sr. Mirco Miguel Szudruk, Intendente de la Municipalidad de El Hoyo.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de mayo del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 037 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI Nº 46 (Ex 3098) y el "Acuerdo de Constitución de Servidumbre de Paso" firmado el día 18 de abril del año 2013 entre el Sr. Héctor Rubén González, Secretario General del Sindicato Regional Luz y Fuerza Patagonia y el Sr. Mirco Miguel Szudruk, Intendente de la Municipalidad de El Hoyo.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo mencionado en visto se establecen compromisos por parte del Sindicato Regional Luz y Fuerza Patagonia y la Municipalidad de El Hoyo, tendientes a la Servidumbre de Paso y se Servicios que posibilite el acceso que vincule la ruta nacional nº 40 y el Centro de Salud del paraje El Pedregoso, ubicado catastralmente como circunscripción 2, sector 4, chacra 29, parcela 3;

Que se destaca en este acuerdo que de habilitarse el acceso al establecimiento sanitario a través del predio de propiedad del Complejo Turístico, se beneficiaran directamente los vecinos concurrentes al centro de salud, quienes evitaran de tal manera transitar el recorrido que actualmente conduce al lugar, con la consecuente ventaja en términos temporales y de distancia particularmente en casos de emergencia;

Que a modo de dar continuidad a este proyecto resulta necesario ratificar el acuerdo por parte de los órganos pertinentes;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el "Acuerdo de Constitución de Servidumbre de Paso y de Servicios" firmado el día 18 de abril del año 2013 entre el Sr. Héctor Rubén González, Secretario General del Sindicato Regional Luz y Fuerza Patagonia y el Sr. Mirco Miguel Szudruk, Intendente de la Municipalidad de El Hoyo.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº367/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°306 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°036 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 157/12 y 005/13;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar las partidas presupuestarias en la planilla de egresos del año 2013;

Que es necesario transferir los fondos de Ingreso Nacional a la cuenta de la Fiesta Nacional de la Fruta Fina;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, Ordenanza Municipal N° 157/2012 HCD MEH, en el Anexo II Egresos las siguientes partidas presupuestarias.----------.

13.08.01 .-FIESTA NAC. DE LA FRUTA FINA _____(+) $150.000,00.-

Artículo N° 2: Modificar el Presupuesto Municipal 2013, Anexo II, Egresos 13.11. 02, DE JURISDICCIÓN NACIONAL:

13.11.02.- FIESTA NAC. DE LA FRUTA FINA_____ (-) $150.000,00.-

Artículo N° 3: Retroactivo al 27 de marzo del año 2013.----------.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°309 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°035 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 280/2013 MEH, Ordenanza Municipal N° 157/2012, 044/2013, La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 044/2013 se aprueba el convenio firmado entre el Gobernador de la Provincia y el Intendente de esta Localidad destinado al Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales;

Que se ha firmado el contrato con el Ingeniero Forestal Rodolfo Parajòn para realizar el "Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales par las áreas de Bosque nativo y su zona de influencia en el ejido municipal de El Hoyo";

Que dicho contrato fue avalado mediante la Resolución Municipal N° 280/2013, siendo necesario ratificar la misma por parte del Honorable Concejo Deliberante a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 280/2013, referente al contrato con el Ingeniero Forestal Rodolfo Parajòn de fecha 26/04/2013 para la realización del "Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales par las áreas de Bosque nativo y su zona de influencia en el ejido municipal de El Hoyo".----------.

Articulo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 08 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

.-

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BUNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº034 HCD MEH.

VISTO:
La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, las Ordenanzas 051/2001, 14/2009, 086/2012, 102/2012, 103/2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que es intención de éste Concejo Deliberante dar normas claras y precisas en relación a los fraccionamientos y demás formas de distribución y división de las tierras fiscales y privadas en el ejido de esta ciudad;

Que se han realizado en las últimas semanas varias presentaciones de proyectos por parte de algunos vecinos tendientes a subdividir las parcelas que ocupan o de las cuales resultan propietarios, que si bien resultan acordes con la legislación vigente vienen a contravenir el fin último de organización y distribución de la tierra que inspira a este Cuerpo;

Que es necesario dar un marco normativo que respete el espíritu con que se han dictado las normas que regulan tal tópico, de manera coordinada, orgánica e integral;

Que tal propósito requiere de un estudio profundo y pormenorizado que permita plasmar de manera clara y concreta la intención de un manejo responsable de la tierra, en pos de la tutela del bien común sin desmedro de los intereses particulares;

Que tal tarea demanda un plazo prudencial que permita alcanzar el objetivo propuesto;

Que resulta resorte de los Cuerpos legisferantes orientar el crecimiento y desarrollo urbano y rural, con políticas claras de preservación de la tierra y de los recursos naturales, a los fines de regular racionalmente el crecimiento poblacional o demográfico, edilicio y de infraestructura de servicios;

Que por ello resulta imprescindible suspender todo trámite referido a redistribución, fraccionamiento, subdivisión y/o distribución de la tierra, sea fiscal o privada, en todo el ejido municipal, por un tiempo determinado para posibilitar el cumplimiento del objetivo propuesto.

POR ELLO Y:
en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Suspéndase la recepción de todo trámite referido a redistribución, fraccionamiento, subdivisión y/o distribución de la tierra, sea fiscal o privada, en todo el ejido municipal, por el plazo de 60 días, a fin de diagramar una nueva política de desarrollo urbanístico y/o de planificación territorial.----------
Artículo Nº 2: De forma.----------

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, en sesión especial del día 07 de Mayo de 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Departamento Ejecutivo

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº033 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, la ley nacional Nº 13.512, las Ordenanzas 051/2001, 14/2009, 87/2009, 086/2012, 102/2012, 103/2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que la constitución parcelas o lotes bajo la modalidad de propiedad horizontal resulta en la práctica una forma solapada de evadir las normas relativas a las superficies mínimas de fraccionamiento y de subdivisión o distribución de la tierra, y de las condiciones para ello;

Que las normas que se dictan en relación al tema y basadas en el poder de policía que ostenta la Corporación Municipal tienen su fin último en la regulación coordinada y racional del crecimiento poblacional o demográfico, que tutela el medio ambiente y pretende mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que limitar o restringir la manera en que se llevará a cabo la división o distribución de los inmuebles de los particulares, y las condiciones en las que se realizará, tiende a organizar coherentemente el crecimiento mencionado, anteponiendo los intereses generales y el bien común;

Que la no regulación de los medios legales de propiedad de la tierra establecidos por el ordenamiento jurídico puede frustrar los nobles propósitos indicados anteriormente, por lo que deviene en imprescindible acotar o restringir su aplicación en el ejido municipal, teniendo en cuenta las normas locales que determinan las condiciones establecidas para cada zona;

Que las normas contenidas en la ley 13.512 han sido dictadas en un contexto geográfico, social e histórico que no refleja ni contempla las necesidades y requerimientos de estas latitudes;

Que es deber de este Cuerpo dictar las normas necesarias para hacer operativa la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 13.512 y con ello evitar que su lisa y llana aplicación venga a desnaturalizar los fines últimos que rigen la materia;

Que la aplicabilidad del régimen de propiedad horizontal en la zona rural de este ejido resulta inconveniente y contrario a los parámetros establecidos por las normas locales para esa zona, pues con ello se desnaturaliza y torna en letra muerta los límites y condiciones fijados para esa zona en relación a la propiedad de la tierra;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Queda prohibido la constitución de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en la zona rural del ejido municipal de la localidad de El Hoyo.-
Articulo Nº 2: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 07 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº302 /2013.-

Fecha: 08 / 05 /2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº291 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº032 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir el nombre del callejón que nace de la ruta nacional 40 hasta la calle Los Jazmines, hasta donde se proyecta la pavimentación del mismo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo definir dicha Avenida con el nombre de "San Martín";

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Establecer con el nombre de **"Avenida San Martín"** el callejón que parte de la ruta nacional 40 hasta la calle Los Jazmines, hasta donde se proyecta la pavimentación del mismo.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

APROBO ART. 1314

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Aprobado Arts 1-3 -4

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

POR LA NEGATIVA EL ARTICULO Nº2

JOSÉ P. BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°290 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº03/ /2013 MEH

VISTO:

Ley de XVI Nº 46, la ordenanza del escalafón municipal Nº 102/11, la ordenanza 067/12, la ordenanza 157/12 y la nota presentada a esta municipalidad, por los empleados municipales N° 362/13; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las negociaciones realizadas con el Ejecutivo, con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y los empleados municipales se llego a un acuerdo del 10% de aumento en el en el básico de los haberes a partir del 01 de abril del 2013.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: INCOPORAR al Básico de la clase 1 del Personal de Planta Permanente el 10 % de incremento, quedando el Básico para la Clase 1 Categoría A $ 2.649,89. La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de abril del 2013.-

CARRERAS ADMINISTRATIVAS	CLASE	CATEGORIA	BASICO
Director	-	A	9.274,62
Jefe Departamento	-	A	8.744,64
Jefe División	-	A	7.628,81
Jefe de Sección	-	A	6.916,22
	10	A	6.306,74
	9	A	5.750,27
	8	A	5.246,79
	7	A	4.769,81
	6	A	4.292,83
	5	A	3.868,84
	4	A	3.524,36
	3	A	3.206,37
	2	A	2.914,88
	1	A	2.649,89

Artículo Nº 2: MODIFICASE el articulo Nº 1 de la ordenanza 067/12, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ESTABLECESE el Sueldo Básico del Intendente Municipal, a partir del 1 de Abril del año 2013, en (uno coma ochenta y siete) 1,87 veces el Sueldo Básico de la Clase Jefe de División del Escalafón Municipal, con los siguientes conceptos:

a) Adicional por Zona Desfavorable, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 023/88, articulo 25.

b) Sueldo Anual Complementario, abonado de la siguiente manera: 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de diciembre de cada año.

c) Vacación Anual remunerada de 20 días corridos.

d) Adicional por Título, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 023/88, articulo 28".

Artículo N° 3: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo Nº 4: De forma.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2013.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida nº 060/13, Expediente Nº 49.304/50 IAC, Resolución Municipal Nº 265/11, Ordenanza Municipal Nº 074/11, dictamen legal de fecha 17/04/13 y Ley XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 265/11 del DEM, se reconoce al Sr. Pablo Sergio Nieto Vilela DNI nº 14.121.012 con una superficie de 01 has, 00 a, 02 cas, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 9, de la chacra 20, circunscripción 4, sector 1 de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 074/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Pablo Sergio Nieto Vilela.

Que, las superficies finales de la parcela a adjudicarse surge del plano aprobado identificado como Nª 28066. Expediente P.909-11, Protocolo de Planos Tomo 246 18, y que luce agregado a fs. 77 del expediente de VISTOS, y en base a la cual se dicta la presente.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta al Sr. Pablo Sergio Nieto Vilela DNI nº 14.121.012 con una superficie de 01 has, 00 a, 02 cas, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 9, de la Localidad de El Hoyo.----------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------.
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------.

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------.

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de abril del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 269 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 029 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida nº 092/13, Expediente Nº 49.304/50 IAC, Resolución Municipal Nº 265/11, Ordenanza Municipal Nº 074/11, dictamen legal de fecha 17/04/13 y Ley XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 265/11 del DEM, se reconoce al Sr. Tomás Alberto Massa DNI nº 14.715.780 con una superficie de 2 has, 07 a, 09 cas respecto del lote identificado como parcela 12, chacra 20, circunscripción 4, sector 1, de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 074/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra del Sr. Tomás Alberto Massa.

Que, las superficies finales de la parcela a adjudicarse surge del plano aprobado identificado como Nª 28066. Expediente P.909-11, Protocolo de Planos Tomo 246 18, y que luce agregado a fs. 77 del expediente de VISTOS, y en base a la cual se dicta la presente.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta al Sr. Tomás Alberto Massa DNI nº 14.715.780 con una superficie de 2 has, 07 a, 09 cas respecto del lote identificado como parcela 12 de la Localidad de El Hoyo.----------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------.
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------.

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------.

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de abril del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº288 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida nº 026/13, Expediente Nº 49.304/50 IAC, Resolución Municipal Nº 265/11, Ordenanza Municipal Nº 074/11, dictamen legal de fecha 17/04/13 y Ley XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 265/11 del DEM, se reconoce a la Sra. María Laura Pavicich DNI nº 18.195.756 con una superficie 1 has, 50 a, 03 cas como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 11 de la chacra 20, circunscripción 4, sector 1 de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 074/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de la Sra. María Laura Pavicich.

Que, las superficies finales de la parcela a adjudicarse surge del plano aprobado identificado como Nª 28066. Expediente P.909-11, Protocolo de Planos Tomo 246 18, y que luce agregado a fs. 77 del expediente de VISTOS, y en base a la cual se dicta la presente.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta a la Sra. María Laura Pavicich DNI nº 18.195.756 con una superficie 1 has, 50 a, 03 cas como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parcela 11 de la Localidad de El Hoyo.----------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------.
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------.

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------.

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de abril del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº287 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida nº 026/13, Expediente Nº 49.304/50 IAC, Resolución Municipal Nº 265/11, Ordenanza Municipal Nº 074/11, dictamen legal de fecha 17/04/13 y Ley XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 265/11 del DEM, se reconoce a la Sra. Miriam Graciela Guim DNI nº 14.433.600 con una superficie de 2 has, 22 a, 65 cas respecto del lote identificado como parcela 10, de la chacra 20, circunscripción 4, sector 1 de la Localidad de El Hoyo;

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 074/2011, se refrenda la antes citada Resolución Municipal;

Que mediante nota recibida mencionada en visto se solicita se adjudique en venta;

Que no existen objeciones para acceder a dicho pedido, para así dar continuidad al trámite de regularización de tierra de la Sra. Miriam Graciela Guim.

Que, las superficies finales de la parcela a adjudicarse surge del plano aprobado identificado como Nª 28066. Expediente P.909-11, Protocolo de Planos Tomo 246 18, y que luce agregado a fs. 77 del expediente de VISTOS, y en base a la cual se dicta la presente.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Adjudicar en venta a la Sra. Miriam Graciela Guim DNI nº 14.433.600 con una superficie de 2 has, 22 a, 65 cas respecto del lote identificado como parcela 10, de la Localidad de El Hoyo.----------.

Artículo Nº 2: Si el adjudicatario en venta y/o titular dominial vendiere y/o cediere total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, la tierra fiscal regularizada dentro del plazo de diez años a contar de la adjudicación en venta, perderá los beneficios, que otorga la presente en cuanto a los descuentos que establece el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH, debiendo reintegrar dicho monto al municipio con mas el interés del banco del Chubut SA para descuento de documentos.----------.
En caso de transmisión mortis causa dentro del plazo de los 10 años no perderá el beneficio otorgado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09 HCD MEH.----------.

Artículo Nº 3: Se hace saber al Adjudicatario en venta que ésta ordenanza caducará automáticamente si no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 5, de la Ordenanza Municipal Nº 066/2009.----------.

Artículo Nº 4: Déjese constancia en oportunidad de otorgarse el título de propiedad lo normado en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 066/09, inciso c.----------.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de abril del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº286 /2013.-

Fecha 29 /04/ 2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°285 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°026 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 095/13, Ordenanza Municipal N° 127/12, la Ordenanza Municipal N° 036/12 y la ley XVI N° 46.

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 036/12 se autoriza la mensura a los Sres. Luís Alberto Marcilla DNI N° 92.018.825 y Laura Inés Zannoni DNI N° 25.356.621;

Que ya se ha realizado una primera prorroga según la Ordenanza Municipal N° 127/12;

Que el artículo 2 de la mencionada Ordenanza establece una prorroga en la realización de la mensura a pedido del interesado, no existiendo objeción alguna para acceder a la misma;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la prórroga por segunda vez para la realización de la mensura a los Sres. Luís Alberto Marcilla DNI n° 92.018.825 y Laura Inés Zannoni DNI N° 25.356.621 de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 036/2012 HCD MEH.----------.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°284 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 /2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 226/13, Expediente N° 21/1999, dictamen legal de fecha 17/04/13, la Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 226/13 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Solari Juan Alberto DNI N° 7.323.916 como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 112, circunscripción 4, sector 2, chacra 30 del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 32 hectáreas, 53 áreas, 83 centiárea;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 226/13 y autorizar la mensura, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 226/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo N° 2: Autorizar a mensurar al Sr. Solari Juan Alberto DNI N° 7.323.916 la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 112, circunscripción 4, sector 2, chacra 30 del paraje El Desemboque de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 32 hectáreas, 53 áreas, 83 centiárea.----------.

Artículo N° 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.----------.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 24 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº024 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representada por su Presidente Arq. Ricardo Alberto Trovant y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata del convenio ejecutivo ampliatorio y modificatorio para dos viviendas de Policía mencionado referente a la obra **"Construcción de 1 vivienda de 2 dormitorios y 1 vivienda de 3 dormitorios para personal policial de la Provincia",** en el paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo;

Que el Instituto aportará la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 451.979,33), conforme valores vigentes según Resolución Nº 398/12 IPVyDU;

Que resulta necesaria su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

Que hay que realizar las incorporaciones en los rubros correspondientes en el presupuesto municipal;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: RATIFICAR en todos sus términos el convenio ejecutivo ampliatorio y modificatorio para dos viviendas de Policía, de fecha 04 de abril del corriente año, referente a la obra **"Construcción de 1 vivienda de 2 dormitorios y 1 vivienda de 3 dormitorios para personal policial de la Provincia",** en el paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo.----------

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL: ----------

01.02.02.22.- "IPVyDU Construcción Vivienda Policía"_____**+ ($ 451.979,33)**

Artículo Nº 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL: ----------

13.09.01.20.- "IPVyDU Construcción Vivienda Policía"_____**+ ($ 451.979,33)**

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº283 /2013.-

Fecha 16/04/2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado entre la "Provincia del Chubut" representada por el Gobernador Don Martín Buzzi y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, La ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al Plan **"Mas Cerca, Mas Municipio, Mas País, Mas Patria"**, denominado EL PLAN, que cuenta con la autorización de financiamiento del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y/o de los Entes y/o Subsecretarías dependiente del mismo;

Que el anexo I del presente convenio establece las obras incluidas para la Municipalidad de El Hoyo; Red de Agua Catarata Norte, Veredas y Equipamiento Urbano y Planta de Tratamiento de Residuos;

Que hay que realizar las incorporaciones en los rubros correspondientes en el presupuesto municipal;

Que resulta necesaria su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado entre la "Provincia del Chubut" representada por el Gobernador Don Martín Buzzi y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, referente al Plan **"Mas Cerca, Mas Municipio, Mas País, Mas Patria"**, denominado EL PLAN.----------

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.25.- "Red de Agua Catarata Norte"_____**+ ($ 1.190.030,98)**
01.02.02.26.- "Veredas y Equipamientos Urbano"_____**+ ($ 1.249.969,10)**
01.02.02.67.- "Planta de Tratamiento de Residuos"_____**+ ($ 163.182,16)**

Artículo Nº 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.20.- "Red de Agua Catarata Norte"_____**+ ($ 1.190.030,98)**
13.09.01.21.- "Veredas y Equipamientos Urbano"_____**+ ($ 1.249.969,10)**
13.09.01.40.- "Planta de Tratamiento de Residuos"_____**+ ($ 163.182,16)**

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 282 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 y el convenio firmado entre la "Administración de Vialidad Provincial" representado por el Director de Conservación, técnico Rubén A. De Hernández a cargo de la Presidencia y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado convenio es la ejecución de la obra denominada **"Repaso de los accesos que forman parte de La red vial de la Provincia del Chubut: 1) Acceso A34 a El Desemboque. 2) Acceso A33 a Puerto Patriada"**;

Que las obras del presente convenio serán realizadas por la Municipalidad, con el aporte mensual de la Administración de Vialidad Provincial por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00);

Que resulta necesaria su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado entre la "Administración de Vialidad Provincial" representado por el Director de Conservación, técnico Rubén A. De Hernández a cargo de la Presidencia y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, para la obra: **Repaso de los accesos que forman parte de La red vial de la Provincia del Chubut: 1) Acceso A34 a El Desemboque. 2) Acceso A33 a Puerto Patriada.**----------

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1, dándose prioridad a la mano de obra local, según normativa vigente.----------

Artículo Nº 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.02."AVP Repaso Desemboque y Patriada"_____+ ($ 228.000,00)

Artículo Nº 4: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.05."AVP Repaso Desemboque y Patriada"_____+($ 228.000,00)

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº281 /2013.-

Fecha 29 NOV 2013

ORDENANZA MUNICIPAL N°021 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 157/12 y el convenio firmado entre la "Administración de Vialidad Provincial" representado por el Arq. Maximiliano López y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado convenio es la ejecución de la obra denominada **"Desmalezamiento y limpieza de la zona del camino en el acceso Provincial A34 a El Desemboque"**;

Que las obras del presente convenio serán realizadas por la Municipalidad, con el aporte mensual de la Administración de Vialidad Provincial por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 ($ 30.555,55);

Que resulta necesaria su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado entre la "Administración de Vialidad Provincial" representado por el Arq. Maximiliano López y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, para la obra: **Desmalezamiento y limpieza de la zona del camino en el acceso Provincial A34 a El Desemboque**.----------.

Articulo N° 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el artículo 1, dándose prioridad a la mano de obra local según normas vigentes.----------.

Artículo N° 3: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.02. "AVP Repaso Desemboque y Patriada"_____+($ 275.000,00)

Artículo N° 4: Incorporar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.05. "AVP Repaso Desemboque y Patriada"_____+($ 275.000,00)

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 10 de abril del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 263/2013.-

Fecha 15 /04 /2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020 /2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal Nº 251/13, la ley Nacional 13.512 de propiedad horizontal y su decreto reglamentario Nº 18734/49 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario avanzar en normas reglamentarias en materia de condominios en general y de propiedad horizontal en particular, dentro del ambito del ejido municipal;

Que desde la administración municipal se estableció una medida de no innovar hasta tanto se regule y reglamente los condominios en general y de propiedad horizontal en particular, mediante la Resolución Nº 251/13;

Que se ha elevado la misma para su ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 251/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, que establece la medida administrativa de NO INNOVAR por el plazo de 30 días, en virtud de la cual quedarán en suspenso preventivamente la iniciación y/o continuación de cualquier presentación y/o tramitación de regímenes de propiedad horizontal (PH) u otras formas de condominio del suelo según corresponda, hasta tanto se realice la normativa y reglamentación correspondiente.----------

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 10 de abril del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA CANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº262/2013.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, Ley II Nº 76 (Establece y Regula la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial), el convenio firmado entre el "Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación" y "La Municipalidad", de fecha 14 de Noviembre de 2012, la Ordenanza Municipal Nº 004/13 y la Resolución Municipal Nº 246 /13 M.E.H.;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio de Visto se le otorgaron a la Municipalidad de El Hoyo un aporte de pesos doscientos mil ($ 200.000.-), con la finalidad de adquirir un tractor para equipamiento comunitario;

Que el D.E.M. ha realizado un llamado a licitación pública para la adquisición de un tractor realizado mediante Resolución Municipal N° 089/13;

Que dicho acto quedo de hecho desierto por no haberse efectuado oferta alguna, debiendo declarárselo en marco legal;

Que resulta necesario acreditar razones de verdadera urgencia y conveniencia para el erario municipal que justifican la compra directa;

Que atento los motivos expuestos en los párrafos anteriores, ante el peligro del desvalor monetario en relación al precio en suba constante del bien antes mencionado, este cuerpo deliberativo declara procedente la ratificación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICAR la Resolución Municipal Nº 246 /13 M.E.H. dictada por el Dpto. Ejecutivo "ad referéndum" de este Cuerpo Legislativo aprobando la compra directa de un tractor nuevo (0 km) John Deere, modelo 5065E (64 HP), con la firma INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-50372023-6, a través del Concesionario Oficial NATALINI AGRO S.R.L.-

Artículo 2º: De forma.

El Hoyo, 05 de Abril de 2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019 /13 M.E.H.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018 /2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal Nº 212/13, Expediente Nº 05/1989, nota con dictamen legal Nº 066/13, la Ordenanza Municipal Nº 034/89 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 212/13 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Jorge Antonio Droghei DNI Nº 17.560.017, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 153, circunscripción 2, sector 4, chacra 17, parcela 1 ubicada en el paraje El Pedregoso, de una superficie aproximada de 01 hectáreas, 88 áreas, 29 centiáreas;

Que el dictamen del asesor legal del HCD es favorable para lo solicitado por el Sr. Jorge Droghei;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 212/13;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 212/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Tal reconocimiento es a partir desde septiembre del año 1991.--------.

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº245 /2013.-

Fecha 09 /04 / 2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI Nº 46 (Ex 3098) y el contrato de locación de servicios firmado entre la Sra. Barroso María Elvira y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el contrato de locación de servicios mencionado en el visto se refiere a la recolección de residuos domiciliarios en las zonas rurales;

Que dicho servicio es fundamental para mantener la limpieza y sanidad de los distintos parajes de la localidad;

Que la municipalidad debe prestar dicho servicio, sea por administración o por terceros;

Que la Municipalidad de El Hoyo aportará la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL ($46.000) en compensación de los servicios realizados.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUEBESE en todos sus términos el contrato de locación de servicios firmado por la Sra. Barroso María Elvira DNI Nº 12.542.280 y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk.----------.

Artículo Nº 2: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 las modificaciones resultantes de los ingresos y egresos correspondientes a los rubros pertinentes.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Perez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº244 /2013.-

Fecha 04/04 /2013

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°016 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por ley Provincial XVI N° 46 (Ex 3098) y el contrato de locación de servicios firmado entre el Sr. Marcelo Alejandro Skiepco y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el contrato de locación de servicios mencionado en el visto se refiere al riego de calle;

Que dicho servicio es fundamental para evitar la voladura de tierra proveniente de la circulación de automóviles por vías de transito no pavimentadas, especialmente en época estival;

Que el locador deberá hacer el riego diario en las siguientes calles: - avenida San Martin,

- Callejón Benavente,
- Callejón Paladino,
- Calles que le serán impartidas desde Secretaria de Obras Públicas.
- Y accesos principales de los barrios; Arrayanes, Valle del Pirque y Cumehue;

Que la Municipalidad de El Hoyo aportará la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($34.500) en compensación de los servicios realizados.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: APRUEBESE en todos sus términos el contrato de locación de servicios para riego de calles por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($34.500), firmado por el Sr. Marcelo Alejandro Skiepco CUIL N° 20-20.355.914-4 y el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Mirco Szudruk.

Artículo N° 2: Incorporar en el presupuesto Municipal 2013 las modificaciones resultantes de los ingresos y egresos correspondientes a los rubros pertinentes.----------.

Articulo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°243 /2013.-

Fecha

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº242 /2013.-

Fecha 04/04/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015 /2013 HCD MEH.

VISTO

La Resolución Municipal Nº 556/12, el expediente Nº 74/12, el dictamen legal del asesor legal del HCD con fecha 19 de marzo de 2013, la Ordenanza Municipal Nº 034/89 y la Ley Nº XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 556/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a los Sres. Azocar Edgardo Nextor DNI Nº 13.036.133, Azocar Carlos Raúl L.E. Nº 7.329.421, Azocar Nélida Pabla L.C. 4.766.314 y Azocar Rubén Tadeo DNI Nº 11.117.414 como ocupantes de la fracción de tierra fiscal sin mensura que ocupan en la cuasi parcela fiscal circunscripción 2, sector 3 del paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 11 hectáreas, 59 áreas, 18 centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 556/12 y autorizar la mensura, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 556/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Autorizar a mensurar a los Sres. Azocar Edgardo Nextor DNI Nº 13.036.133, Azocar Carlos Raúl L.E. Nº 7.329.421, Azocar Nélida Pabla L.C. 4.766.314 y Azocar Rubén Tadeo DNI Nº 11.117.414 como ocupantes de la fracción de tierra fiscal sin mensura que ocupan en la cuasi parcela fiscal circunscripción 2, sector 3 del paraje El Pedregoso de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 11 hectáreas, 59 áreas, 18 centiáreas.----------.

Artículo Nº 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.----------.

Articulo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 y el convenio firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representado por la Arq. Graciela Galli y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere al "CONVENIO PARTICULAR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS- MEJOR VIVIR";

Que el objetivo del presente convenio es la ejecución de las obras denominadas **"Ocho (8) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de El Hoyo- 4º etapa"**;

Que las obras del presente convenio serán financiadas con aportes del Tesoro Provincial, realizando a la Municipalidad un aporte de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 776.783,59);

Que resulta necesario su ratificación a fin de cumplimentar los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado entre el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" representado por la Arq. Graciela Galli y "La Municipalidad de El Hoyo" representada por el Sr. Intendente Don Mirco Szudruk, destinado a la ejecución de la obra denominada **"Ocho (8) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de El Hoyo- 4º etapa"**.----------

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

Artículo Nº 3: Incorporar el rubro e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 02 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.65.- "Ocho (8) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de El Hoyo- 4º etapa" _____ **(+)** ($ 776.783,59)

Artículo Nº 4: Incorporar el rubro e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.09. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.09.01.38.- "Ocho (8) Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de El Hoyo- 4º etapa" _____ **(+)** ($ 776.783,59)

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 241 /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 034/89, la nota recibida nº: 059/13 del Señor Ricardo Bergamasco, el certificado de salud del mismo, el dictamen legal del asesor legal del HCD con fecha 11 de marzo de 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe un certificado médico donde consta que el Sr. Ricardo Bergamasco se encuentra con un grave estado de salud;

Que el dictamen del asesor legal es favorable a lo solicitado por el Sr. Ricardo Bergamasco;

Que según el ordenamiento jurídico existente no se encuentra permitido el fraccionamiento de parcelas en superficies menores a 2 hectáreas en la zona rural;

Que es de interés de este cuerpo legislativo hacer excepción y dar prioridad a la problemática social planteada.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Autorizar al Sr. Ricardo Bergamasco al fraccionamiento en el lote 56ª a subdividir en dos lotes según plano no registrado que se adjunta a la presente.------.

Artículo Nº 2: se fraccionará por único vez en dos parcelas diferentes a saber una

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Ordenanza Municipal N° 034/89, la nota recibida n°: 059/13 del Señor Ricardo Bergamasco, el certificado de salud del mismo, el dictamen legal del asesor legal del HCD con fecha 11 de marzo de 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe un certificado médico donde consta que el Sr. Ricardo Bergamasco se encuentra con un grave estado de salud;

Que el dictamen del asesor legal es favorable a lo solicitado por el Sr. Ricardo Bergamasco;

Que según el ordenamiento jurídico existente no se encuentra permitido el fraccionamiento de parcelas en superficies menores a 2 hectáreas en la zona rural;

Que es de interés de este cuerpo legislativo hacer excepción y dar prioridad a la problemática social planteada.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Sr. Ricardo Bergamasco al fraccionamiento en el lote 56ª a subdividir en dos lotes según plano no registrado que se adjunta a la presente.------.

Artículo N° 2: se fraccionará por única vez, en dos parcelas diferentes, a saber, una parcela de una superficie de 1250 mts2 y una parcela de una superficie de 1440.25 mts2 aprox. según resulte de la mensura definitiva.----------.

Articulo N° 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.----------.

Articulo N° 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 13 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVE)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 216/2013.-

Fecha 20 / 03 / 2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº012 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 045/2008, y las notas Nros. 062/13 y 077/13 presentada por ante este Cuerpo, y lo surgido en el marco de la reunión mantenida con los interesados el día jueves 14 de Marzo de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que las normas contenidas en la Ordenanza Nº 045/2008 requieren ser revisadas atento la nueva situación planteada con el crecimiento demográfico de esta localidad;

Que corresponde analizar la situación compleja de las paradas de taxis/remises/coches de alquiler y similares;

Que corresponde rever las normas relativas a los turnos y guardias correspondientes al servicio de remises y taxímetros;

Que el servicio de transporte automotor resulta ser complementario e integrador del servicio de transporte público de pasajeros que el Estado Municipal debe prestar ineludiblemente;

Que dichas circunstancias merecen un estudio y análisis profundo que conmina a los legisladores a dedicar importante tiempo y recursos para encontrar la solución que responda a los intereses en juego;

Que el incremento eventual de los prestadores del servicio vendría a complicar indefectiblemente el entendimiento entre los interesados;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: SUSPENDASE por el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente todo inicio de trámite y/o emisión de habilitaciones y/o autorizaciones de licencias para empresas de remises, taxímetros y/o coches de alquiler.----------.

Articulo Nº 2: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que se suspendan los trámites iniciados y se deniegue en base a la presente todo inicio de trámite vinculado a la habilitación de prestadores del servicio de remises y/o taxímetros y/o coches de alquiler.----------.

Artículo Nº 3: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión especial del día 18 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

Fecha / /2013.-

Situación

Promulgada Veto Total

Estadística

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2013.-

Fecha /2013

ORDENANZA MUNICIPAL N°011 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida nº 013/13 del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Hoyo, el Informe Socioeconómico, el certificado de discapacidad y la ley XVI N° 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en vistos se solicita la eximición de impuestos a los bienes raíces a la Sra. Alicia Meliñanco para el año 2013;

Que del informe socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad se llega a la conclusión que debido a los ingresos percibidos resulta conveniente otorgar el beneficio para el año 2013;

Que cuenta con certificado de discapacidad expedido por la junta evaluadora de discapacidad del Hospital Zonal Esquel;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Eximir el 100% del impuesto a los bienes raíces a la Sra. Alicia Meliñanco DNI nº 2.794.810 domiciliada en el Barrio Cume Hue de la Localidad de El Hoyo, para el período 2013.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 25 de febrero del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010 /2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal Nº 673/12, Expediente Nº 17758/1982, el dictamen legal del asesor legal del HCD con fecha 21 de febrero de 2013, la Ordenanza Municipal Nº 034/89 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 673/12 del DEM, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Vargas Ricardo DNI Nº 13.605.444 y a la Sra. Elena Beatriz Mansilla DNI Nº 30.288.952, como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 108 parte, circunscripción 4, sector 2, chacra 4, parcela 1, ejido 12 Paraje Currumahuida, de una superficie de 04 hectáreas, 04 áreas, 57 centiáreas, según plano de mensura registrado ante la dirección general de catastro de la provincia del Chubut, plano Nº 24887, P-878-05, tomo 234, folio 15, realizado por el agrimensor Guillermo Syltester;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 673/12;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 673/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 13 de marzo del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

Fecha / 2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 034/89, la nota nº 046/13 recibida en el HCD, el informe técnico realizado por el área de Producción el día 1 de marzo del corriente año y el dictamen del asesor legal del HCD con fecha 11 de marzo de 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que el informe técnico realizado en el lote 104 certifica que dicho lote no es adecuado para la producción agropecuaria ni agrícola;

Que según el ordenamiento jurídico existente no se encuentra permitido el fraccionamiento de parcelas en superficies menores a 02 hectáreas en la zona rural;

Que el dictamen del asesor legal del HCD es favorable para lo solicitado por la Sra. Baldomera Vergara;

Que es de interés de este cuerpo legislativo dar prioridad a la problemática social planteada.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Autorizar a la Sra. Baldomera Vergara al fraccionamiento en el lote 104, Fracción 11, sección J-III a subdividir en dos lotes según el croquis que se adjunta a la presente.----------.

Artículo Nº 2: se fraccionará por única vez, en dos parcelas diferentes, a saber, una parcela de una sup. De 370 mts2 y una de una sup. De 2142 mts2 aprox. según resulte de la mensura definitiva.----------.

Articulo Nº 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites pertinentes para dar continuidad a lo establecido en el artículo Nº 1 de la presente Ordenanza.----------.

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en las Instalaciones del Centro Comunitario de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 13 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº008 /2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal Nº 002/13, Expediente Nº 144/12, antecedente sucesión Riquelme Expte. Nº 113.263/36, el dictamen legal del asesor legal del HCD con fecha 21 de febrero de 2013, la Ordenanza Municipal Nº 034/89 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución Nº 002/13 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce a la Sra. Norma Beatriz Riquelme DNI Nº 17.350.978 y al Sr. Raúl Riquelme DNI Nº 12.765.857, como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 109, parcela 2, chacra 8, circunscripción 4, sector 2, del paraje Currumahuida de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 01 hectáreas, 77 áreas, 18 centiáreas;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal Nº 002/13 y autorizar la mensura, para así dar continuidad al trámite de regularización territorial;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución Nº 002/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo Nº 2: Autorizar a mensurar a la Sra. Norma Beatriz Riquelme DNI Nº 17.350.978 y al Sr. Raúl Riquelme DNI Nº 12.765.857, como ocupantes de la fracción de tierra fiscal identificada como ex lote 109, parcela 2, chacra 8, circunscripción 4, sector 2, del paraje Currumahuida de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 01 hectáreas, 77 áreas, 18 centiáreas----------.

Artículo Nº 3: Dicha autorización tiene un plazo de 6 meses para realizar la mensura a partir de la promulgación de presente ordenanza, renovable por idéntico plazo a solicitud de la persona interesada.----------.

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ

WALTER PÉREZ

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 190 /2013.-

Fecha 04 / 03 / 2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA MUNICIPAL N°007 /2013 HCD MEH.

VISTO

Resolución Municipal N° 674/12, Expediente N° 76/12, Ordenanza Municipal N° 034/89 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha elevado la Resolución N° 674/12 del DEM, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se reconoce al Sr. Rene Lobos DNI N° 24.147.970, como ocupante de la fracción de tierra fiscal identificada como parte del ex lote 6, cuasi parcela 14, circunscripción 2, sector 3, del paraje La Catarata de la Localidad de El Hoyo, de una superficie aproximada de 2750 metros cuadrados;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo acceder a refrendar la Resolución Municipal N° 674/12;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: REFRENDAR en todos sus términos la Resolución N° 674/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal.----------.

Artículo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ

WALTER PÉREZ

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chub

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2013.-

Fecha / 2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 155/2013.-

Fecha 07/02/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 y la resolución de la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas del Chubut representada por el Subsecretario de Turismo el Tec. Leonardo Gaffet;

Y CONSIDERANDO:

Que en la resolución mencionada en el visto se refiere a un "SUBSIDIO PARA MEJORAS EN LA RESERVA CATARATA CORBATA BLANCA";

Que la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas del Chubut representada por el Subsecretario de Turismo el Tec. Leonardo Gaffet, realiza a la Municipalidad un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00);

Que el monto será transferido una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE en todos sus términos el subsidio otorgado por la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas del Chubut, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) a la Municipalidad de El Hoyo representada por el Intendente Municipal Don Mirco Szudruk.----------

Artículo Nº 2: Incorporar e incrementar en el presupuesto Municipal 2013, Anexo I Ingresos 03 DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

01.02.02.64 SUBSIDIO PARA MEJORAS EN LA RESERVA CATARATA CORBATA BLANCA (+) $25.000,00.----------

Artículo Nº 3: Incorporar e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013, Anexo II Egresos 13.11. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL:

13.08.03 SUBSIDIO PARA MEJORAS EN LA RESERVA CATARATA CORBATA BLANCA (+) $25.000,00.----------

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 06 de febrero del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 154 /2013.-

Fecha 07 / 02 / 2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 y la resolución Nº 1374 aprobada por el "Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación" representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar;

Y CONSIDERANDO:

Que en la resolución mencionada en el visto se refiere para financiar los gastos de organización y difusión de la **"XXVII LA FIESTA NACIONAL DE LA FRUTA FINA";**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación" representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar realiza a la Municipalidad un aporte no reintegrable de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00);

Que el monto será transferido una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE en todos sus términos la Resolución Nº 1374 aprobada por el Sr. Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar, que otorga a la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Intendente Municipal Don Mirco Szudruk, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), destinado a la "XXVII FIESTA NACIONAL DE LA FRUTA FINA".----------

Artículo Nº 2: Incorporar e incrementar en el presupuesto Municipal 2013, Anexo I Ingresos 03 DE JURISDICCIÓN NACIONAL:

01.03.03.02 APORTE FIESTA NAC. DE LA FRUTA FINA (+) $150.000,00.-

Artículo Nº 3: Incorporar e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013, Anexo II Egresos 13.11. DE JURISDICCIÓN NACIONAL:

13.08.01. APORTE FIESTA NAC. DE LA FRUTA FINA (+) $150.000,00.--------

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 06 de febrero del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°105/2013.-

Fecha 28/01/2013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°004 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley de corporaciones municipales XVI Nº 46, la Ordenanza Municipal Nº 157/12 y el convenio firmado entre el "Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca" representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar y "La Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio mencionado en visto se refiere a un "PLAN DE APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES";

Que el objetivo es apoyar a los pequeños y medianos productores rurales por su elevado potencial y su importante papel multiplicador en las economías de las distintas zonas rurales del país;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca" representado por el señor Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar realiza a la Municipalidad un aporte no reintegrable de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00);

Que el monto será transferido una vez cumplimentados los requerimientos legales y administrativos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Nº 1: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio firmado por el Sr. Ministro Don Norberto Gustavo Yauhar y "la Municipalidad" representada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Hoyo Don Mirco Szudruk destinado al "PLAN DE APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES".----------

Articulo Nº 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los trabajos por si o por terceros, licitar, contratar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar, y recibir el trabajo mediante el procedimiento administrativo que esta determine según el convenio mencionado en el articulo 1.----

Artículo Nº 3: Incorporar e incrementar en el presupuesto Municipal 2013 Anexo I Ingresos 03 DE JURISDICCIÓN NACIONAL:

01.03.03.01 Plan de apoyo a pequeños y medianos productores (+) $500.000,00.-

Artículo Nº 4: Incorporar e incrementar en el Presupuesto Municipal 2013 Anexo II Egresos 13.11. DE JURISDICCIÓN NACIONAL:

13.11.01. Plan de apoyo a pequeños y medianos productores (+) $500.000,00.-----

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión extraordinaria del día 23 de Enero del año 2013.----------.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003 /2013 HCD MEH.

VISTO:

El Artículo 41º, primer párrafo de la Constitución Nacional, las Leyes Provinciales Nº 3098 y Nº 5439, la Disposición Nº 10/08 de la Dirección de Administración de Aguas y el Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén, aprobado por Decreto Provincial Nº 418/03, Declaración 008/08 HCD MEH, dictámenes legales de los asesores de El Hoyo y Epuyén.- Ordenanza Municipal Nº 078/08, Ordenanza Municipal 158/12 La ley XVI Nº 46.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de sancionar una norma para establecer multas y penalidades para las actas de infracción labradas por autoridades competentes en cuanto a la navegación con motores a explosión en el lago Epuyén;

Que la Disposición Nº 10/08 de la Dirección de Administración de Aguas y el Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén, aprobado por Decreto Provincial Nº 418/03, previene a los infractores respecto de multas y penalidades que se establecen;

Que en dicho cuerpo normativo no se encuentran establecidas las multas y penalidades a aplicar;

Que en su consecuencia corresponde establecerlas y tenerlas por incorporadas a la Ordenanza tributaria anual bajo el título" MULTAS POR NAVEGAR CON MOTORES A EXPLOSIÓN EN EL LAGO EPUYEN"

Que es voluntad de este cuerpo proteger y preservar la calidad de las aguas del lago.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: ESTABLECESE para los infractores de la Ordenanza Municipal Nº 078/2008 y las Leyes Provinciales Nº 3098 y Nº 5439 la siguiente multa: 10.000 Módulos.----------

Articulo Nº 2: En caso de que los prestadores turísticos, tanto sea de propiedad privada o de concesiones ubicados en lugares que permitan el descenso y/o ingreso al lago de las citadas embarcaciones y detectar alguna irregularidad deberán realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, en caso contrario será pasible de recibir una multa de quinientos módulos.----------

Artículo Nº 3:La infracción contenida en el artículo anterior faculta al Municipio a cobrar la multa, previa acta de infracción labrada por autoridades competentes presentada ante inspectoria municipal.----------

Artículo Nº 4: La multa establecida en los artículos precedentes se aplicara por cada vez que se constate la infracción independientemente de la cantidad de las mismas.--

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

...RTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°032013.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 /2013 HCD MEH.

Artículo Nº 5: transcurrido 5 días de labrada en acta de infracción se procederá a notificar públicamente por 3 días seguidos de la misma a presentarse en dependencias municipales al infractor, que de no presentarse a realizar el pago del monto de la multa.----------

Artículo Nº 6: Téngase por incorporada la multa prevista en la presente Ordenanza, conjuntamente con las infracciones establecidas por Ordenanzas Tributaria vigente, bajo el titulo "MULTAS POR NAVEGAR CON MOTORES A EXPLOSIÓN EN EL LAGO EPUYEN".----------

Artículo Nº 7: Se exime de la presente a las embarcaciones autorizadas por disposición de la Subsecretaría de Bosques y Parques de la Provincia y/o autoridades públicas intervinientes dentro de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén.----------

Articulo N°8: Encomendar al DEM a realizar la carteleria respectiva referida a la existencia de una importante multa a los infractores que no respeten la legislación vigente.----------

Artículo Nº 10 : Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión extraordinaria del día 03 de enero del año 2013.----------

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (FJ)
El Hoyo - Chubut

CESAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°031/2013.-

Fecha 06/04/2013

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002 /2013 HCD MEH.

VISTO

La nota presentada Nº 1274/12 y la Ley XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta corporación municipal dispone del camping municipal del Río en las inmediaciones Ruta Nacional 40;

Que es de interés municipal ceder en concesión dicho camping municipal a personas físicas o jurídicas que acrediten idoneidad y/o capacidad necesaria para la gestión de un emprendimiento;

Que ante el hecho concreto del inicio de la temporada turística 2013, resulta de suma premura otorgar el acto administrativo de concesión en forma directa y excepcional;

Que es un fin primordial del estado promover el desarrollo social, económico e inserción laboral de sus habitantes, circunstancias estas consideradas a la hora de decidir su otorgamiento;

Que se presentaron varios oferentes interesados para la explotación de dicho predio;

Que en el transcurso del año 2012 los Sres. Rafael A. Tolorsa DNI Nº 35.158.401, Ariel Brandt DNI Nº 36.813.095 y al Sr. Sergio Riquelme DNI Nº 35.385.401 han manifestado el interés en desarrollar el emprendimiento turístico antes mencionado;

Que los Sres. Rafael A. Tolorsa DNI Nº 35.158.401, Ariel Brandt DNI Nº 36.813.095 y al Sr. Sergio Riquelme DNI Nº 35.385.401 reúnen los requisitos para la concesión del Camping Río Epuyen por la temporada de verano 2013;

Que es voluntad de este cuerpo legislativo acompañar emprendimientos que permita el desarrollo de los jóvenes de nuestra Localidad;

Que dicha concesión no genera ningún derecho de prioridad y/o preferencia a futuro en favor de los interesados;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: FACULTAR al DEM a otorgar la explotación del camping municipal del Río Epuyen ubicado en los lotes 72 a y 73 d, a partir del 10 de Enero del año 2013 hasta el 30 de Abril del año 2013 inclusive a los Sres. Rafael A. Tolorsa DNI Nº 35.158.401, Ariel Brandt DNI Nº 36.813.095 y al Sr. Sergio Riquelme DNI Nº 35.385.401.----------

Artículo Nº 2: Recomendar al DEM la gestión y obtención de tarifas diferenciadas por el uso del camping municipal para los residentes de nuestra Localidad.----------

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza 12/2009 y la propuesta de la Cámara de Comercio de la Localidad de El Hoyo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promover el desarrollo local, ya que es un rol indelegable como sociedad;

Que el estado municipal es uno de los principales protagonistas del desarrollo local;

Que es necesario fomentar más y mejores condiciones de trabajo que consideren la mano de obra local, beneficiando de esta manera a empresas y comercios de la localidad;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Nº 1: Considerar el régimen de promoción denominado "Compre Local" para las compras y/o contrataciones realizadas por la Municipalidad de El Hoyo..-----

Artículo Nº 2: Considerar sujetos beneficiarios de la presente Ordenanza todas aquellas personas físicas y/o jurídicas, y cualquier forma asociativa, tales como consorcios, uniones transitorias de empresas o profesionales, técnicos y cooperativas y cualquier otra modalidad de asociación lícita, que revistan la calidad de proveedor municipal y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Personas físicas o jurídicas con más de Un (1) año de antigüedad teniendo su domicilio legal, fiscal, el asiento principal de sus negocios y, -en caso de corresponder- la inscripción de su flota de vehículos en la Municipalidad de El Hoyo. -

b) Personas físicas o jurídicas con más de Un (1) año de antigüedad teniendo su domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus negocios en la Provincia de Chubut.-

c) Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresaria, cuyas empresas integrantes cumplan con alguna de las condiciones establecidas en uno de los incisos anteriores.-

d) Instituciones y organizaciones sin fines de lucro que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en uno de los incisos a) o b) anteriores.-

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZALEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

A los efectos de su identificación en la presente Ordenanza se denominará "Proveedor Local Municipal" el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en la Localidad de El Hoyo y "Proveedor Local Provincial" el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en otro municipio de la Provincia del Chubut.----------

Artículo Nº 3: No serán considerados sujetos beneficiarios en el sentido que lo establece la presente Ordenanza y a los efectos de la implementación de los distintos instrumentos de este régimen legal los que, aún reuniendo los requisitos establecidos en el artículo precedente, adeuden impuestos, tasas y/o servicios al Municipio de El Hoyo.----------

Artículo Nº 4: Los bienes o servicios se considerarán de origen local municipal cuando su elaboración y/o producción sean de origen y/o producción y/o manufactura sean realizados en esta localidad.----------

Artículo Nº 5: En caso de contrataciones, ante la presentación de propuestas cuando haya cumplimentando lo solicitado por el organismo contratante, se tendrá en cuenta los beneficios establecidos por este régimen, considerando los siguientes puntos:

a) Establecer, mediante la correspondiente reglamentación, que si la oferta del "Proveedor Local Municipal" no supera en un 8% a la oferta de menor precio efectuada por un proveedor no local y existiere similitud en las especificaciones , la obra, servicio o producto ofertado, podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.-

b) Establecer, mediante la correspondiente reglamentación, que si la oferta del "Proveedor Local Provincial" no supera en un 4% a la oferta de menor precio efectuada por un proveedor no local y existiere similitud en las especificaciones , la obra, servicio o producto ofertado, podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.-

c) Establecer, mediante la correspondiente reglamentación, que en caso de igualdad de precios y especificaciones en la obra, producto o servicio ofertado entre un "Proveedor Local Municipal" y un "Proveedor Local Provincial" prevalece el beneficio del "Proveedor Local Municipal" y que en caso de igualdad de ofertas entre dos "Proveedores Locales Municipales" se llamará a mejora de ofertas en los términos de lo establecido en el régimen de contrataciones Ley II Nº 76 – Textos Legales y Directivas de la Provincia del Chubut.-

Artículo Nº6: Las consideraciones explicitadas en el artículo anterior, serán comprendidas dentro del sistema de contrataciones y compras vigente, de acuerdo a lo establecido por el régimen de contrataciones Ley II Nº 76 – Textos Legales y Directivas de la Provincia del Chubut.----------

Artículo Nº 7 : Se podrá incluir en cualquier forma de contratación una cláusula que considere el "Compre Local" para la adquisición de bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, en tanto y en cuanto se encuentren disponibles en el mercado local.----------

Articulo Nº 8: En el marco de la presente Ordenanza, se contratará o designará, en su caso, profesionales, técnicos y mano de obra de personas nativas o residentes en la localidad de El Hoyo o la Provincia, cuando cuenten con la idoneidad y/o especialidad requerida para la tarea a cumplir.----------

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº030/13.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/2013 HCD MEH.

Artículo Nº 9: Los Proveedores Locales Municipales y Provinciales que violen las normas de la presente Ordenanza serán excluidos de sus beneficios por un plazo comprendido entre uno (1) y cinco (5) años, y no podrán ser proveedores del Municipio por igual plazo.----------

Artículo Nº 10: La presente Ordenanza será revisada y en caso de ser necesario actualizada anualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante y a solicitud de la Cámara de Comercio de la Localidad de El Hoyo.----------

Artículo Nº 11: Se comunicará al momento de la invitación a concurso de precios y/o licitación de acuerdo a lo establecido en los pliegos de cláusulas particulares y generales de la modalidad de contratación adoptada, según normativa vigente.--------

Artículo 12: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión extraordinaria del día 03 de enero del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº030/2013.-

Fecha 18/01/2013.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECLARACION Nº099/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial XVI Nº 46 y nota de entrada Nº 644/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 814 ha sido premiado como *Trabajo Destacado* en el área de Ciencias Sociales, el proyecto de investigación *Arte Textil Mapuche: documento vivo de su cultura,* en el marco de la Feria Nacional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología;

Que dicho proyecto fue coordinado por el profesor Marcelo García, con la participación de los estudiantes del cuarto año del Profesorado de Artes Visuales, habiendo sido expositores del trabajo los estudiantes Damián Berón y Rafael Blanco;

Que dicho trabajo contiene una propuesta de innovación educativa que involucra a las escuelas de las localidades, tanto primarias como secundarias;

Que es de interés de este Concejo Deliberante fomentar la educación y cultura en nuestra localidad;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: DECLARAR de Interés Municipal el trabajo titulado ***"ARTE TEXTIL MAPUCHE: DOCUMENTO VIVO DE SU CULTURA"***.----------.
Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día de 23 diciembre de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÜNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2013 HCD MEH

DECLARACION N°018/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 y la nota de entrada N° 537/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el uso y la demanda del servicio de internet ha aumentado en estos últimos años;

Que uno de los parajes con mayor demanda insatisfecha de servicio de telecomunicaciones es en el Paraje Rincón de Lobos;

Que el proyecto consiste en instalar una torre repetidora sobre el cual se instalarán equipos de comunicaciones, con el objetivo de brindar servicios de internet a todo ese paraje y zonas aledañas;

Que la Junta Vecinal Rincón de Lobos está de acuerdo en que se realice el mencionado proyecto;

Que es de interés de este Concejo Deliberante apoyar dicha iniciativa de la Cooperativa Telefónica Coostelho de la localidad de El Hoyo;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: DECLARAR de Interés Municipal el proyecto ***"Instalación torre de comunicaciones en el Paraje Rincón de Lobos"***.----------.
Articulo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 04 de diciembre de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

DECLARACION MUNICIPAL Nº 017/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley de Educación Técnica Profesional Nº 26.058, la Ley XVI Nº 46, el Anexo Escuela Técnica del Colegio Nº 734 de El Hoyo, la Declaración Municipal Nº 14/09 HCD-MEH, la Ordenanza Municipal Nº 016/12 HCD-MEH y la nota suscripta por padres consensuando como modalidad técnica el "Maestro Mayor de Obra";

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de un nuevo paradigma del siglo XXI, donde se remarcan y potencian nuevos modelos sociales y culturales se han sancionado en nuestro país importantes leyes trascendentales para el ámbito como ley de Educación Técnico Profesional, la ley de Financiamiento Educativo para Escuelas Técnicas y la ley Nacional de Educación;

Que la citada normativa vigente brinda el marco propicio para orientar acuerdos sobre el diseño e implementación de nuevas políticas educativas;

Que la Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científicos-tecnológicos y saberes profesionales;

Que para el caso particular de El Hoyo con la creación de esta nueva Escuela Técnica surge no solo un importante desafío en su puesta en funcionamiento, sino también dar respuesta concreta a una histórica demanda de la comunidad local;

Que pensar en nuestra Escuela Técnica es pensar la articulación de una nueva visión educativa para nuestra comunidad, donde es necesario conjugar escenarios sociales-políticos-educativos que permitan acompañar y brindar a nuestros "futuros técnicos" las herramientas necesarias que ayuden a fortalecer el proceso de aprendizaje y paralelamente la inserción en el mundo laboral;

Que resulta fundamental proseguir gestionando los espacios, infraestructuras, equipamiento y herramientas adecuadas para el normal desarrollo de la educación técnica de calidad que se pretende impartir;

Que luego de un trabajo participativo que incluyó a los padres, alumnos, docentes y directivos se concluyó que es la modalidad técnica: "Maestro Mayor de Obra" el perfil que más de adecua a las necesidades de la región, habida cuenta de que es el rubro de la construcción uno de los de mayor crecimiento y que ofrece una mayor oferta de trabajo;

Que resulta también productivo fomentar la articulación entre distintos niveles y sistemas educativos tendientes a fortalecer la educación técnica profesional;

Que por las características y necesidades comunes resulta de interés formalizar una articulación entre la Escuela Técnica y Formación Profesional, a través del Centro de Formación Profesional Nº 657 que posibilite la colaboración reciproca entere ambas instituciones;

Que para todo emprendimiento educativo resulta necesario contar con el espacio adecuado a un desarrollo formativo de envergadura;

Que o conformes con la iniciativa que está naciendo debemos legislar a futuro previendo todas aquellas nuevas alternativas que pudieran

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento

Que en tal sentido este Cuerpo Legislativo con visión de futuro ve con agrado el apoyo a la gestión de los espacios físicos necesarios para la futura implementación de un "Polo Educativo Tecnológico" que encuadre la investigación y la formación técnico-profesional, con el desarrollo de toda aquella infraestructura necesaria para albergar en principio a la Escuela Técnica y al Centro de Formación Profesional, promoviendo a futro al asentamiento de una sede de la Universidad Tecnológica, entre otras iniciativas;

Que la localidad cuenta para tal fin con las tierras necesarias para el citado emprendimiento en el Lote Agrícola 80 a compartir con la Escuela N° 81 en el paraje El Pedregoso;

Que resulta menester de este Honorable Cuerpo Legislativo promover todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la formación de la comunidad local;

Que en uso de las facultades propias d este Cuerpo consideramos necesarios brindar a raves de a presente Declaración nuestro apoyo político a las acciones que se inicien en tal sentido;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo N° 1: **DECLARAR** de Interés Municipal Educativo la gestión de la tierra necesaria para desarrollar el "Polo Educativo Tecnológico".----------.
Artículo N° 2: **DECLARAR** de Interés Municipal Educativo la articulación entre Educación Técnica, Formación Profesional y la Universidad.----------.
Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 20 de noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /13.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo .- Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Alejandra Peñe

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

DECLARACION Nº 016 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI nº 46 y la Declaración presentada por el Concejo Deliberante de Trelew;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración mencionada en Visto se solicita la adhesión a la misma, en la cual se ve con agrado el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Provincial Nº 203/2012 que apunta a la creación en la Jurisdicción del Ministerio de la Salud de un Programa de Detección y Tratamiento de la Drogadicción en el Ámbito Estatal de la Provincia de Chubut;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo adherirse a la mencionada Declaración;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Adherir a la Declaración sancionada por el Concejo Deliberante de Trelew el día 29 de agosto de 2013, en la cual se ve con agrado el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Provincial Nº 203/2012 que apunta a la creación en la Jurisdicción del Ministerio de la Salud de un Programa de Detección y Tratamiento de la Drogadicción en el Ámbito Estatal de la Provincia de Chubut.-----.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PV)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

DECLARACION Nº 015/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial XVI Nº 46 y la nota de entrada Nº 537/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto surge de la necesidad de diseñar las trayectorias educativas integrales de los alumnos de primero, segundo y tercer año del Colegio 734 y que se encuentran en el servicio de apoyo a la inclusión de la Escuela Especial 522;

Que el mismo pretende secuenciar contenidos y proponer actividades que permita una inclusión real en el marco de la verdadera justicia educativa;

Que se encuadra en la Legislación Educativa Nacional y Provincial;

Que está elaborado por la Profesora Alicia Marcela Gómez y para alumnos del Colegio;

Que es de interés de este Concejo Deliberante fomentar la educación de nuestra localidad;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: DECLARAR de Interés Municipal el proyecto ***"TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTEGRALES DE LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SERVICIO DE APOYO A LA INCLUSIÓN COLEGIO Nº 734/522"***, de autoría de la Prof. Lic. Alicia Marcela Gómez, implementado en el turno tarde del Colegio Nº 734.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 31 de octubre de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECLARACION Nº 014 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº XVI nº 46 y la nota de entrada Nº 415/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que existen varios corredores que nos representan en cada fecha del torneo "Enduro Cordillerano", el cual se realiza en distintas localidades de la Comarca Andina;

Que este deporte involucra a niños y adultos de nuestro pueblo, el cual ha tenido un apogeo de forma muy exitosa en estos últimos tiempos;

Que es de interés de este Concejo Deliberante fomentar la actividad deportiva en nuestra localidad;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: DECLARAR de Interés Municipal la ***"COMISIÓN DE MOTO CROSS – ENDURO"*** de la localidad de El Hoyo.----------.
Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam Gonzalez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECLARACION Nº 013 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº XVI nº 46 y la nota de entrada Nº 330/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés de este Concejo Deliberante fomentar la producción y la cultura de nuestra localidad;

Que es necesario que el taller de hilados y telar mapuche, "Las Mutisias" cuente con un lugar adecuado y propicio para realizar sus labores;

Que esta iniciativa genera mano de obra local y además un atractivo al turista;

Que cuentan con todas la herramientas necesarias para el desarrollo de dicho taller;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: DECLARAR de Interés Municipal el Taller de Telar Mapuche "Las Mutisias" de la localidad de El Hoyo.----------.
Articulo Nº 2: Invítese al DEM a tramitar por todos los medios un espacio físico dentro del radio urbano para el funcionamiento de dicho taller.----------.
Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

DECLARACION Nº 012/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº XVI nº 46 y la nota de entrada Nº 354/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un grupo de instituciones de la Comarca Andina solicitando la creación de una oficina de Anses Suc. El Bolsón en una Unidad De Atención Integral (UDAI), con la intención de agilizar todos los trámites que se gestionan en esa oficina;

Que, actualmente la oficina se encuentra solo recepcionando reclamos, no pudiendo dar solución a los mismos;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acompañar dicha solicitud;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Declarar de Interés Municipal el pedido para la creación de una oficina de Anses Suc. El Bolsón.----------.
Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 28 de agosto de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCDMEH

DECLARACION Nº44/2013 HCD MEH.

VISTO:

Las condiciones en las que se encuentra el Acceso por Ruta 40 al Paraje Currumahuida y el acceso a Calle Islas Malvinas de la Localidad de El Hoyo por Ruta 40 y La ley XVI nº 46 (antes 3098 - Ley Orgánica de Corporaciones Municipales);

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario declarar la emergencia en los accesos por Ruta 40 al Paraje Currumahuida y el acceso a Calle Islas Malvinas De la Localidad de El Hoyo por Ruta 40.

Que el acceso al Paraje Currumahuida no cuenta con las luminarias necesarias y ningún tipo de sistema de reducción de velocidad.

Que el acceso a calle Islas Malvinas se encuentra con falta de luminarias y presenta banquinas en mal estado.

Que son de vital importancia estos accesos para la circulación vehicular y distribución del tránsito en nuestra localidad, y que dependen de Vialidad Provincial y Nacional.

Que es responsabilidad de este Cuerpo velar por seguridad de nuestros vecinos.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Declarar la EMERGENCIA el acceso por Ruta 40 al Paraje Currumahuida y el acceso a Calle Islas Malvinas De la Localidad de El Hoyo por Ruta 40.----------.

Artículo Nº 2: Elevar la presente Declaración a la autoridad de aplicación y restantes entes y/u organismos provinciales y/o nacionales que corresponda.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en las Instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 31 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

DECLARACION Nº 010/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº: XVI nº 46 y los hechos ocurridos a una radio de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la gravedad de los hechos acontecidos atentan directamente contra la democracia;

Que hechos como estos, de violencia que atentan con el trabajo y la vida de la personas, deben ser repudiados por este cuerpo.

Que este cuerpo deposita su confianza plena en los órganos y carriles institucionales establecidos a los fines del esclarecimiento de los hechos.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: REPUDIAR enérgicamente la agresión de la que fue victima la emisora FM Paraíso 42 , el día 7 de junio del corriente año .----------

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 19 de junio de 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECLARACION Nº 009 /2013 HCD MEH.

VISTO: La ley XVI Nº 46, el artículo Nº 41 de la Constitución Nacional, la ley los artículos Nº 109, 135 (inc. 25) de la Constitución Provincial y la Ley XVII Nº 92;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 41 de la Constitución Nacional dice entre otras cosas que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales";

Que el artículo Nº 109 de la Constitución Provincial dice que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegura la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños";

Que luego de los incendios forestales ocurridos entre los años 1987 y 2012, en varias de las zonas afectadas se produjo una proliferación inusitada de algunas especies de pino, formando en diversas áreas un verdadero manto verde que impide los procesos naturales que permiten la regeneración del bosque nativo;

Que algunas de dichas especies exóticas, que en un principio parecían confinarse en determinados lugares, actualmente se van dispersando rápidamente en sectores donde predominan especies autóctonas, aún en ambientes no afectados por incendios forestales, así como en otros lugares, como ser, la vera de los caminos y rutas como puede observarse en diversos tramos;

Que en el Anexo II de la Ley XVII Nº 92 (Ley de Bosque Nativo del Chubut) dice en parte que "Las forestaciones con especies exóticas, realizadas décadas anteriores en reemplazo del bosque nativo (principalmente coihue y ciprés) fueron plantadas a elevadas densidades y posteriormente no se han ejecutado manejos silviculturales, lo que ha incidido en un aumento de la ocurrencia de incendios y la aparición de plagas;

Que también menciona que "Uno de los problemas de manejo que enfrentan las plantaciones, es que en muchos casos solo se tiende a maximizar la producción maderable del bosque sin contemplar otros aspectos vinculados a la sustentabilidad del sistema en su conjunto generándose impactos negativos: pérdida de hábitats, reducción de biodiversidad, introducción de especies invasoras, erosión del suelo, acidificación, cambio en el balance hídrico, cambios en la calidad del agua, modificación en la ecología de fuego, incremento de pestes y enfermedades, impactos estéticos. En mucho casos, las forestaciones son vistas más como parte del problema de pérdida y degradación de bosques que como parte de la solución";

Que se han efectuado varios estudios sobre el carácter invasivo de algunas especies de pino en nuestra región que confirman lo planteado (ver por ejemplo: Ecología Austral. Volumen 16 (2). Diciembre 2006 "Invasión de coníferas forestales en áreas de estepa y bosques de ciprés de la cordillera en la Región Andino Patagónica" Autor/es
MAURO M SARASOLA, VERÓNICA E RUSCH, TOMÁS M SCHLICHTER *

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD
El Hoyo - C

Walter Pérez
cepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Que se han efectuado varios estudios sobre el carácter invasivo de algunas especies de pino en nuestra región que confirman lo planteado (ver por ejemplo: Ecología Austral. Volumen 16 (2). Diciembre 2006 "Invasión de coníferas forestales en áreas de estepa y bosques de ciprés de la cordillera en la Región Andino Patagónica" Autor/es MAURO M SARASOLA, VERÓNICA E RUSCH, TOMÁS M SCHLICHTER * CLAUDIO M GHERSA Páginas 143-156);

Que existen experiencias efectuadas en nuestro país sobre las alternativas para el control de pinos (ver por ejemplo: BioScriba Vol. 2 (2) 76-89. Noviembre 2009 CONTROL DE PINOS INVASORES EN EL PARQUE PROVINCIAL ERNESTO TORNQUIST (BUENOS AIRES): AREAS PRIORITARIAS Y ANALISIS DE COSTOS (Yannina A. Cuevas y Sergio M. Zalba Gekko – Grupo de Estudios en Conservación y Manejo. Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, Universidad Nacional del Sur. San Juan 670, Bahía Blanca).

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo N° 1: Declarar a todo el ejido municipal de El Hoyo en emergencia ambiental como consecuencia de la invasión masiva de pinos en varios sectores afectados por incendios forestales y por su cada vez mayor dispersión en áreas con bosque nativo no alterado, en banquinas de rutas y caminos y en áreas no boscosas.----------.

Artículo N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el gobierno de la Provincia del Chubut, la urgente realización de estudios que identifiquen las especies forestales que tengan características invasoras, los lugares invadidos y la planificación de un sistema de control que contemple al menos los siguientes aspectos:

a) Elaboración de un listado de las especies de pinos y eventualmente de otras, ya sean maderables, ornamentales u otras, que estén o puedan poner en riesgo la integridad natural de los bosques andino-patagónicos en nuestra provincia.
b) Programación de lo necesario para lograr a la erradicación de los pinos y otras arbóreas invasivas que se encuentren fuera de las plantaciones forestales.
c) Implementación de algún sistema de control permanente fuera de las plantaciones forestales.
d) Creación de viveros forestales y/o celebración de convenios con los existentes, para que provean especies forestales y/o arbustivas nativas con el fin de recuperar gradualmente las áreas impactadas.
e) Acordar con Vialidad Nacional, Provincial y los Municipios el control de las especies incluidas en el inciso a) sobre las rutas y caminos de cada jurisdicción.-----.

Artículo N° 3: Hacer conocer esta Declaración a las autoridades gubernamentales de las provincias y municipios cordilleranos de nuestro país donde se realicen plantaciones forestales de especies exóticas e invitarlos a legislar al respecto si no hubieran hecho.--------.

Artículo N° 4: Realizar una amplia difusión de esta Declaración por medios electrónicos, radiales e impresos en todas las provincias cordilleranas.----------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 05 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº ____ /2013 HCD MEH

DECLARACION Nº 008/2013 HCD MEH.

VISTO: La nota presentada en este Honorable Concejo Deliberante Nº 142/13 y la ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 16 de mayo del corriente año se realizara el 2º encuentro regional de alumnos mediadores en el salón del Centro Comunitario de Las Golondrinas;

Que participaran alrededor de 100 jóvenes de distintas localidades como; El Hoyo, Lago Puelo, Epuyén, Cushamen y Esquel;

Que el mismo promueve la formación de alumnos mediadores, como muestra concreta de que los conflictos se deben solucionar de forma pacífica;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Declarar de Interés Municipal este evento;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Declarar de Interés Municipal el ***"2 ENCUENTRO REGIONAL DE ALUMNOS MEDIADORES"***, que tendrá lugar el día 16 de mayo del corriente año en el salón del Centro Comunitario de Las Golondrinas.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

DECLARACION Nº 007/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Constitución Nacional, ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46 y la manifestación realizada el día sábado 20 de abril de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, la gravedad de los hechos acontecidos el día sábado 20 de abril del corriente año en los que se viera involucrada la persona del intendente y su grupo familiar hace necesaria una respuesta institucional;

Que, este cuerpo reconoce el legítimo derecho de los particulares a manifiestas públicas y pacíficamente;

Que, la magnitud de la manifestación del día 20 de Abril del corriente año ha excedido la órbita de la actuación institucional del intendente, afectando directamente la intimidad de éste y su familia;

Que, hechos como éstos desnaturalizan el derecho constitucional de peticionar ante las autoridades;

Que, este Cuerpo se hace eco y comparte toda acción tendiente a eliminar del seno social las conductas delictivas, entre ellas, la trata de personas;

Que, este Cuerpo deposita su confianza plena en los Órganos y carriles institucionales establecidos a los fines del esclarecimiento de los hechos.

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: REPUDIAR enérgicamente la agresión de la que fue víctima el intendente y su grupo familiar en su domicilio particular.----------

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 23 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Provincia del Chubut

DECLARACION Nº 006/2013 HCD MEH.

VISTO: La XVII Edición de la Feria del libro a desarrollarse en el mes de septiembre del corriente año organizada por el Colegio Secundario Nº 734 de nuestra localidad y la ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de septiembre del corriente año se realizará la Feria del Libro de connotación Educativo, Cultural y Social;

Que año a año se realiza con la organización de los alumnos del colegio Nº 734 "Cóndor Andino" de la Localidad de El Hoyo;

Que la misma se desarrollará en el marco del aniversario de nuestro pueblo;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo Declarar de Interés Municipal este evento;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Declarar de Interés Educativo-Cultural Municipal ***"la XVII Edición de la Feria del Libro"***, organizada por el colegio Nº 734 "Cóndor Andino" de la Localidad de El Hoyo, a realizarse en el mes de septiembre del año 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Provincia del Chubut

DECLARACION Nº 005/2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI nº 46 y la nota Nº 107/13 presentada en este Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada del HCD de la localidad de El Maitén solicitan se gestione ante las autoridades de la empresa transporte "Golondrina S.R.L", cambiar de horario el último viaje de la empresa desde El Bolsón hacia Lago Puelo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acompañar dicha solicitud;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Declarar de Interés Municipal el pedido del Honorable concejo Deliberante de la localidad de El Maitén para dar respuesta a la solicitud efectuada por los alumnos del Instituto de Formación Docente Nº 813 y Nº 814, con el objetivo de cambiar el horario el ultimo viaje de la empresa hacia la localidad de El Maitén, debiendo partir desde El bolsón hacia Lago Puelo a las 21:30 hs.

Articulo Nº 2: elevar copia de la presente al HCD de El Maitén y al transporte "La Golondrina S.R.L".----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 10 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SANTAGNA
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSE BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

Provincia del Chubut

Página 01 de 01.-

DECLARACION Nº 004 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota Nº 057/13 presentada en este cuerpo por los Sres. Fidel Leiva y Ambrosio Merino y La Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un camino vecinal ubicado en el paraje Los Patos (acceso Laguna del Espejo), y que se encuentran vecinos afectados por no tener en condiciones el camino mencionado anteriormente;

Que se aproxima la época invernal y se complica mucho transitar por el mismo en las circunstancias que se halla.

Que es necesario que los senderos estén en buenas condiciones para el acceso de las Fuerzas públicas, en situaciones de emergencias.

Que es un camino de acceso turístico en temporada y debería contar con las condiciones mínimas necesarias para transitar, (carteles, señalización, etc.)

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: DECLARAR en Estado de Emergencia al acceso a la Laguna del Espejo desde la ruta nacional 40, que pasa por el paraje Los Patos y desemboca en la misma.----------.

Artículo Nº 2: Autorizar al Ejecutivo Municipal a tomar las medidas necesarias con el fin de regularizar las situaciones anteriormente mencionadas.----------.

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 10 de abril del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam Gonzalez
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECLARACION Nº 003 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI nº 46 y la nota presentada en este Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de Interés Municipal el ***XI Mate Encuentro Comarcal***;

Que dicho encuentro se llevara a cabo en la localidad de El Hoyo durante los días 5 y 6 de octubre de 2013;

Que el evento reúne a Delegaciones de la Tercera Edad de las distintas localidades de la Comarca Andina;

Que el objetivo es revalorizar nuestras costumbre;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a Declarar de interés municipal dicho evento;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Declarar de Interés Municipal ***"XI Mate Encuentro Comarcal"*** a llevarse a cabo en la localidad de El Hoyo los días 5 y 6 de octubre del corriente año.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 13 de marzo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ EL HOYO CHUBUT ★

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARIA DEL VALLE SARACHU
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BÖNDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

MIRIAM M. GONZÁLEZ
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PEREZ
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

JOSÉ BONDEL
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2013 HCD MEH

DECLARACION Nº 001 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La realización de la Fiesta de las Bellezas de Puerto Patriada edición 2013; Y La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el año 2006 se viene desarrollando la ***Fiesta de la Bellezas de Puerto Patriada,*** por la iniciativa de los vecinos del lugar como día festivo de dicho paraje;

Que las actividades propuestas reflejan el acervo cultural del Paraje;

Que es voluntad de éste cuerpo deliberativo apoyar y colaborar para que dichas iniciativas se vean realizadas con buen término;

Que la Junta Vecinal de dicho paraje solicita sea Declarada de Interés el evento;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: DECLARAR de Interés Municipal la realización de la III Fiesta Provincial de "***Las bellezas de Puerto Patriada***", a realizarse los días 23 y 24 de febrero del año 2013.----------

Articulo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 de febrero del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECLARACION N° 002 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La ley XVI nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de Interés la conformación de una escuelita municipal de Boxeo, de la cual tendrá como objetivo la contención social a través de este deporte de grandes y chicos de nuestra comarca;

Que este deporte que involucra a niños y adultos de nuestro pueblo ha tenido un apogeo de forma muy exitosa en estos últimos tiempos, dado que el mismo tiene también la finalidad de la contención de nuestra juventud;

Que el espíritu de la coordinación de deporte municipal de El Hoyo es el de apoyar todas las iniciativas que apunten al crecimiento deportivo de nuestra comarca;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo acceder a Declarar de interés municipal esta iniciativa;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

Artículo Nº 1: Declarar de Interés Municipal y Deportivo la creación de la escuela municipal de Boxeo.----------

Artículo N° 2: Dicha Declaración de Interés no implica erogación alguna para este municipio.----------

Artículo Nº 3: Que esta actividad queda sujeta al reglamento de este deporte, siendo la comisión de la escuela de Boxeo de El Hoyo la encargada de fiscalizar y organizar la actividad en la Localidad.----------

Articulo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 27 de febrero del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

WALTER PÉREZ

MARIA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMIN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 010 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de la fotocopiadora resulta una erogación para las finanzas del HCD;

Que son numerosas las solicitudes para efectuar copia en la fotocopiadora;

Que el HCD no puede continuar dando este servicio gratuito;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: El Valor de la fotocopia será de $ 0,50 centavos y de $ 0.25 centavos para aquellos casos en que el interesado aporte las hojas.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 20 de diciembre año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº039 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Ordenanza Nº 95/2011, nota Nº 267/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejal Pérez manifiesta mediante nota mencionada en Visto suspender percepción gastos de representación hasta tanto se solucione conflicto;

Que dicha situación presentada por nota no invalida el cobro de gastos de movilidad presentado por el Concejal Pérez;

Que es voluntad del cuerpo facilitar el trabajo desempeñado por los concejales;

Que dichos gastos permiten atender adecuadamente problemáticas surgidas en diversos parajes de nuestra localidad;

Que el Concejal lo realiza en forma regular atendiendo a reuniones y a vecinos que así lo soliciten;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Autorizar el cobro de gastos de movilidad de acuerdo a la Ordenanza mencionada en Visto, al Concejal Walter Pérez.----------.

Artículo Nº 2: Suspender el pago de los gastos de representación hasta tanto el Concejal Walter Pérez lo solicite.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 04 de diciembre año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 038 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida en el HCD con entrada nº 485/2013 y la Ley Provincial XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que los padres de los alumnos de 6to grado de la escuela nº: 223, están organizando el viaje de estudios de sus hijos a la costa chubutense para los días 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre;

Que no cuentan con el dinero suficiente para costear los gastos;

Que el Honorable Concejo Deliberante cuenta con fondos para atender dichas situaciones;

POR ELLO Y:

En uso de sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Establecer la suma de $ 2.000 (pesos dos mil) del presupuesto del HCD para ser destinado a solventar parte de gastos que se demanda dicho viaje.-----.

Artículo Nº 2: La suma establecida en el Articulo Nº 1 será percibida por el Sr. Gustavo Velázquez DNI Nº 23.172.949, en representación de la comisión de padres de los alumnos de 6to grado de la escuela nº 223. ----------.

Artículo Nº 3: Déjese sin efecto la Resolución Nº 036/2013 HCD.----------.

Artículo Nº 4: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.---------.

Artículo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante El Hoyo, Chubut, 05 de noviembre del año 2013.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 037 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD", notas recibidas Nº 473/13, 500/13, 503/13 y 531/13 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota Nº 473/13 mencionada en visto la Concejal María del Valle Saracho solicita licencia a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del corriente año;

Que el Concejal primero el Sr. Juan Artero y el Concejal segundo el Sr. Peretti Daniel han rechazado el cargo de Concejal suplente;

Que resulta necesario convocar al tercer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista a la Sra. Alejandra Peña a los fines que asuma el cargo de Concejal;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Incorporar a la Sra. Alejandra Peña DNI Nº 27.975.752 al cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el "Partido Justicialista", según lista de cargos electivos, a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del año 2013 inclusive.----------.
Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 31 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO. CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 036/2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida en el HCD con entrada nº 485/2013 y la Ley Provincial XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que los padres de los alumnos de 6to grado de la escuela nº: 223, están organizando el viaje de estudios de sus hijos a la costa chubutense para los días 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre;

Que no cuentan con el dinero suficiente para costear los gastos;

Que el Honorable Concejo Deliberante cuenta con fondos para atender dichas situaciones;

POR ELLO Y:

En uso de sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Establecer la suma de $ 2.000 (pesos dos mil) del presupuesto del HCD para ser destinado a solventar parte de gastos que se demanda dicho viaje.-----.

Artículo Nº 2: La suma establecida en el Articulo Nº 1 será percibida por la Sra. Nancy Lobos DNI Nº 30.613.506, en representación de la comisión de padres de los alumnos de 6to grado de la escuela nº 223. ----------.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.---------.

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante El Hoyo, Chubut, 31 de octubre del año 2013.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 035 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD", notas recibidas Nº 473/13, 500/13 y 503/2013 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota Nº 473/13 mencionada en visto la Concejal María del Valle Saracho solicita licencia a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del corriente año;

Que según nota Nº 500/13 mencionada en visto el primer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que según nota Nº 505/13 mencionada en visto el segundo Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Peretti Daniel ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar al tercer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista a la Sra. Alejandra Peña, a fin de reemplazar la ausencia de la Concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Convocar a la Sra. Alejandra Peña DNI Nº 27.975.752 a cubrir el cargo de Concejal a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del año 2013, mientras dura la ausencia de la Concejal María del Valle Saracho DNI Nº 16.175.938.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 18 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 034 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD", notas recibidas Nº 473/13 y 500/13 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota Nº 473/13 mencionada en visto la Concejal María del Valle Saracho solicita licencia a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del corriente año;

Que según nota Nº 500/13 mencionada en visto el primer Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar al segundo Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista al Sr. Peretti Daniel, a fin de reemplazar la ausencia de la Concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Convocar al Sr. Peretti Daniel DNI Nº 17.721.555 a cubrir el cargo de Concejal a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del año 2013, mientras dura la ausencia de la Concejal María del Valle Saracho DNI Nº 16.175.938.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 15 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 033 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida Nº 473/13 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según nota mencionada en visto la Concejal María del Valle Saracho solicita licencia a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del corriente año;

Que resulta necesario convocar al Concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista al Sr. Juan Artero, a fin de reemplazar la ausencia de la Concejal Saracho;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Convocar al Sr. Juan Hernán Artero DNI Nº 11.456.684 a cubrir el cargo de Concejal a partir del día 01 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del año 2013, mientras dura la ausencia de la Concejal María del Valle Saracho DNI Nº 16.175.938.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de octubre del año 2013.----------.

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 032 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 007/06 y la Ley Provincial XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que diariamente resulta necesario la adquisición de elementos requeridos por el Honorable Concejo Deliberante;

Que es necesario ampliar el fondo en efectivo para el desenvolvimiento diario de la oficina del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal ampliar los fondos para el desenvolvimiento diario del Honorable Concejo Deliberante en la suma de DOS MIL PESOS ($ 2.000).----------.

Artículo Nº 2: Dé forma.----------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 07 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 031 /2013 HCD MEH.

VISTO:

Decreto Provincial Nº 980/13 y la Ley Provincial XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar el monto de los días de viáticos para los miembros del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE;

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Disponer como gastos de viáticos por día de los concejales del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($659,00), equivalente a la CATEGORIA C, del Decreto Provincial Nº 980/2013.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

El Hoyo 23 de septiembre del año 2013.----------.

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº030/2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida en el HCD con entrada nº 416/2013 y La Ley Provincial XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que los padres de los alumnos de 6to grado de la escuela nº: 81, están organizando el viaje de estudios de sus hijos a la costa chubutense para los días 8, 9, 10 y 11 de octubre.

Que no cuentan con el dinero suficiente para costear los gastos

Que el Honorable Concejo Deliberante cuenta con fondos para atender dichas situaciones;

POR ELLO Y:

En uso de sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE;

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Establecer la suma de $ 2.000 (pesos dos mil) del presupuesto del HCD para ser destinado a solventar parte de gastos que se demanda dicho viaje.-----.

Artículo Nº 2: La suma establecida en el Articulo Nº 1 será percibida por la Sra. Ana Gómez Moreira, en representación de la comisión de padres de los alumnos de 6to grado de la escuela nº 81. ----------.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.---------.

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

El Hoyo 16 de septiembre del año 2013

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Según Ordenanza 149/12

Entre la Municipalidad de El Hoyo, con domicilio social en la calle Islas Malvinas de la localidad de El Hoyo Provincia de Chubut representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don **Roberto Lucas** por una parte, denominado en adelante **"el locatario"** y por la otra el **Sra. Ana Gómez Moreira** con DNI Nº: 26.486.894, domiciliado de El Hoyo, provincia de Chubut, en adelante llamado **"el locador"**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **el Locatario** contrata al locador Sra. Ana Gómez Moreira, en representación de la comisión de padres de los alumnos de 6to grado de la escuela nº 81.

SEGUNDA: Siendo la actividad normal y habitual del locador tales servicios, habiendo realizado tareas para distintos organismos, conforme el mismo declara, el locador se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función.

TERCERA: El plazo de la presente locación de servicios es por única vez. El Locador reconoce y acepta, que una vez concluido el lapso convenido en el presente, el mismo quedará automáticamente sin efecto, y por lo tanto extinguido, sin necesidad de notificación previa por ninguna de las partes. Asimismo, LA CONTRATADA deslinda de toda responsabilidad al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE , con quien declara con su sola aprobación del presente, no mantener relación de dependencia alguna ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por su servicio se pudieran ocasionar en su propia persona, sus bienes y/o en terceras personas y/o sus bienes.

CUARTA: En compensación de los servicios que deba prestar la locadora, el locatario se compromete a abonarle la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) pagaderos en una (01) única cuota de PESOS DOS MIL ($2.000.-). Los pagos se efectuaran del 1 al 10 de cada mes contra certificación satisfactoria de las tareas realizadas por el responsable a cargo.

QUINTA: Las partes convienen que el presente contrato no implica en modo o forma alguna, relación laboral, por cuanto no existe exclusividad, pudiendo **el locador** desarrollar sus tareas para terceros en forma paralela, no existe subordinación técnica, por cuanto **el locatario,** no brinda órdenes ni instrucciones en cuanto al modo de efectuar su trabajo, prestando sus servicios conforme su saber y experiencia.

SEXTA: **El Locador**, se compromete a prestar en días, horarios y lugares que estipule **el locatario**, pudiendo en los horarios en que no tenga que prestar tareas para el locatario trabajar libremente para terceros, en caso que el Locador se ausentare injustificadamente en el lugar, fecha y hora convenido con el locatario, se procederá a realizar el descuento correspondiente (sobre días hábiles administrativos) de la presente locación de servicios.

SÉPTIMA: Si cualquiera de la partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente, la parte afectada podrá, a su criterio: a) pedir el cumplimiento del mismo, con más una cláusula penal de pesos cuarenta ($40) fijada para cada día de incumplimiento, o b) solicitar la rescisión del contrato de puro derecho con más los daños y perjuicios que haya ocasionado la actitud de la otra parte.

OCTAVA: **El Locador** releva de toda responsabilidad al **locatario** por los daños que pueda ocasionarse asimismo o a terceros, como asimismo a las cosas y/o implementos de los que se sirve. Por lo expuesto desliga al **locatario** de todas las

contingencias que se pudieran producir por el uso del instrumento y/o móvil que utilice a fin de brindar sus servicios, asumiendo **el locador** el riesgo por las tareas a realizar.

NOVENA: **El locatario**, podrá rescindir este contrato sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con cinco (5) días de anticipación. En este caso el locador renuncia expresamente al derecho de pago y/o indemnización de ninguna especie. **El locatario**, podrá demandar por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento por el locador de los servicios a su cargo, probado el hecho debidamente.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: la información que haya sido confiada o que conozca del Municipio, del personal vinculado a él y/o de cualquier otra entidad o programa vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias técnicas o de cualquier carácter perjudiciales al Municipio, será confidencial, por lo tanto, el locador , por el solo hecho de la firma del presente documento se obliga y compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente al previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará ni compartirá con terceras personas, salvo autorización, previa y escrita de **el locatario**. So pena de incumplir el presente contrato, pudiendo en este caso **el locatario**, rescindir en forma automática el mismo, sin necesidad de interpelación previa, no pudiendo el prestador reclamar indemnización de ninguna especie, sin perjuicio de las acciones legales que ante este incumplimiento pueda iniciar **el locatario** contra **el locador**. **El locador** guardará absoluta confidencialidad acerca de los proyectos, información y trabajos realizados tanto del Municipio como de cualquiera de las entidades e instituciones y/o personal y/o personas que en virtud del presente contrato deba contactar y/o le haya sido confiado o conozca.

DECIMO PRIMERA: CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PROYECTOS: **El locador**, reconoce que el objeto de su trabajo en el Municipio se basa en la creación y/o realización de proyectos, susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual. En este sentido, los resultados del trabajo de éste forman parte de una obra colectiva, cuya titularidad pertenecen pura y exclusivamente al **Locatario**. Por ello **el locador**, cede expresamente en exclusiva y con facultad de cesión a terceros al **locatario** los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de su trabajo, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, que desarrolle para el Municipio, y en especial cede los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial. En virtud del derecho de transformación cedido **el locador** autoriza a que el Municipio realice directa o indirectamente las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que en virtud de este párrafo se realicen. Esta cesión se pacta por el máximo plazo de tiempo que se reconoce por normativa vigente al autor y/o creador sobre sus creaciones e incluye la cesión de derechos del prestador al **locatario**, para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte, o medio de difusión, divulgación y/o comunicación pública.

DECIMO SEGUNDA: el locador se compromete a prestar los servicios en forma personal no delegando los mismos en terceras personas.

DECIMO TERCERA Las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos, que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de la circunscripción del Noroeste de Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, con excepción de todo otro fuero o jurisdicción.

En la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut a los 16 días del mes de septiembre de 2013, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 029/2013 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida en el HCD con entrada nº 403/2013 y La Ley Provincial XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Agustina Scartascini es una de las atletas más prestigiosas, siendo integrante de la selección de karate internacional, estando entre las diez mejores del mundo representando nuestra localidad;

Que la participación de eventos le permite a ella capacitarse para poder así brindar sus conocimientos al resto de nuestra población como profesora;

Que el Honorable Concejo Deliberante cuenta con fondos para atender dichas situaciones;

POR ELLO Y:

En uso de sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE;

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Establecer la suma de $ 1.000 (pesos mil) del presupuesto del HCD para ser destinado a solventar partes de gastos que demanden la participación de la Srta. Agustina Scartascini, en el torneo nacional de karate tradicional que se realiza en la Ciudad De Buenos Aires.----------.

Artículo Nº 2: La suma establecida en el Articulo Nº 1 será percibida por la Sra. María Ana Pelizzari.----------.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.---------.

Artículo Nº 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

El Hoyo 16de septiembre del año 2013

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Según Ordenanza 149/12

Entre la Municipalidad de El Hoyo, con domicilio social en la calle Islas Malvinas de la localidad de El Hoyo Provincia de Chubut representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don **Roberto Lucas** por una parte, denominado en adelante **"el locatario"** y por la otra el **Sra. María Ana Pelizzari** con DNI Nº: 17.707.696, domiciliado de El Hoyo, provincia de Chubut, en adelante llamado **"el locador"**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **el Locatario** contrata al locador y este nos representara en el Torneo Nacional de Karate, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires el día 21 de septiembre de 2013.-

SEGUNDA: Siendo la actividad normal y habitual del locador tales servicios, habiendo realizado tareas para distintos organismos, conforme el mismo declara, el locador se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de su función.

TERCERA: El plazo de la presente locación de servicios es por única vez. El Locador reconoce y acepta, que una vez concluido el lapso convenido en el presente, el mismo quedará automáticamente sin efecto, y por lo tanto extinguido, sin necesidad de notificación previa por ninguna de las partes. Asimismo, LA CONTRATADA deslinda de toda responsabilidad al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE , con quien declara con su sola aprobación del presente, no mantener relación de dependencia alguna ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por su servicio se pudieran ocasionar en su propia persona, sus bienes y/o en terceras personas y/o sus bienes.

CUARTA: En compensación de los servicios que deba prestar la locadora, el locatario se compromete a abonarle la suma de PESOS MIL ($ 1.000.-) pagaderos en una (01) única cuota de PESOS MIL ($1.000.-). Los pagos se efectuaran del 1 al 10 de cada mes contra certificación satisfactoria de las tareas realizadas por el responsable a cargo.

QUINTA: Las partes convienen que el presente contrato no implica en modo o forma alguna, relación laboral, por cuanto no existe exclusividad, pudiendo **el locador** desarrollar sus tareas para terceros en forma paralela, no existe subordinación técnica, por cuanto **el locatario,** no brinda órdenes ni instrucciones en cuanto al modo de efectuar su trabajo, prestando sus servicios conforme su saber y experiencia.

SEXTA: **El Locador**, se compromete a prestar en días, horarios y lugares que estipule el locatario, pudiendo en los horarios en que no tenga que prestar tareas para el locatario trabajar libremente para terceros, en caso que el Locador se ausentare injustificadamente en el lugar, fecha y hora convenido con el locatario, se procederá a realizar el descuento correspondiente (sobre días hábiles administrativos) de la presente locación de servicios.

SÉPTIMA: Si cualquiera de la partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente, la parte afectada podrá, a su criterio: a) pedir el cumplimiento del mismo, con más una cláusula penal de pesos cuarenta ($40) fijada para cada día de incumplimiento, o b) solicitar la rescisión del contrato de puro derecho con más los daños y perjuicios que haya ocasionado la actitud de la otra parte.

OCTAVA: **El Locador** releva de toda responsabilidad al **locatario** por los daños que pueda ocasionarse asimismo o a terceros, como asimismo a las cosas y/o implementos de los que se sirve. Por lo expuesto desliga al **locatario** de todas las

contingencias que se pudieran producir por el uso del instrumento y/o móvil que utilice a fin de brindar sus servicios, asumiendo **el locador** el riesgo por las tareas a realizar.

NOVENA: **El locatario**, podrá rescindir este contrato sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con cinco (5) días de anticipación. En este caso el locador renuncia expresamente al derecho de pago y/o indemnización de ninguna especie. **El locatario**, podrá demandar por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento por el locador de los servicios a su cargo, probado el hecho debidamente.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: la información que haya sido confiada o que conozca del Municipio, del personal vinculado a él y/o de cualquier otra entidad o programa vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias técnicas o de cualquier carácter perjudiciales al Municipio, será confidencial, por lo tanto, el locador , por el solo hecho de la firma del presente documento se obliga y compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente al previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará ni compartirá con terceras personas, salvo autorización, previa y escrita de **el locatario**. So pena de incumplir el presente contrato, pudiendo en este caso **el locatario**, rescindir en forma automática el mismo, sin necesidad de interpelación previa, no pudiendo el prestador reclamar indemnización de ninguna especie, sin perjuicio de las acciones legales que ante este incumplimiento pueda iniciar **el locatario** contra **el locador**. **El locador** guardará absoluta confidencialidad acerca de los proyectos, información y trabajos realizados tanto del Municipio como de cualquiera de las entidades e instituciones y/o personal y/o personas que en virtud del presente contrato deba contactar y/o le haya sido confiado o conozca.

DECIMO PRIMERA: CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PROYECTOS: **El locador**, reconoce que el objeto de su trabajo en el Municipio se basa en la creación y/o realización de proyectos, susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual. En este sentido, los resultados del trabajo de éste forman parte de una obra colectiva, cuya titularidad pertenecen pura y exclusivamente al **Locatario**. Por ello **el locador**, cede expresamente en exclusiva y con facultad de cesión a terceros al **locatario** los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de su trabajo, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente original del mismo, que desarrolle para el Municipio, y en especial cede los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial. En virtud del derecho de transformación cedido **el locador** autoriza a que el Municipio realice directa o indirectamente las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que en virtud de este párrafo se realicen. Esta cesión se pacta por el máximo plazo de tiempo que se reconoce por normativa vigente al autor y/o creador sobre sus creaciones e incluye la cesión de derechos del prestador al **locatario**, para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte, o medio de difusión, divulgación y/o comunicación pública.

DECIMO SEGUNDA: el locador se compromete a prestar los servicios en forma personal no delegando los mismos en terceras personas.

DECIMO TERCERA Las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos, que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de la circunscripción del Noroeste de Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, con excepción de todo otro fuero o jurisdicción.

En la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut a los 16 días del mes de septiembre de 2013, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Pc lizzari Maria Am

RESOLUCION Nº 028 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 026/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se establece continuar con el contrato de locación de servicios de la Asistente Administrativa hasta el 31 de Diciembre del 2013;

Que por convenio entre ambas partes, el presente contrato se ajusta siguiendo las pautas acordadas entre el personal municipal y el D.E.M.

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 02 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº ____ /2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION N° 027 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 025/13, la Ordenanza Municipal N° 157/2012 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la resolución 002/13 se incorpora al cargo de secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo a la Srta. Doris Natalia Lobos a partir del 02 de septiembre del corriente año;

Que por convenio entre ambas partes, el presente contrato se ajusta siguiendo las pautas acordadas entre el personal municipal y el D.E.M.

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Srta. Doris Natalia Lobos DNI° 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 157/2012.----------.

Articulo N° 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 02 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 026 /2013 HCD MEH.

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:
Que se ha acordado un incremento en los haberes a percibir por parte de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:
En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 01 de Agosto del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 27 de mayo de 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 02 de Septiembre del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 025 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acordado un incremento en los haberes a percibir por parte de Doris Natalia Lobos DNI° 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante;

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 01 de Agosto del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 27 de mayo de 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 02 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 024 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la Resolución 008/00;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo finalizado la licencia del Concejal Roberto Lucas, se debe reintegrar a sus funciones como Presidente;

Que como consecuencia la Sra. Alejandra Peña debe dejar sus funciones como Concejal suplente;

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Reintegrar a Don Roberto Lucas a sus funciones como Presidente del Honorable Concejo Deliberante a partir del día 02 de agosto del corriente año.-------.

Artículo Nº 2: Finalizar la función como Concejal suplente de la Sra. Alejandra Peña a partir del día 02 de agosto del corriente año.----------.

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 07 de agosto del año 2013.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

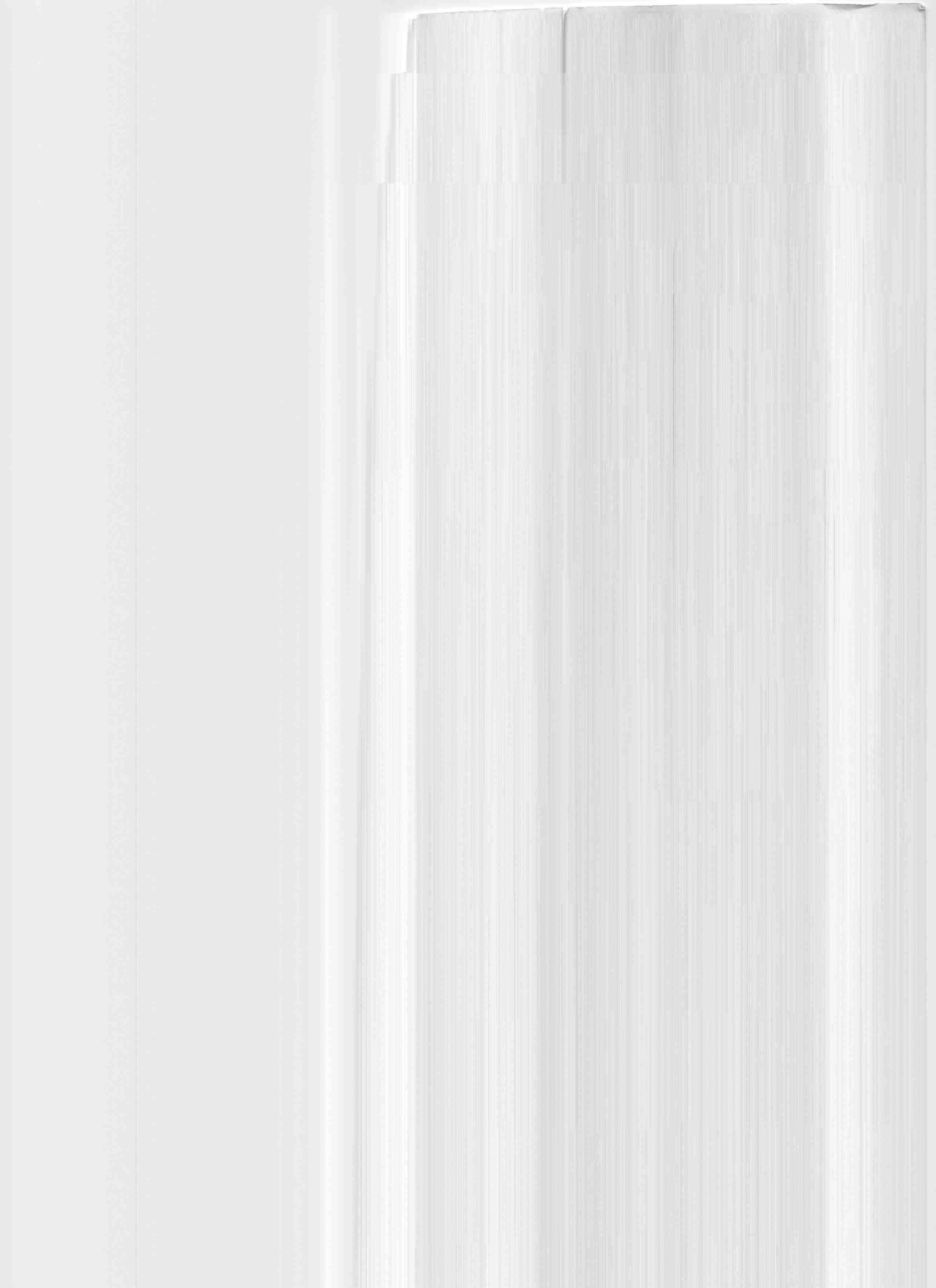

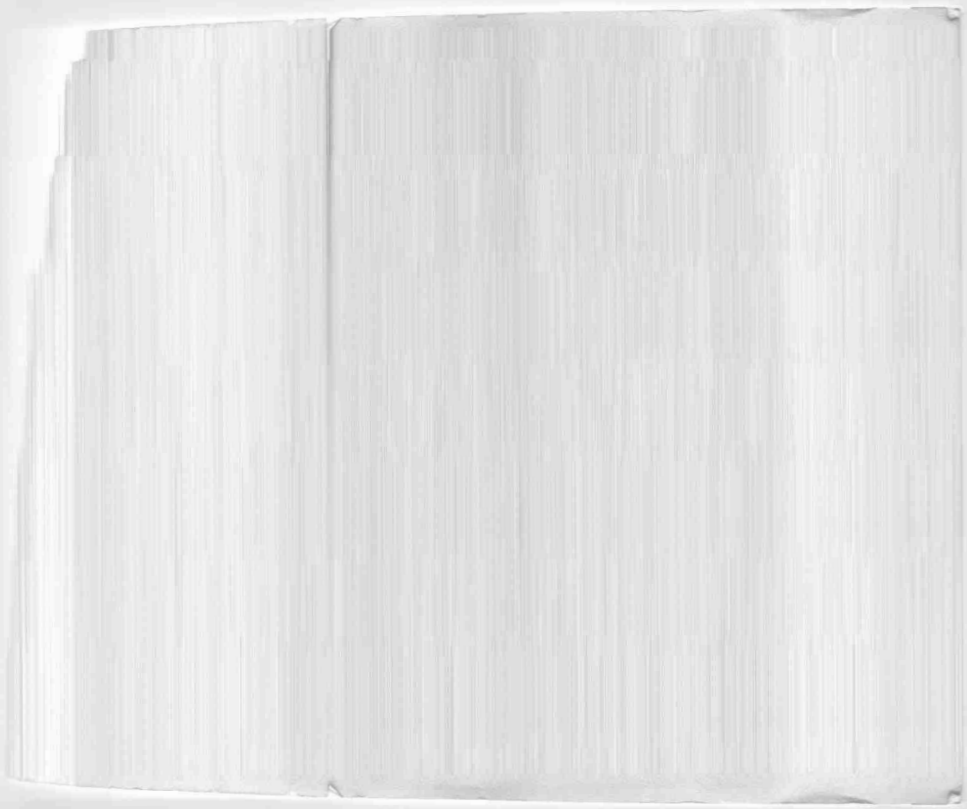

Walter Perez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Corporaciones Municipales XVI Nº 46.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el concejal Roberto Lucas manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 01 de julio hasta el día 01 de agosto del corriente año;

Que el Cuerpo de Concejales en sesión ordinaria del día 03 de Julio de 2013 ha dispuesto conceder la licencia solicitada por el Concejal Roberto Lucas, DNI Nº 14.704.529, a partir del día 03 de Julio de 2013;

Que conforme la solicitud de licencia de 30 (treinta) días efectuada por el Concejal Roberto Lucas corresponde establecer su fecha de fenecimiento el día 02 de Agosto de 2013 inclusive, último día hábil comprendido dentro del período de licencia peticionado, debiendo reincorporarse a sus funciones el día 05 de Agosto de 2013;

Que el concejal primero Sr. Juan Artero y el concejal segundo el Sr. Daniel Peretti en la lista de concejales del Partido Justicialista han rechazado el cargo de concejal suplente;

Que resulta necesario incorporar al concejal siguiente en la lista de concejales del Partido Justicialista a la Sra. Peña Alejandra a los fines de que asuma el cargo de concejal;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo Nº 1: Incorporar a la Sra. Peña Alejandra DNI Nº 27.975.752 al cargo de concejal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el "Partido Justicialista", según la lista de cargos electivos a partir del día 31/07/13 hasta el día 02/08/13 inclusive.----------.

Artículo Nº 2: El juramento de rigor correspondiente se prestará al día de la fecha 31/07/13.----------.

Artículo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 31 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº /2013.-

Fecha / /2013.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG OSP TUR PRO
CON ADM TIE OTR
HCD EJEC OTROS

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº022 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD";

Y CONSIDERANDO:

Que el receso invernal comenzó el día 08 de julio y finalizó el 22 de julio del corriente año;

Que la última sesión Ordinaria fue realizada el día 03 de julio de 2013;

Que las sesiones Ordinarias se realizan todos los miércoles cada 15 días a las 20:00 hs;

Que corresponde que la sesión Ordinaria sea realizada el día 31 de julio del corriente año.

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Establecer la realización de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 31 de julio del corriente año en el horario habitual de las 20:00 hs.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 23 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº ____ / 2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION N°021 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/2000 HCD y la Ley Provincial XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo ha resuelto establecer el receso legislativo en el mes de julio del año 2013;

Que se establece la no realización de reuniones de comisión y sesiones ordinarias durante este receso;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo N° 1: Establecer el receso legislativo invernal a partir del día 08 al 22 de julio del corriente año.----------.

Artículo N° 2: Durante el receso invernal no se realizaran reuniones de comisión y sesiones ordinarias.----------.

Artículo N° 3: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.---------.

Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 08 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Paula Lobos
Secretaria Legislativa
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2013 HCD MEH

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 020 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota presentada en el HCD Nº 250/2013 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el concejal Roberto Lucas manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 08 de julio hasta el día 02 de agosto del corriente año;

Que el primero Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que el segundo Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Peretti Daniel no se encuentra en la localidad por lo cual le es imposible asumir al cargo;

Que resulta necesario convocar a la concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sra. Peña Alejandra, a fin de reemplazar la ausencia del concejal Lucas;

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Convocar a la Sra. Alejandra Peña DNI Nº 27.975.752 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 08 de julio hasta el día 02 de Agosto del año 2013, mientras dura la ausencia del concejal Lucas Roberto DNI Nº 14.704.529.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 019 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota presentada en el HCD Nº 250/2013 y la ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el concejal Roberto Lucas manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 08 de julio hasta el día 02 de agosto del corriente año;

Que el primero Concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista el Sr. Artero Juan ha confirmado que se imposibilitado a cubrir el cargo de Concejal solicitado;

Que resulta necesario convocar al segundo concejal suplente en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr. Peretti Daniel, a fin de reemplazar la ausencia del concejal Lucas;

POR ELLO Y:

En uso de las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Convocar al Sr. Peretti Daniel DNI Nº 17.721.555 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 08 de julio hasta el día 02 de Agosto del año 2013, mientras dura la ausencia del Concejal Lucas Roberto DNI Nº 14.704.529.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de julio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION N° 018 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 008/00 "Reglamento Interno del HCD", la Resolución N° 017/2013, nota recibida N° 250/13 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 017/2013 se convoca al Concejal suplente Don Juan Artero a partir del día 01 de julio de 2013;

Que según la nota mencionada en visto el concejal Roberto Lucas manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 01 de julio hasta el día 01 de agosto del corriente año;

Que en la sesión Ordinaria del día 03 de julio de 2013 el Cuerpo de Concejales ha advertido el error formal en el que se ha incurrido al momento del pedido de licencia del Concejal Roberto Lucas, DNI N° 14.704.529, y que diera origen a la Resolución N° 017/2013;

Que habiendo sido advertida la irregularidad indicada, el Cuerpo de Concejales en sesión ordinaria del día 03 de Julio de 2013 ha dispuesto conceder la licencia solicitada por el Concejal Roberto Lucas, DNI N° 14.704.529, a partir del día 03 de Julio de 2013;

Que conforme la solicitud de licencia de 30 (treinta) días efectuada por el Concejal Roberto Lucas corresponde establecer su fecha de fenecimiento el día 02 de Agosto de 2013 inclusive, último día hábil comprendido dentro del período de licencia peticionado, debiendo reincorporarse a sus funciones el día 05 de Agosto de 2013;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 017/2013;

Que en consecuencia se hace necesario convocar correctamente al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr. Juan Artero a los fines de que asuma el cargo de concejal por todo el período de licencia del Concejal Roberto Lucas, DNI N° 14.704.529;

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HCD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Artículo N° 1: Convocar al Sr. Juan Hernán Artero DNI N° 11.456.684 a cubrir el cargo de Concejal a partir del día 03 de julio hasta el día 02 de agosto del año 2013, mientras dura la ausencia del Concejal Roberto Lucas DNI N° 14.704.529.----------.

Artículo N° 2: Dejar sin efecto la Resolución N° 017/2013.----------.

Articulo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 04 de julio del año 2013.--.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 017 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD", nota recibida N° 250/12 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en visto el concejal Roberto Lucas manifiesta su ausencia al Concejo Deliberante a partir del día 01 de julio hasta el día 01 de agosto del corriente año;

Que resulta necesario convocar al concejal suplente primero en la lista de cargos electivos del Partido Justicialista Sr. Juan Artero, a fin de reemplazar la ausencia del concejal Lucas;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL H C D DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE;

RESOLUCION

Artículo Nº 1: convocar al sr. Juan Hernán Artero DNI nº 11.456.684 a cubrir el cargo de concejal a partir del día 01 de julio hasta el día 01 de agosto del año 2013, mientras dura la ausencia del concejal Roberto Lucas DNI nº 14.704.529.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 27 de junio del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 016 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 015/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la resolución 006/13 se incorpora como Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo alDr. Aníbal Orellanoa partir del 01 de julio del corriente año;

Que por convenio entre ambas partes, el presente contrato se ajusta siguiendo las pautas acordadas entre el personal municipal y el D.E.M.

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios del Dr. Aníbal OrellanoDNIº 25.681.017 comoAsesor Legal del Honorable Concejo Deliberante a partir del día 01 de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 19 de junio del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 015 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 006/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acordado un incremento en los haberes a percibir por parte del Dr. Aníbal Orellano para el desempeño del asesoramiento legal del cuerpo legislativo;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 19 de junio del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 01 de febrero de 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 19 de junio del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 014 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 014/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la resolución 002/13 se incorpora al cargo de secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo a la Srta. Doris Natalia Lobos a partir del 08 de mayo del corriente año;

Que por convenio entre ambas partes, el presente contrato se ajusta siguiendo las pautas acordadas entre el personal municipal y el D.E.M.

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Srta. Doris Natalia Lobos DNIº 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 08 de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 27 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legisla
HCD El Hoyo - Ch

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 013 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 013/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acordado un incremento en los haberes a percibir por parte de Doris Natalia Lobos DNIº 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante;

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 27 de mayo del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 08 de mayo de 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 27 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 017 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 012/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se establece continuar con el contrato de locación de servicios de la Asistente Administrativa hasta el 31 de Diciembre del 2013;

Que por convenio entre ambas partes, el presente contrato se ajusta siguiendo las pautas acordadas entre el personal municipal y el D.E.M.

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

ROBERTO LUC.
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 27 de mayo del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 011 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 011/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acordado un incremento en los haberes a percibir por parte de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 27 de mayo del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 01 de mayo de 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 27 de mayo del año 2013.----------.

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº ____ / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 040 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 010/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la resolución 002/13 se incorpora al cargo de secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo a la Srta. Doris Natalia Lobos a partir del 08 de abril del corriente año;

Que por convenio entre ambas partes, el presente contrato se ajusta siguiendo las pautas acordadas entre el personal municipal y el D.E.M.

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Srta. Doris Natalia Lobos DNIº 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 08 de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 29 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
Nº / 2013 HCD MEH

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 009 /2013 HCD MEH.

VISTO:
La Resolución 009/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:
Que se ha acordado un incremento en los haberes a percibir por parte de Doris Natalia Lobos DNIº 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante;

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:
En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 08 de abril del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 08 de febrero de 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 29 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Nota elevación remitida
Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 068 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 008/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se establece continuar con el contrato de locación de servicios de la Asistente Administrativa hasta el 31 de Diciembre del 2013;

Que por convenio entre ambas partes, el presente contrato se ajusta siguiendo las pautas acordadas entre el personal municipal y el D.E.M.

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 29 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 007 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 007/13, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acordado un incremento en los haberes a percibir por parte de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante;

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal que a partir del día 01 de abril del corriente año queda formalmente rescindido el contrato del día 01 de febrero de 2013.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 29 de abril del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 006 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/00 "Reglamento Interno del HCD" y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un Asesor Legal para el Honorable Concejo Deliberante;

Que se ha decidido continuar con la contratación de los servicios del Dr. Aníbal Orellano para el desempeño del asesoramiento legal del cuerpo legislativo;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Designar al Dr. Aníbal Orellano DNI nº 25.681.017 como Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a partir del día 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 4.125,60) mensuales.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 01 de febrero del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

RESOLUCION Nº 005 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 001/12, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012, La Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se establece continuar con el contrato de locación de servicios de la Asistente Administrativa hasta el 31 de Diciembre del 2013;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 01 de febrero del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

RTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

Fecha / /2013.-

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 004 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 008/00 y La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la nueva conformación de las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo para el año 2013;

Que es necesario el dictado de la presente a los fines de plasmar la decisión en una Resolución;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Designar al concejal Roberto Alejandro Lucas DNI nº 14.704.529 como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el periodo legislativo del año 2013.----------.

Artículo Nº 2: Designar al concejal Walter Darío Pérez DNI nº 26.118.229 como Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, por el periodo legislativo del año 2013.----------.

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de febrero del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 003 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 002/12, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según la resolución 002/13 se incorpora al cargo de secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Hoyo a la Srta. Doris Natalia Lobos a partir del 08 de febrero del corriente año;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Srta. Doris Natalia Lobos DNIº 36.813.065 como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 08 de febrero hasta el 08 de Mayo del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal Nº 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 08 de febrero del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

Fecha ../../2013

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 002 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 008/2000, la nota recibida nº 021/13La Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el año 2004 el Sr. Edgardo Alberto Colihueque viene desempeñando el cargo de secretario legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo;

Que según la nota mencionada en visto el Sr. Edgardo Alberto Colihueque solicita la consideración para dejar de ejercer el cargo antes mencionado;

Que resulta necesario sancionar la Resolución Correspondiente para formalizar la desvinculación del solicitante y la incorporación del nuevo Secretario Legislativo;

Que no existe objeción alguna para que la Srta. Doris Natalia Lobos desempeñe la función de Secretario Legislativo a partir del día viernes 08 de febrero del corriente año;

POR ELLO Y:

En uso las sus facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Establecer a partir del día viernes 08 de febrero del año 2013 que el Sr. Colihueque Edgardo Alberto DNI Nº 26.118.237 deja de ejercer el cargo de Secretario Legislativo del HCD.----------

Artículo Nº 2: Incorporar al cargo de Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo a partir del día viernes 08 de febrero del año 2013 a la Srta. Doris Natalia Lobos DNI nº 36.813.065.----------

Articulo Nº 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.----------

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo, en Sesión Ordinaria del día 06 de febrero del año 2013----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

RESOLUCION Nº 001 /2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 001/12, la Ordenanza Municipal Nº 157/2012 y la Ley XVI N° 46;

Y CONSIDERANDO:

Que según el contrato de Locación de Servicios de la Asistente Administrativa, Analía Valenzuela, establecía una vigencia hasta el hasta el 31 de diciembre del año 2012;

Que durante el mes de enero del corriente año la secretaria administrativa ha desempeñado su cargo;

Que resulta necesario elevar la Resolución al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos;

POR ELLO Y:

En uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo Nº 1: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Analía Valenzuela DNI Nº 34.707.014 como Asistente Administrativa del Honorable Concejo Deliberante donde se establece del 01 de enero hasta el 01 de Febrero del corriente año, ajustable al índice de inflación y efectivizar el pago correspondiente con la partida presupuestaria del HCD según la Ordenanza Municipal N° 157/2012.----------.

Articulo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 04 de febrero del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO CHUBUT

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº / 2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Pérez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

Miriam González
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

COMUNICACION Nº 001/2013 HCD MEH.

VISTO:

Las notas presentadas por vecinos con número de entrada Nº 085/2013 y 239/2013 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que se avecina la temporada estival;

Que se encuentra en estudio en conjunto con la Dirección de Bosques la habilitación de un sector para el Camping Municipal en el Paraje de Puerto Patriada sin resolución a la fecha;

Que hay notas presentadas de vecinos interesados en obtener la concesión del Camping para la temporada estival 2013 – 2014;

Que de planteos efectuados por vecinos concluimos en la necesidad de que exista un sector de acceso libre con un cobro de tasa mínima para mantenimiento y limpieza;

Que se hace necesario garantizar servicios sanitarios en buenas condiciones sin efluentes constantes y cantidad adecuada;

Que es opinión de este cuerpo dar lugar a las solicitudes de la comunidad;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo Nº 1: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un concurso o compulsa de precios para concesionar el Camping Municipal Puerto Patriada para la temporada turística estival 2013 – 2014.----------.

Artículo Nº 2: Se vería con agrado la realización de un inventario de bienes municipales que se encontrase en el Camping mencionado anteriormente.----------.

Artículo Nº 3: Establecer un sector de la costa cercana al ingreso con cobro de tasa diferenciada para mantenimiento y limpieza, con prohibición para acampar o pernoctar.-----.

Artículo Nº 4: Adecuar en cantidad y sanidad las instalaciones sanitarias.----------.

Artículo Nº 5: La concesión de medio ambiente solicita participar de las reuniones que se realicen en relación a la apertura del nuevo Camping Municipal.----------.

Artículo Nº 6: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.----------.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CHUBUT

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

COMUNICACION Nº 002/2013 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución Nº 621/2013 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido al Honorable Concejo Deliberante Resolución para su referéndum;

Que en la mencionada Resolución se refrenda para convocar a una compulsa de propuestas y precios para la explotación del Camping Municipal de Puerto Patriada;

Que en la misma se designa como comisión de adjudicación y al acto de apertura de sobres al Secretario de Gobierno, Secretario de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica y al presidente de la Comisión de Medio Ambiente del HCD, que tiene como finalidad adjudicar la explotación al beneficiario de la propuesta más conveniente;

Que de solicitudes efectuadas por concejales, se solicita la participación de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y además de la Secretaria de Turismo DEM a participar de la comisión de adjudicación y al acto de apertura de sobres;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo Nº 1: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer partícipe a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Producción y Turismo a la adjudicación y al acto de apertura de sobres para la explotación del Camping Municipal de Puerto Patriada.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.----------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo 28 de octubre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ CHUBUT ★ EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

Nº /2013 HCD MEH

ROBERTO LUCAS
Presidente HCD
El Hoyo - Chubut

Walter Perez
Vicepresidente HCD
El Hoyo - Chubut

MARÍA DEL VALLE SARACHO
Concejal HCD (PJ)
El Hoyo - Chubut

CÉSAR SALAMÍN
Concejal HCD (FPV)
El Hoyo - Chubut

MARTA SANTILLAN
Concejal HCD (PVEH)
El Hoyo - Chubut

COMUNICACION Nº 003/2013 HCD MEH.

VISTO:

Nota Nº 611/2013 y la Ley XVI Nº 46;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del poder ejecutivo municipal reconocer como ocupantes a los pobladores de tierras fiscales municipales;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar dichas resoluciones presentadas por el DEM;

Que es un objetivo de este Concejo tratar de solucionar temas de tierras, inherentes a la tenencia de tierra;

Que se ha subsanado inconvenientes que retrasaban la tramitación de tierra ocupada por parte del Sr. Teodoro Yuziuk;

Que este cuerpo no encuentra impedimentos para que dichos trámites sigan sus vías legales de reconocimiento;

POR ELLO Y:

en uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo Nº 1: Encomendar al DEM la pronta solución al trámite de regularización de tenencia de tierra del Sr. Teodoro Yuziuk.----------.

Artículo Nº 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, 04 de diciembre del año 2013.----------.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CHUBUT
EL HOYO CHUBUT

Natalia Lobos
Secretaria Legislativa
HCD El Hoyo - Chubut

Ejecutivo